

N°4137

23/04/2013

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Ejecutivo

### Decreto

#### Área Jefe de Gobierno

##### Decreto N° 122

Se dispone la desocupación administrativa del espacio perteneciente al dominio público ubicado en Av San Juan 632/38/46/50/60/66/70..... Pág. 10

##### Decreto N° 123

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1857/12..... Pág. 12

##### Decreto N° 124

Se ratifica Acta de Intención con el Ayuntamiento de la Ciudad de Barcelona..... Pág. 13

##### Decreto N° 125

Se aprueba el presupuesto para el ejercicio 2013 de Subterráneos de Buenos Aires..... Pág. 15

##### Decreto N° 126

Se acepta la renuncia del Director Médico Interino del Hospital Rivadavia y se designa su reemplazo..... Pág. 16

##### Decreto N° 127

Se declara de interés a FITECMA 2013 - Feria Internacional de Madera & Tecnología..... Pág. 17

### Resolución

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

##### Resolución N° 296-MJGGC/13

Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Cultura al Ministro de Educación..... Pág. 19

##### Resolución N° 305-MJGGC/13

Se aprueba modificación de créditos..... Pág. 19

##### Resolución N° 306-MJGGC/13

Se aprueba modificación de créditos..... Pág. 20

#### Ministerio de Hacienda

##### Resolución N° 259-MHGC/13

Se aprueba modificación de créditos..... Pág. 22

##### Resolución N° 295-MHGC/13

Se aprueba modificación de créditos..... Pág. 22

## **Ministerio de Justicia y Seguridad**

Resolución N° 178-MJYSGC/13	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 24
Resolución N° 179-MJYSGC/13	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 24
Resolución N° 180-MJYSGC/13	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 25
Resolución N° 181-MJYSGC/13	
Se aprueban gastos y planillas de la Caja Chica Común N° 3.....	Pág. 26
Resolución N° 182-MJYSGC/13	
Se rechaza presentación efectuada por Andrés Jorge Oppenheimer.....	Pág. 26
Resolución N° 183-MJYSGC/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 201/13.....	Pág. 27
Resolución N° 52-SSAPM/13	
Se aprueba gasto por el Servicio de Mantenimiento, Reparación y Provisión de repuestos y accesorios de los vehículos de la Flota Automotor de la Policía Metropolitana.....	Pág. 29
Resolución N° 609-SSEMERG/13	
Se establece procedimiento administrativo para solicitar subsidios previstos por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/13 y el Decreto N° 117/13.....	Pág. 31
Resolución N° 616-SSEMERG/13	
Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 765/13.....	Pág. 32

## **Ministerio de Desarrollo Urbano**

Resolución N° 91-MDUGC/13	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 34
Resolución N° 108-MDUGC/13	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 581/13.....	Pág. 35
Resolución N° 109-MDUGC/13	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 762/13.....	Pág. 36

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Resolución N° 268-MDEGC/13	
Se ratifica la Resolución N° 8-SSINV/13.....	Pág. 38

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Resolución N° 436-MAYEPGC/13	
Se aprueba Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios contractuales de la Licitación Pública N° 1524/05.....	Pág. 39

## **Secretaría General**

Resolución N° 90-SECG/13	
Se aprueba creación de partida presupuestaria.....	Pág. 40

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Resolución N° 236-AGIP/13	
Se autoriza contratación de personal.....	Pág. 41
Resolución N° 261-AGIP/13	
Se rectifica el Anexo de la Resolución N° 87-AGIP/13.....	Pág. 41
Resolución N° 262-AGIP/13	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes.....	Pág. 42

## **Agencia de Sistemas de Información**

Resolución N° 59-ASINF/13	
Se acepta renuncia a contrato de locación de servicios.....	Pág. 44
Resolución N° 60-ASINF/13	
Se aprueba compensación presupuestaria.....	Pág. 44

## **Disposición**

### **Ministerio de Hacienda**

Disposición N° 173-DGCYC/13	
Se aprueba el Manual Operativo de Compras y Contrataciones.....	Pág. 46

### **Ministerio de Salud**

Disposición N° 3-HMO/13	
Se impone multa a la firma Suministros White.....	Pág. 47
Disposición N° 27-HSL/13	
Se impone multa a la firma Medipharma SA.....	Pág. 48
Disposición N° 33-HMO/13	
Se rescinde parcialmente la Orden de Compra N° 15267/13.....	Pág. 49

### **Ministerio de Educación**

Disposición N° 199-DGAR/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 3/12.....	Pág. 50
Disposición N° 215-DGAR/13	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 59-SIGAF/13.....	Pág. 51
Disposición N° 225-DGAR/13	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 89-SIGAF/12 (52/12).....	Pág. 52

### **Ministerio de Desarrollo Urbano**

Disposición N° 308-DGIUR/13	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Chile 308.....	Pág. 54
Disposición N° 309-DGIUR/13	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Tucumán 1787.....	Pág. 55

Disposición N° 310-DGIUR/13	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Estación Subterránea Facultad de Medicina, Línea D, Local N° 2.....	Pág. 56
Disposición N° 311-DGIUR/13	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida 537/71.....	Pág. 57
Disposición N° 312-DGIUR/13	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Callao 674/76/78.....	Pág. 58
Disposición N° 314-DGIUR/13	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Emilio Lamarca 382.....	Pág. 59
Disposición N° 315-DGIUR/13	
Se visa plano de Modificación y Ampliación con Demolición Parcial para el inmueble sito en Adolfo Alsina 945/51/55.....	Pág. 60
Disposición N° 316-DGIUR/13	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida 1/5/15/23/25.....	Pág. 62
Disposición N° 317-DGIUR/13	
Se autoriza ampliación de usos para el inmueble sito en Piedras 1702/22/26.....	Pág. 63
Disposición N° 318-DGIUR/13	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Venezuela 842.....	Pág. 64
Disposición N° 319-DGIUR/13	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en San Martín 627.....	Pág. 65
Disposición N° 320-DGIUR/13	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en San Martín 627.....	Pág. 66
Disposición N° 321-DGIUR/13	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Estación Independencia, Línea E, Local N° 10.....	Pág. 67
Disposición N° 322-DGIUR/13	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Guido 1568.....	Pág. 68
Disposición N° 323-DGIUR/13	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Estación Juramento, Línea D, Local N° 2.....	Pág. 70
Disposición N° 468-DGIUR/13	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Bogotá 3488/90/98.....	Pág. 71
Disposición N° 469-DGIUR/13	
Se considera factible Compensación de Línea de Frente Interno para el predio sito en Av Chorroarín 1059/63/67/69.....	Pág. 72
Disposición N° 470-DGIUR/13	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Perú 985/89/95.....	Pág. 73
Disposición N° 471-DGIUR/13	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Jean Jaures 940.....	Pág. 74
Disposición N° 472-DGIUR/13	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Pueyrredón 2498/96.....	Pág. 76
Disposición N° 473-DGIUR/13	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av Callao 362.....	Pág. 77
Disposición N° 474-DGIUR/13	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en San José 16.....	Pág. 78
Disposición N° 475-DGIUR/13	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en San Martín 323/29.....	Pág. 79
Disposición N° 477-DGIUR/13	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Bartolomé Mitre 402/30.....	Pág. 80
Disposición N° 478-DGIUR/13	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av de Mayo 1202/08/12/22/40/42/44/46/48.....	Pág. 81

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Disposición N° 57-DGTALMDE/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 284/13.....	Pág. 83
Disposición N° 58-DGTALMDE/13	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 1587/13.....	Pág. 84
Disposición N° 551-DGINC/13	
Se autoriza la realización del congreso de diseño denominado Pre Trimerchidg 2013.....	Pág. 85

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Disposición N° 109-DGTALMAEP/13	
Se declara Desierta y se deja sin efecto la Licitación Pública N° 204-SIGAF/13.....	Pág. 87

## **Agencia de Sistemas de Información**

Disposición N° 86-DGTALINF/13	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 1571-SIGAF/13.....	Pág. 88

# **Comunicados y Avisos**

## **Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

Comunicados N° 203-DGGYPC/13.....	Pág. 90
Comunicados N° 204-DGGYPC/13.....	Pág. 91

## **Ministerio de Hacienda**

Comunicados N° 997454-DGTES/13.....	Pág. 93
-------------------------------------	---------

## **Ministerio de Educación**

Comunicados N° 134-GOCYDD/13.....	Pág. 95
-----------------------------------	---------

# **Licitaciones**

## **Jefatura de Gabinete de Ministros**

Licitación N° 786-SSTRANS/13.....	Pág. 97
Licitación N° 787-SSTRANS/13.....	Pág. 97
Licitación N° 70-DGTALMJG/13.....	Pág. 97
Licitación N° 71-DGTALMJG/13.....	Pág. 98

Licitación N° 505-DGTALMJG/13.....	Pág. 98
------------------------------------	---------

## **Ministerio de Hacienda**

Licitación N° 808-DGCYC/13.....	Pág. 100
---------------------------------	----------

## **Ministerio de Justicia y Seguridad**

Licitación N° 765-SSEMERG/13.....	Pág. 101
-----------------------------------	----------

## **Ministerio de Salud**

Licitación N° 600-HGACD/13.....	Pág. 102
Licitación N° 644-IZLP/13.....	Pág. 102
Licitación N° 643465-HMIRS/13.....	Pág. 103
Licitación N° 2565-HGACD/12.....	Pág. 103
Licitación N° 340-HGAVS/13.....	Pág. 104
Licitación N° 461-HNBM/13.....	Pág. 104
Licitación N° 474-HGAVS/13.....	Pág. 105
Licitación N° 488-HGNPE/13.....	Pág. 106
Licitación N° 531-HGNPE/13.....	Pág. 106
Licitación N° 542-HGNPE/13.....	Pág. 107
Licitación N° 578-HGATA/13.....	Pág. 107
Expediente N° 945709-HNBM/13.....	Pág. 109

## **Ministerio de Educación**

Expediente N° 803286-DGAR/12.....	Pág. 110
Expediente N° 1743242-DGAR/12.....	Pág. 110
Expediente N° 2796687-DGAR/12.....	Pág. 111
Expediente N° 639470-DGAR/13.....	Pág. 112

## **Ministerio de Desarrollo Urbano**

Licitación N° 2838-DGTALMDU/13.....	Pág. 113
Licitación N° 159317-DGTALMDU/13.....	Pág. 113
Licitación N° 227455-DGTALMDU/13.....	Pág. 114
Expediente N° 2677940-DGTALMDU/13.....	Pág. 115

## **Ministerio de Desarrollo Social**

Licitación N° 92-DGTALMDS/13.....	Pág. 116
Licitación N° 53-DGTALMDS/13.....	Pág. 116

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Licitación N° 728-DGTALMAEP/13.....	Pág. 118
-------------------------------------	----------

## **Agencia de Sistemas de Información**

Licitación N° 669058-ASINF/13..... Pág. 119

## **Banco Ciudad De Buenos Aires**

Licitación N° 20719-BCOCIUDAD/13..... Pág. 120

Subasta N° 86-BCOCIUDAD/13..... Pág. 121

## **Edictos Particulares**

Transferencias N° 126-SECLYT/13..... Pág. 123

Transferencias N° 127-SECLYT/13..... Pág. 123

Transferencias N° 128-SECLYT/13..... Pág. 123

Transferencias N° 129-SECLYT/13..... Pág. 124

Transferencias N° 130-SECLYT/13..... Pág. 124

Transferencias N° 132-SECLYT/13..... Pág. 125

Transferencias N° 133-SECLYT/13..... Pág. 125

Transferencias N° 134-SECLYT/13..... Pág. 125

Transferencias N° 135-SECLYT/13..... Pág. 126

Transferencias N° 136-SECLYT/13..... Pág. 126

Transferencias N° 137-SECLYT/13..... Pág. 127

## **Edictos Oficiales**

### **Ministerio de Educación**

Notificación N° 387838-GORHND/12..... Pág. 128

Notificación N° 1255055-GORHND/12..... Pág. 128

Notificación N° 1702965-GORHND/12..... Pág. 128

Notificación N° 348757-GORHND/13..... Pág. 129

### **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Notificación N° 166252-DGR/9..... Pág. 130

Notificación N° 412-DGR/13..... Pág. 131

Intimaciones N° 92247-DGR/10..... Pág. 136

### **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

Intimaciones N° 2438-IVC/13..... Pág. 138

Intimaciones N° 2916-IVC/13..... Pág. 138



## **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**

Citación N° 1195558-JPCF12/13.....	Pág. 139
Citación N° 1196710-JPCF8/13.....	Pág. 139
Notificación N° 1178341-JPCF13/13.....	Pág. 140
Intimaciones N° 1224804-MPF/13.....	Pág. 141

**Poder Ejecutivo****Decreto****DECRETO N.º 122/13**

Buenos Aires, 16 de abril de 2013

**VISTO:**

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, la Ordenanza N° 35.659, el Expediente N° 401.657/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que el espacio sito en la Av. San Juan N° 632/38/46/50/60/66/70 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 12, Sección 4, Manzana 14, Parcela 3d) pertenece al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por tratarse de la plaza denominada "Dra. Cecilia Grierson", según lo dispuesto por la Ordenanza N° 35.659;

Que de los relevamientos realizados por la Dirección General Administración de Bienes surge que en la plaza precitada se encuentran dos construcciones, ocupadas por grupos familiares con menores desde 1991 y 1993;

Que los particulares referidos no cuentan con permiso o autorización alguna emanada de órganos competentes de este Gobierno que los habilite para tal ejercicio de ocupación, lo que las convierte en ilegítimas;

Que el Código Civil establece en su artículo 2.340 inciso 7º) que "quedan comprendidos entre los bienes públicos [...] Las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común";

Que el régimen jurídico del dominio público, se caracteriza por su inalienabilidad, por su imprescriptibilidad y por las reglas de policía de la cosa pública que le son aplicables (Fallos 146:289, 297, 304 y 315);

Que respecto de la tutela del dominio público, se considera: "La protección o tutela de dependencias dominicales está a cargo de la Administración Pública, en su carácter de órgano gestor de los intereses del pueblo, titular de dominio de tales dependencias. En ese orden de ideas, para hacer efectiva dicha tutela, con el fin de hacer cesar cualquier avance indebido de los particulares contra los bienes del dominio público, en ejercicio del poder de policía que le es inherente, y como principio general en materia de dominicalidad, la Administración Pública dispone de un excepcional privilegio: procede directamente, por sí misma, sin necesidad de recurrir a la vía judicial. Procede unilateralmente, por autotutela, a través de sus propias resoluciones ejecutorias"(conf. Marienhoff, Miguel; "Tratado de Dominio Público"; Bs. As.; Ed. TEA, Año 1960; Pág. 271);

Que en el mismo sentido, el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone: "Presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria. El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Sólo podrá la administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población o intervenir en la higienización de inmuebles. Los recursos que interpongan los administrados contra los actos administrativos no suspenderán su ejecución y efectos, salvo norma expresa que disponga lo contrario";

Que en consecuencia, el caso encuadra, desde el punto de vista jurídico, en una típica ocupación ilegítima del espacio del Dominio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo procedente la recuperación del espacio mediante la vía de la desocupación administrativa, atento que la misma se encuentra entre las facultades conferidas al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el artículo 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fin de brindar a los ocupantes del espacio en cuestión, la asistencia de programas sociales y habitacionales que correspondan, deberá darse intervención al Ministerio de Desarrollo Social y al Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley Nº 1218.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese la desocupación administrativa del espacio perteneciente al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ubicado en la Av. San Juan Nº 632/38/46/50/60/66/70 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 12, Sección 4, Manzana 14, Parcela 3d).

Artículo 2º.- Procédase a la desocupación administrativa de las personas, instalaciones y bienes que se encuentren en el espacio mencionado en el artículo 1º del presente Decreto. Si los bienes referidos no fueran retirados por sus dueños deberán ser trasladados a los depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exclusivo cargo de los ocupantes, labrándose la correspondiente Acta Notarial, por parte del escribano designado por la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a fin de confeccionar el acta de constatación pertinente en la cual se dejará constancia de los bienes muebles que existieren, de su estado de conservación y del lugar al que eventualmente fueren trasladados. Asimismo dejará constancia de la restitución de la propiedad.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General Administración de Bienes para que lleve a cabo la desocupación administrativa dispuesta en el presente Decreto, con la colaboración de las Direcciones Generales Guardia de Auxilio y Emergencias, el Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME), Logística, el Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur" y, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 4º.- Encomiéndase al organismo bajo cuya jurisdicción se encuentre la administración del espacio, la adopción de las medidas que, en el supuesto de su desocupación administrativa, propendan al mantenimiento de sus condiciones de higiene y de seguridad, con el fin de evitar su posible intrusión.

Artículo 5º.- Encomiéndase al Ministerio de Desarrollo Social y al Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco de los planes y los programas que se implementan en el ámbito de los mismos, la asistencia de los actuales ocupantes del espacio, cuya desocupación administrativa fuera dispuesta por el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 6º.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Económico, y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 7°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Guardia de Auxilio y Emergencias y de Logística, dependientes de la Subsecretaría de Emergencias, al Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME) y al Instituto de Zoonosis "Dr. Luis Pasteur", dependiente de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, a la Escribanía General, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y al Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General Administración de Bienes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

## **DECRETO N.º 123/13**

Buenos Aires, 16 de abril de 2013

### **VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/11 y el Expediente N° 2.543.572/12 e incorporados, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por los actuados citados en el visto tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la Licitación Pública N° 1.857/2012, obra "EX CINE EL PLATA - RECUPERACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL -2ª ETAPA -Ubicación: AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 5751";

Que por Resolución N° 3.281-MCGC/12, el Ministro de Cultura aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y autorizó a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública de la Obra, con el fin de contratar la obra citada en el considerando precedente;

Que por Disposición N° 28-DGIYME/12, se realizó el llamado a Licitación Pública N° 1.857/12 y se fijó la fecha de apertura de sobres para el día 11 de Octubre de 2012 a las 12:00 horas, la que resultó modificada por Disposición N° 29-DGIYME/12 para el día 17 de Octubre de 2012 a las 12:00 horas;

Que, finalmente, por Disposición N° 41-DGIYME/12, se prorrogó la fecha de apertura de sobres para el día 31 de Octubre de 2012 a las 12:00 horas;

Que del Acta de Apertura de fecha 31 de Octubre de 2012 surge la presentación de ofertas de las firmas Grim Constructora S.A., Sehos S.A. y Teximco S.A.;

Que por Disposición N° 46-DGIYME/11, se designaron los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 7/2012, Informe de Preadjudicación Final, propuso preadjudicar la obra "EX CINE EL PLATA -RECUPERACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL -2ª ETAPA -Ubicación: AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 5751" a la firma TEXIMCO S.A. por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 25.438.500,27);

Que realizada la publicación de la preadjudicación en la cartelera de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio dependiente del Ministerio de Cultura, y habiéndose notificado la misma mediante cédula a las empresas interesadas; vencido el término para efectuar impugnaciones, no se recibió presentación en tal sentido;

Que, por otra parte, resulta conveniente delegar en el Ministro de Cultura o a quien este designe, la suscripción de la contrata con la empresa adjudicataria y la emisión de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la obra hasta su finalización y su recepción definitiva, incluida la aprobación de las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, así como su rescisión, en el marco de lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones oportunamente aprobados;  
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas por la Ley Nº 1.218 y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 752/08;  
Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente gestión.  
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1.857/12 realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 2º.- Adjudícase a la firma: TEXIMCO S.A. la Obra: "EX CINE EL PLATA - RECUPERACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL -2ª ETAPA -Ubicación: AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 5751", por un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 25.438.500,27).

Artículo 3º.- Facúltase al Ministro de Cultura o a quien éste designe, a suscribir la contrata con la empresa adjudicataria y a emitir todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la obra hasta su finalización y su recepción definitiva, incluida la aprobación de las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, así como su rescisión, en el marco de lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones oportunamente aprobados.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente gestión será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio del Ministerio de Cultura, quien deberá publicar la presente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la empresa adjudicataria Teximco S.A. y a las empresas Sehos S.A. y Grim Constructora S.A. Cumplido, archívese. **MACRI - Lombardi - Grindetti - Rodríguez Larreta**

**DECRETO N.º 124/13**

Buenos Aires, 16 de abril de 2013

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 4.013, su Decreto Reglamentario Nº 660/11 y sus normas complementarias, el Expediente Nº 2397899/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el Acta de Intención suscripta el 14 de noviembre de 2012 en la Ciudad de Barcelona, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro de Modernización, y el Ayuntamiento de la Ciudad de Barcelona, que tendrá como objeto la cooperación entre ambas ciudades en el intercambio de iniciativas y buenas prácticas en temas de Gobierno Electrónico y Tecnología de la Información (TICs);

Que la suscripción del Acta de Intención se encuadra en el propósito de la actual gestión de incorporar progresivamente tecnología a la gestión administrativa, promoviendo el acercamiento entre la comunidad y el Sector Público, y optimizando la calidad de los servicios prestados por los diferentes organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a los ciudadanos;

Que el objeto de su suscripción consiste en obtener mayor conocimiento acerca de los diferentes modelos de gobierno electrónico de las ciudades inteligentes más importantes del mundo, entre las que se incluye el Ayuntamiento de Barcelona;

Que la iniciativa se integra dentro de las políticas de la Administración Local para fortalecer las relaciones entre el GCBA y la comunidad, en tanto se trata de acercar, mejorar y fortalecer la relación del Gobierno con la ciudadanía, a través de una gestión de calidad basada en la participación ciudadana;

Que en otro orden, y en lo que respecta a la suscripción del Acta por parte del Ministerio de Modernización, la Ley de Ministerios N° 4.013, su Decreto reglamentario N° 660/11 y sus normas complementarias, encomiendan a esta Unidad Ministerial la función de implementar las políticas de gobierno electrónico y aplicación de TICs dentro del Gobierno de la Ciudad;

Que a más de lo expuesto, el Ministerio de Modernización tiene como objetivos los correspondientes a "diseñar, proponer y coordinar las políticas de transformación y modernización del Estado en las distintas áreas de gobierno, determinar los lineamientos estratégicos y la propuesta de las normas reglamentarias en la materia", y a "definir e implementar el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ejercer como autoridad de aplicación del mismo";

Que asimismo, tiene como objetivo el de "diseñar e implementar las políticas de incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática y sistemas y tecnologías de gestión, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y reviste el carácter de Autoridad de Aplicación del Plan de Modernización de la Administración Pública aprobado por Ley N° 3.304, de conformidad con el artículo 26 de la referida Ley N° 4013;

Que sumado a ello, y a tenor de las atribuciones competenciales referidas, es que por Decreto N° 156/12, se encomendó al Ministerio de Modernización la implementación del sitio [data.buenosaires.gob.ar](http://data.buenosaires.gob.ar), y la elaboración y ejecución de las políticas, estándares y protocolos tendientes a favorecer el acceso, redistribución y reutilización de datos públicos;

Que por su parte, el artículo 104 inc. 3° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires faculta al Sr. Jefe de Gobierno a concluir y firmar los tratados, convenios y acuerdos internacionales e interjurisdiccionales, y a celebrar convenios con entes públicos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros y con organismos internacionales;

Que, a tenor de la competencia otorgada constitucionalmente, resulta pertinente dictar el acto administrativo que ratifique la suscripción del Acta de Intención por parte del Sr. Ministro de Modernización, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1º.- Ratifícase el Acta de Intención suscripta el 14 de noviembre de 2012 en la Ciudad de Barcelona, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro de Modernización del GCBA y el Ayuntamiento de la Ciudad de Barcelona, cuya copia certificada como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el Sr. Ministro de Modernización y por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **MACRI - Ibarra - Rodríguez Larreta**

**ANEXO**

**DECRETO N.º 125/13**

Buenos Aires, 16 de abril de 2013

**VISTO:**

la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión , Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, el Decreto N° 1.000/99, reglamentario de la citada norma, y el Expediente N° 2.815.376/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2013 formulado por la empresa SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E., actuante en la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, la Ley N° 70 y su Decreto Reglamentario N° 1000/99 determinan la obligatoriedad que tienen las máximas autoridades de las Empresas y Sociedades con participación mayoritaria del Estado de remitir, antes del 30 de setiembre de cada año, el proyecto de presupuesto anual que regirá su gestión durante el ejercicio siguiente, para ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo y publicarlo luego, en síntesis, en el Boletín Oficial;

Que, mediante el Decreto N° 235/12 se aprobó como Anexo II del mismo el cronograma de acciones para la elaboración de los proyectos de presupuesto de gestión, de financiamiento y gastos de las empresas y sociedades con participación estatal mayoritaria y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado sea parte en las decisiones societarias;

Que, la empresa SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E. expone el detalle de sus ingresos, egresos y el flujo de efectivo para dicho período;

Que, obra en el expediente citado en el Visto , de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley N° 70, el informe favorable de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto para el ejercicio 2013 de la Empresa SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E., actuante en la Jefatura de Gabinete de Ministros, de acuerdo al detalle que figura en los anexos I y II, y que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Estímase en la suma de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (\$60.317.373) los ingresos corrientes y fíjase en la suma de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (\$60.317.373) los gastos corrientes, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente Decreto.

Artículo 3º.- Estimase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$885.904.300) los recursos de capital, y en PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$885.904.300) los gastos de capital, acuerdo con el detalle obrante en las planillas del anexo II al presente Decreto.

Artículo 4º.- El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

**ANEXO**

**DECRETO N.º 126/13**

Buenos Aires, 16 de abril de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 221890/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Luís Esteban Somaruga, D.N.I. 11.224.268, CUIL. 20-11224268-7, legajo personal 347.248, presentó su renuncia al cargo de Director Médico, interino, con 44 horas semanales, del Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud;

Que por otra parte, el citado Ministerio propicia la designación en dicho cargo, del Dr. Eduardo Alberto Fernández Rostello, D.N.I. 11.836.939, CUIL. 20-11836939-5, legajo personal 347.221;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987, y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Luís Esteban Somaruga, D.N.I. 11.224.268, CUIL. 20-11224268-7, legajo personal 347.248, al cargo de Director Médico, interino, con 44 horas semanales, del Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, partida 4022.1500.MS.17.002 (P.60), continúa revistando como Jefe Sección Neonatología, titular, con 40 horas semanales, partida 4022.1500.MS.16.016 (P.65), del citado Hospital.

Artículo 2.- Designase con carácter interino al Dr. Eduardo Alberto Fernández Rostello, D.N.I. 11.836.939, CUIL. 20-11836939-5, legajo personal 347.221, como Director Médico, con 44 horas semanales, del Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, partida 4022.1500.MS.17.002 (P.60), de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987, y Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefe Departamento Docencia e Investigación, titular, con 40 horas semanales, partida 4022.1500.MS.17.004 (P.62), del citado Hospital.

Artículo 3.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Salud, el señor Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4 .- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Reybaud - Grindetti a/c**

**DECRETO N.º 127/13**

Buenos Aires, 16 de abril de 2013

**VISTO:**

La Ley Nº 578 y sus modificatorias, el Expediente Nº 1.046.379/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto, ASORA, Asociación de Fabricantes y Representantes de Máquinas, Equipos y Herramientas para la Industria Maderera, solicita la Declaración de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para "FITECMA 2013", Feria Internacional de Madera & Tecnología, que se realizará entre los días 2 y 6 de julio de 2013 en el Centro Costa Salguero de esta Ciudad;

Que dicha Asociación, es una entidad sin fines de lucro que tiene por finalidad mejorar la tecnología, la productividad, el crecimiento de la industria de la madera y el mueble y la competitividad en el marco de las transformaciones económicas globales, con una activa promoción del desarrollo sustentable;

Que el objeto del evento es reunir en un mismo predio a las empresas más importantes de la industria de la madera permitiendo a los visitantes tomar contacto con lo más variado y actual en maquinaria, herramientas, insumos y productos para el mueble, la construcción y servicios relacionados con ésta;

Que FITECMA ha obtenido la Declaración de Interés del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en anteriores presentaciones (FITECMA 2003 -Decreto Nº 137/03, FITECMA 2005 -Decreto Nº 2143/04, FITECMA 2007 -Decreto Nº 192/07, FITECMA 2009-Decreto Nº 2174/09 y FITECMA 2011 -Decreto Nº 228/11);

Que la solicitud realizada por ASORA, Asociación de Fabricantes y Representantes de Máquinas, Equipos y Herramientas para la Industria Maderera no conlleva pedido de exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, conforme el Decreto N° 236/12, la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica tiene entre sus responsabilidades primarias, entre otras, la de "Diseñar planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores";

Que consecuentemente, y en vista de lo expuesto, en el presente caso se da cumplimiento a lo determinado en la Ley N° 578.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°.- Declárase de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a "FITECMA 2013", Feria Internacional de Madera & Tecnología, organizado por ASORA, Asociación de Fabricantes y Representantes de Máquinas, Equipos y Herramientas para la Industria Maderera que se realizará entre los días 2 y 6 de julio de 2013 en el Centro Costa Salguero de esta Ciudad.

Artículo 2°.- Déjase constancia que dicha solicitud no implica exención de aranceles, tasas y/o contribuciones y no ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase, para su conocimiento, al Ministerio de Desarrollo Económico que dará intervención a Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica de la Subsecretaría de Desarrollo Económico a los efectos de que notifique a los interesados de los términos del presente Decreto. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

## Resolución

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### **RESOLUCIÓN N.º 296/MJGGC/13**

Buenos Aires, 15 de abril de 2013

#### **VISTO:**

El Decreto N° 1.368/08 y su modificatorio N° 130/12, el Expediente N° 1.188.223-MGEYA-DGTALMC/13, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Cultura, Ing. Hernán Lombardi, atento la ausencia transitoria del citado funcionario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 17 al 19 de abril del 2013, inclusive;

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del Ministerio de Cultura;

Que en tal sentido, el artículo 1º del Decreto N° 1.368/08, modificado por el Decreto N° 130/12, establece que en caso de ausencia o vacancia del Ministro de Cultura, su reemplazante es el titular del Ministerio de Educación.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 1.368/08,

#### **EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Cultura, Ing. Hernán Lombardi, al Ministro de Educación, Lic. Esteban José Bullrich, del 17 al 19 de abril del 2013, inclusive.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Educación y de Cultura, a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

#### **RESOLUCIÓN N.º 305/MJGGC/13**

Buenos Aires, 16 de abril de 2013

#### **VISTO:**

El Decreto N° 2/13, el Expediente N° 1.246.841-13-MGEYA-DGTALMJG/13, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 276- Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, 277- Dirección General de Seguridad Vial, 318- Dirección General de Movilidad Saludable, 320- Subsecretaría de Transporte, 757- Dirección General de Transporte, y 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, dicha modificación, responde a la necesidad de las Unidades Ejecutoras 318- Dirección General de Movilidad Saludable, 320- Subsecretaría de Transporte, y 757- Dirección General de Transporte, de hacer frente a la contratación de Recursos Humanos, para lo cual la partida 3.4.9- Servicios profesionales, técnicos y operativos no especificados, de los Programas 35- Promoción y Desarrollo de la Movilidad Saludable, 70- Transporte Público Alternativo, y 74- Ordenamiento del Transporte Público y Privado de Pasajeros y Cargas, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a las partidas 3.4.9- Servicios profesionales, técnicos y operativos no especificados, y 4.2.2- Construcciones en bienes de dominio público, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 70, 74 y 76, 31- Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte, 33- Seguridad Vial, 35- Promoción y Desarrollo de la Movilidad Saludable, y 70- Transporte Público Alternativo, dado que las mismas cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 2/13 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013,

### **EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 70, 74 y 76, 31- Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte, 33- Seguridad Vial, 35- Promoción y Desarrollo de la Movilidad Saludable, 70- Transporte Público Alternativo, y 74- Ordenamiento del Transporte Público y Privado de Pasajeros y Cargas, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Rodríguez Larreta**

### **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 306/MJGGC/13**

Buenos Aires, 16 de abril de 2013

### **VISTO:**

EL DECRETO Nº 2/13, EL EXPEDIENTE Nº 1.261.349-MGEYA-DGTALMJG/13, Y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas del Inciso 4- Bienes de uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 320-Subsecretaría de Transporte, 322- Dirección General de Tránsito, y 2013- Consejo de Gestión del Parque de la Memoria;

Que, dicha modificación, responde a la necesidad de la Unidad Ejecutora 320-Subsecretaría de Transporte, de hacer frente a gastos derivados de la implementación de los Corredores Metrobus del Sur y Metrobus 9 de Julio, para los cuales la partida presupuestaria 4.2.2- Construcciones en bienes de dominio público, del Programa 70- Transporte Público Alternativo, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a la misma partida, pero de los Programas 26- Gestión del Parque de la Memoria y del Monumento a las Víctimas, 70- Transporte Público Alternativo, y 72- Señalización Luminosa, dado que las mismas cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 2/13 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados al Incisos 4- Bienes de uso, de los Programas 26- Gestión del Parque de la Memoria y del Monumento a las Víctimas, 70- Transporte Público Alternativo, y 72- Señalización Luminosa, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Rodríguez Larreta**

**ANEXO**

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIÓN N.º 259/MHGC/13

Buenos Aires, 27 de marzo de 2013

#### VISTO:

La Ley N° 4471 promulgada por el Decreto N° 608-GCABA-2012, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 3-GCABA-13 (B.O.4.068), el Decreto N° 2-GCABA-13 (B.O.4068), el Expediente N° 1.034.558-13, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto distintas Jurisdicciones propician una modificación crediticia al Presupuesto vigente;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la requerida por el, así como también aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 35, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2013, aprobadas por Decreto N° 2-GCABA-13 (B.O.4.068);

Por ello,

### EL MINISTRO DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Grindetti**

### ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 295/MHGC/13

Buenos Aires, 9 de abril de 2013

#### VISTO:

La Ley N° 4471 promulgada por el Decreto N° 608-GCABA-2012, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 3-GCABA-13 (B.O.4.068), el Decreto N° 2-GCABA-13 (B.O.4068), el Expediente N° 1.034.588-13, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto distintas Jurisdicciones propician una modificación crediticia al Presupuesto vigente;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la requerida por el Ministerio de Justicia y Seguridad con relación a la construcción de rampas para discapacitados en la Dirección General Defensa Civil, la tramitada por el Ministerio de Salud a fin de incorporar al Presupuesto vigente el saldo correspondiente a ejercicios anteriores existente en la cuenta ACUMAR Unidad Sanitaria Ambiental, la gestionada por el Ministerio de Justicia y Seguridad en función a los términos del Decreto N° 1-DNU-GCABA-13 que crea el régimen especial de subsidios para damnificados por las inundaciones del 01 y 02 de abril de año en curso, así como también aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 35, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2013, aprobadas por Decreto N° 2-GCBA-13 (B.O.4.068);

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Grindetti**

**ANEXO**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 178/MJYSGC/13

Buenos Aires, 17 de abril de 2013

#### VISTO:

El Expediente N° 969394/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General solicita el incremento de la partida 3.3.5 de distintos programas de este Ministerio a fin de afrontar los gastos que demanda el servicio de limpieza;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2/13 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2013.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 35º, Apartado II del Decreto N° 2/13,

### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de pesos novecientos sesenta y un mil seiscientos dieciséis (\$961.616.-), de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Montenegro**

### ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 179/MJYSGC/13

Buenos Aires, 17 de abril de 2013

#### VISTO:

El Expediente N° 1171949/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar la partida 4.2.1 del programa 25, proyecto 1, obra 51- Puesta en Valor de la Unidad Control de Faltas Especiales;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2/13 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2013.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 35º, Apartado II del Decreto N° 2/13,



**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000.-), de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 180/MJYSGC/13**

Buenos Aires, 17 de abril de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 1003383/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen modulas de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Justicia y Seguridad propicia la designación a partir del 1° de abril de 2013, del Licenciado César Augusto König, DNI N° 16.123.882, CUIL N° 20-16123882-2, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/07,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir del 1° de abril de 2013, al Licenciado César Augusto König, DNI N° 16.123.882, CUIL N° 20-16123882-2, como Personal de la Planta de Gabinete del Ministerio de Justicia y Seguridad, con 3200 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.º 181/MJYSGC/13**

Buenos Aires, 17 de abril de 2013

**VISTO:**

El Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 594/MHGC/12, N° 793/MJYSGC/10, N° 325/MJYSGC/12 y N° 74/MHGC/13, la Disposición N° 9/DGCG/10 y el Expediente N° 1197569/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común N° 3, otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanda el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;  
Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a este Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, atento al Art. 1 del Anexo N° III de la Disposición N° 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los gastos y las planillas correspondientes a la Caja Chica Común N° 3 otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos diecinueve mil novecientos noventa y ocho con 91/100 (\$19.988,91).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.º 182/MJYSGC/13**

Buenos Aires, 17 de abril de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 3029359/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la impugnación a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 664/10, reglamentario de la Ley N° 1575 que crea el Fondo de Emergencia para Subsidios por Inundaciones, presentado por el Sr. Andrés Jorge Oppenheimer, DNI 18.337.980;

Que la norma impugnada le impide realizar la presentación del subsidio previsto en la Ley N° 1575, por los daños alegados respecto del automóvil dominio HHA 057; presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico ocurrido el 6 de diciembre de 2012, por estar radicado el vehículo fuera de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de la documentación presentada surge que el vehículo en cuestión se encuentra radicado en la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo impugnado prevé "Déjase establecido que el otorgamiento del subsidio respecto de daños producidos a automotores se limita a aquellos que se encuentren radicados en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la Procuración General ha emitido el dictamen legal correspondiente mediante Informe N° 2013-00361299-DGAPA, indicando que corresponde rechazar la petición efectuada por el señor Andrés Jorge Oppenheimer, DNI N° 18337980.  
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Rechazase la presentación efectuada por el señor Andrés Jorge Oppenheimer, DNI N° 18.337.980.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.º 183/MJYSGC/13**

Buenos Aires, 17 de abril de 2013

**VISTO:**

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y modificatorios, el Expediente N° 501878/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 808/MJYSGC/12 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el Llamado a Licitación Pública N° 2105/12 al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2095, para la contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento, para ser prestado en la sede del edificio del Ministerio de Justicia y Seguridad y en las Direcciones Generales de Políticas de Prevención del Delito, de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Custodia y Seguridad de Bienes y de Logística;

Que mediante Resolución N° 60/MJYSGC/13 se declaró fracasada la Licitación Pública referida por no ajustarse ninguna de las ofertas presentadas a las previsiones de los Pliegos de Bases y Condiciones y/o por exceder los montos ofertados el valor de los precios de referencia informados por la Dirección General de Compras y Contrataciones, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 84 de la Ley N° 2095;

Que habiendo resultado fracasado el citado llamado a Licitación Pública y teniendo en cuenta la necesidad de contratar la prestación en cuestión, se procedió a efectuar un nuevo llamado por el citado servicio, conforme lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2095;

Que en tal sentido mediante la Resolución N° 66/MJYSGC/13 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares -Anexo N° I-, y de Especificaciones Técnicas como Anexos Nros. II, III, IV, V y VI y la nómina de Lugares de Prestación del Servicio como Anexo N° VII, correspondientes a la Licitación Pública N° 201/13, siendo llamada para el día 4 de Marzo de 2013 a las 12:00 hs. al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2095;

Que por Disposición N° 171/DGCYC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante la Disposición N° 59/DGCYC/12 se ratificó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, habiendo sido designados los integrantes de las Comisiones de Evaluación de Ofertas y de Recepción Definitiva mediante la Disposición N° 89/DGTALMJYS/12;

Que obra consulta al SIGAF de donde surge que se cuentan con fondos suficientes para afrontar la presente contratación;

Que se dio intervención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Nº 2/13, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dejándose establecido que la autorización y el compromiso de gastos, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

Que en virtud de ello se preverá en los respectivos anteproyectos de presupuesto para los ejercicios 2014 y 2015, la existencia de crédito suficiente para atender la erogación de que se trata;

Que se procedió a la publicación de la Resolución Nº 66/MJYSGC/13 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y a la publicación del correspondiente llamado;

Que se comunicó el llamado a licitación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Guía General de Licitaciones, como así también a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 368/13 se recibieron cinco (5) ofertas por parte de las empresas DE MARE MELINA ALDANA (Oferta Nº 1), MARIA VALERIA VERRONE (Oferta Nº 2), FLOOR CLEAN S.R.L. (Oferta Nº 3), LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (Oferta Nº 4) y REX ARGENTINA S.A. (Oferta Nº 5);

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones no informó el correspondiente Precio de Referencia por problemas técnicos del servidor;

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, tal como establece el artículo 106 del Decreto Nº 754/08, modificado por el Decreto Nº 232/10, reglamentario de la Ley Nº 2095;

Que en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 346/13 se aconsejó que se adjudiquen los Renglones Nros. 1, 2, 4 y 5 a favor de la empresa REX ARGENTINA S.A. (Oferta Nº 5) y el Renglón Nº 3 a favor de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (Oferta Nº 3);

Que por otra parte dicho Dictamen aconsejó desestimar las ofertas presentadas por las firmas: DE MARE MELINA ALDANA (Oferta Nº 1) por precio no conveniente, MARIA VALERIA VERRONE (Oferta Nº 2) por no cumplir con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y FLOOR CLEAN S.R.L. (Oferta Nº 3) por ambas causales (por precio no conveniente y por no cumplir con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones);

Que el día 11 de marzo de 2013 el Dictamen de Evaluación de Ofertas se exhibió en cartelera y se publicó en la página de Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que con fecha 19 de marzo de 2013, la Subsecretaría de Emergencias informó que atento la proximidad de la mudanza de la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, proponía dejar sin efecto la contratación de la limpieza correspondiente a dicha dependencia (Renglón 3);

Que conforme el artículo 82 de la Ley Nº 2095 y el artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes;

Que cabe destacar que la doctrina ha entendido que “el Estado puede dejar sin efecto el trámite de contratación en cualquier momento antes del perfeccionamiento del contrato y sin indemnización a favor de los oferentes” (Balbín, “Curso de Derecho Administrativo” T.II, pág. 241, 1ª edición);

Que en ese mismo orden de ideas, se resalta que “esta aptitud de revocar el procedimiento tanto por ilegitimidad como por oportunidad, mérito o conveniencia, es propia del régimen exorbitante y, asimismo, precisa la ley es suficiente clara cuando a su efecto excluye de cualquier indemnización que pudiese pretender el oferente” (BARRA, Rodolfo, “Contrato de Obra Pública”, págs. 649 y 650);

Que asimismo y conforme lo señala inveterada doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mientras que la autoridad competente para efectuar la adjudicación no se halla expedido, la Administración no está obligada a contratar con ninguno de los oferentes, y correlativamente éstos no pueden intimarla a materializar el contrato;

Que, lo expuesto precedentemente encuentra su fundamento en la actividad discrecional de la que goza la Administración;

Que, bajo la misma línea argumental, la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que, "...La simple anulación de la Licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por los oferentes, pues es una facultad que todo los regímenes de contrataciones públicas reservan a favor del organismo licitante";

Que, toda vez que la presente Licitación Pública no se ha adjudicado, resulta pertinente y oportuno proceder a la aplicación de los artículos mencionados anteriormente, y dejar sin efecto el procedimiento licitatorio respecto del Renglón Nº 3, en razón de los motivos expresados por la Subsecretaría de Emergencias.ñ

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2095 y el Decreto Nº 754/08, modificado por el Decreto Nº 232/10,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 201/13, para la contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento, para ser prestado en la sede del edificio del Ministerio de Justicia y Seguridad y en las Direcciones Generales de Políticas de Prevención del Delito, de Custodia y Seguridad de Bienes y de Logística, y adjudicase a favor de la firma REX ARGENTINA S.A. (Oferta Nº 5) los Renglones Nros, 1,2, 4 y 5. por un monto total de pesos doce millones cuarenta y siete mil ciento ochenta y cuatro (\$12.047.184.-) al amparo de los artículos 108 y 109 de la Ley Nº 2095.

Artículo 2.- Déjase sin efecto la contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento para ser prestado en la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias correspondiente al Renglón Nº 3 de la Licitación Pública Nº 201/2013.

Artículo 3.- El gasto que demande la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

Artículo 4.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los oferentes, comuníquese a las Direcciones Generales de Políticas de Prevención del Delito, de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Custodia y Seguridad de Bienes y de Logística del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires (cfr. art. 93 del Decreto Nº 754/08) y remítase a la Gerencia Operativa OGESE de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

**Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N.º 52/SSAPM/13**

Buenos Aires, 16 de abril de 2013

#### **VISTO:**

El Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Nº 752/10, y el Expediente Nº 2396777/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el visto tramita el reconocimiento de gasto incurrido como consecuencia de la prestación del Servicio de Mantenimiento, Reparación y Provisión de repuestos y accesorios de los vehículos de la Flota Automotor de la Policía Metropolitana, por parte de la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-62360867-7) por el período comprendido entre los días 14/02/2013 al 25/03/2013, por un monto total de pesos seiscientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y siete con 63/100 (\$ 695.147,63.-);

Que la aprobación del pago que se propicia, corresponde a la ejecución de un servicio de urgente e imprescindible necesidad, cuya realización no admitió interrupción o dilación, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 2095;

Que, sobre la urgencia de la prestación en cuestión, debe tenerse en consideración que el Gobierno de la Ciudad y la mencionada empresa (continuadora de Accor Argentina S.A.), han convenido, por mutuo acuerdo, la resolución del contrato plasmado a través de la Orden de Compra N° 4995/2010 (librada en el marco de la Licitación Pública N° 147/2010, adjudicada a través de la Resolución N° 57/MJYSGC/10), circunstancia que ha generado la imperiosa necesidad a la que se ha aludido en el párrafo precedente;

Que debido a las circunstancias precedentemente apuntadas, no fue posible satisfacer la exigencia establecida en el inciso b) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10;

Que por los servicios ejecutados la mencionada firma emitió los Comprobantes de Liquidación de Gastos N° 0060-00000843, N° 0060-00000898 y N° 0060-00000951, y las Facturas N° 0060-00008253 y N° 0060-00008488, todos los cuales se encuentran debidamente conformados, lo que da cuenta de su efectiva prestación;

Que la firma Edenred Argentina S.A., según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores oportunamente, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso c) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10 en concordancia con el Artículo 22 de la Ley N° 2.095;

Que se ha agregado la correspondiente solicitud de gastos presupuestaria y el registro de compromiso definitivo;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 2 del Decreto N° 556/10, se dicta la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida en el Artículo 1 de dicha norma.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA POLICIA METROPOLITANA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto originado como consecuencia de la prestación del Servicio de Mantenimiento, Reparación y Provisión de repuestos y accesorios de los vehículos de la Flota Automotor de la Policía Metropolitana, por parte de la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-62360867-7) por el período comprendido entre los días 14/02/2013 al 25/03/2013, por un monto total de pesos seiscientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y siete con 63/100 (\$ 695.147,63) correspondientes a los Comprobantes de Liquidación de Gastos N° 0060-00000843, N° 0060-00000898 y N° 0060-00000951, y las Facturas N° 0060-00008253 y N° 0060-00008488, en virtud de lo establecido en el Artículo 1 del Decreto N° 556/10.

Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Autorízase a la Directora General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana y/o a la Directora General de Suministros a la Policía Metropolitana, en forma indistinta, a suscribir la correspondiente orden de compra.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la firma Edenred Argentina S.A., y comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, y a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Greco**

**RESOLUCIÓN N.º 609/SSEMERG/13**

Buenos Aires, 16 de abril de 2013

**VISTO:**

La Ley N° 4505, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/13, el Decreto N° 117/13 y modificatorio y el Expediente N°1097631 y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a la catástrofe meteorológica ocurrida en la Ciudad de Buenos Aires los días 1° y 2 de abril de 2013, se estableció un Régimen Especial de Subsidios por Decreto de Necesidad de Urgencia N° 1/13;

Que dicha norma prevé el otorgamiento de subsidios para los damnificados directos por el fenómeno climático antedicho, en relación a bienes muebles, inmuebles y registrables;

Que el citado Decreto establece, entre otras cuestiones, que el Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación del citado régimen;

Que en este sentido se dictó el Decreto N° 117/13, estableciendo que la autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, el artículo 6° del Decreto N° 117/13 establece que la autoridad de aplicación aprobará el procedimiento administrativo y determinará las áreas intervinientes a los fines de la aplicación de lo previsto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/13 y del citado Decreto;

Que, asimismo, el citado Decreto establece los montos máximos a otorgar en concepto de subsidio, siendo que para el caso de los daños producidos en los inmuebles, el máximo por solicitante será de \$ 20.000.- y para el caso de los daños producidos en los bienes muebles y muebles registrables dicho máximo será de \$ 8.000.- por solicitante, independientemente de cuantas solicitudes haya ingresado.-

Que, claramente, el espíritu de la norma no es el de otorgar un monto de carácter resarcitorio o indemnizatorio por los daños sufridos, sino más bien, con sentido contemplativo, paliativo y atenuante de los perjuicios que el administrado ha sufrido, ya no por responsabilidad o culpa de la administración, sino por ser sujeto de su eventual "protección" al estar bajo su tutela y administración.-

Que en tal sentido, corresponde a ésta autoridad de aplicación reglamentar el procedimiento de apreciación de tal determinación, el que indefectiblemente deberá estar sostenido en el sustrato de la norma legal que enmarca la cuestión de marras.

Que siendo entonces y como prioridad, el objeto del subsidio a los damnificados, la concesión de un paliativo que atienda las necesidades directas de los damnificados directos por el evento meteorológico del 2 de abril del corriente, deberá estarse necesariamente a la mejor evaluación del impacto negativo que dicho evento pudo tener en cada caso, con el fin de calificar las mayores necesidades y por ende, otorgar el mayor atenuante.-

Que con tal fin, se ha propuesto la evaluación y determinación del subsidio en función de elementos fácticos comunes a todos los casos como el daño material efectivamente verificado producto de los anegamientos y el grado de vulnerabilidad social que, prima facie, no permita soslayar de manera urgente, aquellos daños materiales.-

Que en esa línea, se han establecido parámetros de valuación homogénea, tanto para el caso de los daños en el inmueble como para la determinación del grado de vulnerabilidad del solicitante, en base a elementos de ponderación que deban utilizarse de manera universal.-

Que a los fines de una correcta aplicación del régimen citado precedentemente, procede dictar la norma que reglamente el procedimiento aplicable a dicha normativa.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 117/13,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS  
RESUELVE:**

Artículo 1.- Establecese como canal de ingreso de las solicitudes de Subsidios previstos en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/13 y el Decreto Nº 117/GCABA/2013 y modificatorios, a las Sedes Comunales.

Artículo 2.- Apruébanse los formularios de Declaración Jurada de pérdida y/o daño de bienes y Solicitud de Subsidio por Inundación para bienes inmuebles (IF 2013 - 01256465 SSEMERG) y para automotores (IF 2013 - 01256842 SSEMERG), de Verificación de daños en bienes muebles registrables (IF 2013 - 01256118 SSEMERG) y de Verificación de daños en bienes muebles y/o inmuebles (IF 2013 01257830 SSEMERG) y de valoración de daños en bienes muebles e inmuebles (IF 2013 01256645 SSEMERG), que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 3.- Apruébase el procedimiento administrativo de solicitud, trámite y otorgamiento de los Subsidios a que refiere el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/13 y el Decreto Nº 117 /13 y modificatorio, que como Anexo II forma parte integrante de la presente (IF 2013 01256947 SSEMERG).

Artículo 4.- La Subsecretaría de Emergencias, mediante Comunicación Oficial remitirá, a la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos -AGIP- la información necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/13.-

Artículo 5º.- Apruébese el procedimiento de ponderación de los daños que se verifiquen, según la tabla que como Anexo III se acompaña y forma parte integrante de la presente. (IF 2013 01257076 SSEMERG)-

Artículo 5º.- Establécese que no se otorgarán subsidios por daños a bienes muebles registrables cuya radicación jurisdiccional no sea la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos, a la Subsecretaría de Atención Ciudadana, al Ministerio de Hacienda, a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Nicolás**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 616/SSEMERG/13**

Buenos Aires, 18 de abril de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nº 792298/2013, la Ley Nº 2095/07 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de cintas magnéticas para el resguardo de información de las bases de datos y de los sistemas del Centro Único de Coordinación y Control de Emergencias (CUCC) solicitada por la Gerencia Operativa del Centro mencionado, integrante de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;



Que, en el Expediente de referencia, obra agregada la Solicitud de Gastos debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2013 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades competentes;

Que, por Disposición Nº 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución Nº 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones Nº 602-MJYSGC/09 y Nº 81-SSEMERG/09;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2095,

### **EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE**

Artículo 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el que como Anexo PLIEG-2013-01296112-SSEMERG y PLIEG-2013-01296204-SSEMERG respectivamente forman parte integrante del presente para la adquisición de cintas magnéticas para el resguardo de información de las bases de datos y de los sistemas del Centro Único de Coordinación y Control de Emergencias (CUCC) de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS TRECE MIL CIENTO SETENTA (\$ 13.170,00.-).

Artículo 2: Llámase a Licitación Pública Nº 765/13 al amparo de lo establecido en la Ley Nº 2095/07 hasta el día 07 de mayo de 2013 a las 12,00 horas a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimiento de los Patricios 1142, 2do piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 2º en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias de Lunes a Viernes de 10 a 17 horas.

Artículo 4: Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93 y 98 de la Ley 2095, reglamentados por los Artículos 97 y 98 del Decreto Nº 754/GCABA/08 y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Remítanse invitaciones a empresas del ramo inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). Cumplido, vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

### **ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### RESOLUCIÓN N.º 91/MDUGC/13

Buenos Aires, 21 de marzo de 2013

#### VISTO:

el Expediente Nro. 598.354 / 2013 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia el refuerzo del crédito asignado a la partida 3.4.1. "Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad" dentro Proyecto 1 "Estudios de Urbanismo" del Programa 84 asignado a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, para el Ejercicio 2013;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para la contratación bajo la modalidad de Locación de Obra, de profesionales para la elaboración de la documentación proyectual y licitatoria de obras relacionadas con el techado y mejoras del Estadio Parque Roca y para los estudios de evaluación relacionados con el parque y centro de convenciones y exposiciones;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2013, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.35, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 2-GCABA-2013, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/GCABA/2013 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 754 del año 2013 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello,

### EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-GCABA-2013 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

### ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 108/MDUGC/13**

Buenos Aires, 18 de abril de 2013

**VISTO:**

el Expediente N° 159317/2013 del llamado a Licitación Pública para la obra "AREA CENTRAL PRIORIDAD PEATON CALLE MAIPU ENTRE AV. RIVADAVIA Y M.T DE ALVEAR" al amparo de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A N° 3.807), Decreto N°1132/GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 3.025), Decreto 481/GCBA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.752), Decreto N° 660/GCBA/11 (B.O.C.B.A N° 3.811), Decreto N° 1254/GCBA/08 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores ha sido aprobado por Decreto N° 1254/GCBA/08 y la publicación del llamado a licitación pública ha sido dispuesta conforme el Decreto N° 1132/GCBA/08;

Que la Dirección General de Proyectos de Urbanismo y Arquitectura en su carácter de Organismo Técnico confeccionó los pliegos licitatorios que se acompañan como Anexo a estas actuaciones;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS con OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$26.314.976,85);

Que el plazo de ejecución es de SEIS (6) MESES desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio;

Que en cumplimiento del Decreto N° 1825/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 355), obra en estas actuaciones las afectaciones presupuestarias correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A N° 1.850);

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 481/GCBA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.752), Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A N° 3.807) y Decreto N° 660/GCBA/11 (B.O.C.B.A N° 3.811).

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruebanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública N° 581/2013, de la Obra: "AREA CENTRAL PRIORIDAD PEATON CALLE MAIPU ENTRE AV. RIVADAVIA Y M.T DE ALVEAR".

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública para el día 23 de mayo de 2013 a las 13:00 horas, en Av. Carlos Pellegrini 211, 9º piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la contratación de la obra: "AREA CENTRAL PRIORIDAD PEATON CALLE MAIPU ENTRE AV. RIVADAVIA Y M.T DE ALVEAR", cuyo presupuesto oficial es de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS con OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$26.314.976,85).

Artículo 3º.- Las erogaciones a que de lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 4º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano [www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)), donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y publíquese el llamado a Licitación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 15 días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.(www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano hasta el día 23 de mayo del 2013 a las 13:00 horas.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Chain**

### **RESOLUCIÓN N.º 109/MDUGC/13**

Buenos Aires, 18 de abril de 2013

#### **VISTO:**

el Expediente Nº 227455/2013 del llamado a Licitación Pública para la obra "AREA CENTRAL – PRIORIDAD PEATON CALLE BARTOLOME MITRE TRAMO II ENTRE C.PELLEGRINI Y ROQUE SAENZ PEÑA" al amparo de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A Nº 3.807), Decreto Nº1132/GCBA/08 (B.O.C.B.A Nº 3.025), Decreto 481/GCBA/11 (B.O.C.B.A. Nº 3.752), Decreto Nº 660/GCBA/11 (B.O.C.B.A Nº 3.811) y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores ha sido aprobado por Decreto Nº 1254/GCBA/08;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nº 1132/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 3025) se establece el presente llamado a licitación pública;

Que la Dirección General de Proyectos de Urbanismo y Arquitectura en su carácter de Organismo Técnico confeccionó los pliegos licitatorios que se acompañan como Anexo a estas actuaciones;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES con SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.464.893,75);

Que el plazo de ejecución es de CINCO (5) MESES desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 1825/GCBA/97 (B.O.C.B.A. Nº 355), obra en estas actuaciones las afectaciones presupuestarias correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley Nº 1.218 (B.O.C.B.A Nº 1.850);

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 481/GCBA/11 (B.O.C.B.A. Nº 3.752), Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A Nº 3.807) y Decreto Nº 660/GCBA/11 (B.O.C.B.A Nº 3.811).

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones

Técnicas para el llamado a Licitación Pública Nº 762/2013 de la Obra: "AREA CENTRAL – PRIORIDAD PEATON CALLE BARTOLOME MITRE TRAMO II ENTRE C.PELLEGRINI Y ROQUE SAENZ PEÑA".

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública para el día 20 de mayo de 2.013 a las 13:00 horas, en Av. Carlos Pellegrini 211, 9º piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, para la contratación de la obra: "AREA CENTRAL – PRIORIDAD PEATON CALLE BARTOLOME MITRE TRAMO II ENTRE C.PELLEGRINI Y ROQUE SAENZ PEÑA", cuyo presupuesto oficial es de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES con SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.464.893,75).

Artículo 3º.- Las erogaciones a que de lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 4º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano [www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 15 días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. ([www.compras.buenosaires.gov.ar](http://www.compras.buenosaires.gov.ar)).

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano hasta el día 20 de mayo de 2.013 a las 13:00 horas.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Chain**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### RESOLUCIÓN N.º 268/MDEGC/13

Buenos Aires, 17 de abril de 2013

#### VISTO:

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución N° 8/SSINV/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que “El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado y ser elevado dentro del término de cinco (5) días y de oficio al Ministerio o funcionario competente del Jefe de Gobierno en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto. Los Ministros o Subsecretarios del Jefe de Gobierno resolverán definitivamente el recurso: cuando el acto impugnado emanare de un Ministro o Subsecretario del Jefe de Gobierno, el recurso será resuelto por el órgano ejecutivo, agotándose en ambos casos la instancia administrativa”;

Que por la Resolución mencionada en el Visto el titular de la Subsecretaría de Inversiones, dependiente de este Ministerio, rechazó el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la firma DESUP S.A. contra la Disposición N° 58/DGAB/13;

Que, en consecuencia, corresponde al titular de este Ministerio dictar el pertinente acto administrativo ratificando lo actuado por el señor Subsecretario de Inversiones.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

### EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 8/SSINV/13.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Subsecretaría de Inversiones, la que practicará fehaciente notificación a la recurrente en el domicilio constituido de los términos del presente acto administrativo, conforme las pautas establecidas en el Capítulo VI del Título III, “Notificaciones”, de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciéndole saber que ha quedado agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 119. Cumplido, archívese. **Cabrera**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N.º 436/MAYEPGC/13

Buenos Aires, 18 de abril de 2013

#### VISTO:

La Ley N° 2.809, los Decretos N° 1.312/GCBA/08, N° 948-GCABA/08 y N° 49-GCABA/13, la Resolución N° 4.271-MHGC/08, los Expedientes N° 1.870.732/12 y N° 199.216/12, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 316-MAYEPGC/06, de fecha 28 de agosto de 2006, fue aprobada la Licitación Pública N° 1.524/05 y adjudicada a la firma TALA CONSTRUCCIONES S.A., la contratación de la obra "Rehabilitación Inicial y Mantenimiento Integral de Aceras de la Ciudad de Buenos Aires - Zona N° 2";

Que dicha empresa solicitó la Sexta (6°) Redeterminación Definitiva de Precios contractuales del respectivo contrato en el marco de la Ley N° 2.809, donde la Tabla de Ponderación de insumos principales al mes de abril de 2011 sufrió un incremento del diez con noventa y cinco por ciento (10,95%), respecto de diciembre de 2010;

Que la ex Dirección General Vías Peatonales (actual Ente de Mantenimiento Urbano Integral), ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente;

Que la readecuación de precios solicitada encuentra amparo conforme lo dispuesto en la Ley N° 2.809 y la Resolución 4.271-MHGC/08;

Que habiendo intervenido la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, la Sindicatura General de la Ciudad y la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme las prescripciones de la Ley N° 1.218, se suscribió el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal, y la empresa contratista, ad referendum de este Ministerio;

Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas mediante los Decretos N° 948-GCABA/08 y N° 49-GCABA/13,

### EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo de la Sexta (6°) Redeterminación Definitiva de Precios contractuales del respectivo contrato, suscripta por el Sr. Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y la empresa TALA CONSTRUCCIONES S.A. en el marco de la Ley N° 2.809, con respecto a la Licitación Pública N° 1.524/05 en la obra "Rehabilitación Inicial y Mantenimiento Integral de Aceras de la Ciudad de Buenos Aires - Zona N° 2" adjudicada mediante Resolución N° 316-MAYEPGC/06, y que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60º y 61º del D.N.U. N° 1510/GCBA/97 aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98. Comuníquese al Ente de Mantenimiento Urbano Integral (ex Dirección General Vías Peatonales) del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución de su trámite. **Santilli**

ANEXO

## Secretaría General

### RESOLUCIÓN N.º 90/SECG/13

Buenos Aires, 18 de abril de 2013

#### VISTO:

la necesidad de modificar los créditos de las partidas asignadas a la Secretaría General, por el Presupuesto General 2013, y el IF-2013-1312270-SECG,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Cultos requiere la creación de la partida 3.7.1; a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito existente disponible en otra partida presupuestaria del precitado Programa;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobadas mediante Decreto Nº 2-GCABA-13;

Por ello,

#### EL SECRETARIO GENERAL RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la creación de la partida 3.7.1 de la Dirección General de Cultos; obrante en el Anexo IF-2013- 1312270-SECG que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Peña**

#### ANEXO



## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### RESOLUCIÓN N.º 236/AGIP/13

Buenos Aires, 4 de abril de 2013

#### VISTO:

El Decreto N° 915/GCABA/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 694/GCABA/11, la Resolución 3/MJGGC/SECLYT/11, y los Expedientes que se mencionan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente;

#### CONSIDERANDO:

Que, por los Expedientes que se mencionan en el anexo adjunto, se solicita la contratación de personal, para prestar servicios en distintas Áreas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 915/GCABA/09, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que, mediante el Decreto 694/GCABA/11, se elevo el monto establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 915/GCABA/09, a la suma de PESOS VEINTE MIL ( \$20.000 ).

Que, por Resolución N° 3/MJGGC/SECLYT/11, establece que la Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico.

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

#### EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de personal, para prestar servicios en esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Walter**

#### ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 261/AGIP/13

Buenos Aires, 16 de abril de 2013

#### VISTO:

El Decreto N° 915-GCABA/09 y sus modificatorios, la Resolución N° 87-AGIP/13, y los Expedientes LOYS que se mencionan en el anexo adjunto;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución N° 87-AGIP/2013 tramito la contratación de diversas personas, para prestar servicios en esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.  
Que, se ha detectado un error en relación a los datos personales y de contratación.  
Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.  
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS  
RESUELVE:**

Artículo 1.- Rectifíquese el anexo de la Resolución N° 87-AGIP/2013 en relación a los datos personales y de contratación, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Walter**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 262/AGIP/13**

Buenos Aires, 16 de abril de 2013

**VISTO:**

La Ley N° 471, su reglamentación, el Decreto N° 1550/GCBA/2008, el Expediente N° 1096306/2013 ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente N° 1096306/2013 tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes formulada por la agente Maglietti, Emilia Soledad F.C.N° 453.848, quien se desempeña en el Departamento de Normativa Fiscal, dependiente de la Dirección Asuntos Legales y Normativa Fiscal de la Dirección General de Análisis Fiscal de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, el beneficio petitionado se encuentra previsto en el Decreto N° 1550-GCABA-2008;

Que, analizada la solicitud se estima procedente dictar el acto administrativo dando lugar a lo petitionado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1550-GCABA-2008,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por la agente Maglietti, Emilia Soledad FC N° 453.848, quien se desempeña en el Departamento de Normativa Fiscal, dependiente de la Dirección Asuntos Legales y Normativa Fiscal de la Dirección General de Análisis Fiscal de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos , a partir del 20/05/2013 y por el término de un año.

Artículo 2.- Déjase constancia en los términos del Art. 5° del Decreto N° 1550-GCABA-2008, que el otorgamiento de la presente licencia no altera el normal desarrollo de las tareas del precitado Departamento.

Artículo 3.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización y al Departamento Recursos Humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente a la agente precitada.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Walter**

## Agencia de Sistemas de Información

### RESOLUCIÓN N.º 59/ASINF/13

Buenos Aires, 18 de abril de 2013

#### VISTO:

La Resolución N°1/ASINF/13, el Expediente N° 1.254.625/2.013, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1/ASINF/13 se autorizó, entre otros, el contrato de Locación de Servicios perteneciente al Sr. Lucas Esteban Gallucci, DNI N° 29.070.887, CUIT N° 20-29070887-8, para prestar servicios en esta ASINF del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el período comprendido entre el 01/01/2.013 al 31/12/2.013;

Que por el expediente indicado en el visto tramita la renuncia presentada por el Sr. Lucas Esteban Gallucci a partir del 1° de mayo de 2.013 al contrato que la vincula con la ASINF por motivos estrictamente personales;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin aceptar la renuncia a la mencionada contratación.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 1º de mayo de 2.013, la renuncia presentada por el Sr. Lucas Esteban Gallucci, DNI N° 29.070.887, CUIT N° 20-29070887-8, al contrato de Locación de Servicios que la vincula con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fuera oportunamente autorizado por Resolución N° 1 /ASINF/13.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

### RESOLUCIÓN N.º 60/ASINF/13

Buenos Aires, 18 de abril de 2013

#### VISTO:

La Ley N° 70, la Ley N° 4.471, Ley N° 2.689, el Decreto N° 2/GCABA/2.013, el EX-2013- 01182570- -MGEYA-ASINF, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 2150/SIGAF/2013 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para las rendiciones de la Caja Común, la Caja Especial de Mantenimiento Edificio y de Expensas de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal; la Caja Común y la Caja Especial de Eventos de la Dirección Ejecutiva y por último la Caja Común y la Caja Especial de la Dirección General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que asimismo tiene como finalidad contar con crédito para el pago del servicio de mantenimiento del sistema Suaci de la Dirección General de Integración de Sistemas de esta Agencia, para el pago de diferencias de cambio originadas por el Expediente Nro. 618.403/2011 (Nodos) y para el servicio de telefonía celular solicitado por EE-2013-01110353-MGEYAASINF;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 4.471 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.013;

Que así por Decreto Nº 2-13, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.013", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento Nº 2150/SIGAF/2.013 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEP) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado II, puntos 1 y 4 del artículo 35 Anexo I del Decreto Nº 2-13;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la compensación presupuestaria.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 2-13,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación presupuestaria obrante en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

**ANEXO**

## Disposición

### Ministerio de Hacienda

#### DISPOSICIÓN N.º 173/DGCYC/13

Buenos Aires, 11 de abril de 2013

#### VISTO:

La Ley N° 2095, el Expediente N° 604.213/12, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 y ccs. de la Ley 2.095, establecen que el Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, estará conformado por un Órgano Rector y Unidades Operativas de Adquisiciones, disponiendo que el ejercicio de este rol de rectoría estará a cargo de la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que, la adecuada coordinación y ejecución de las tareas encomendadas, exige ordenamiento y precisión respecto de las responsabilidades que competen a quienes se desempeñan en el ámbito de ésta Dirección General;

Que por lo expuesto resulta necesario contar con una herramienta de información que posibilite la gestión eficiente, eficaz y transparente de las actividades vinculadas a la aplicación la Ley 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires y sus Decretos reglamentarios y complementarios;

Que, así las cosas se encomendó a las gerencias operativas de esta Dirección General elaborar un Proyecto de Manual que refleje eficazmente la totalidad de la operatoria vigente, incorporándose, aquellos elementos que permitieran estandarizar y optimizar la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de compras y contrataciones;

Que oportunamente las Gerencias Operativas de Registro, Planificación y Control de Gestión, de Contrataciones y de Coordinación y Asuntos Legales, ratificaron el Proyecto de Manual Operativo de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que obra agregado a fs.3 del Expediente del visto;

Que, analizado el mencionado Proyecto de Manual Operativo el mismo unifica criterios de gestión y ordena los lineamientos generales de operatoria establecidos por la normativa vigente;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el mismo, dejando sentado que atendiendo a la dinámica propia de la actividad y como consecuencia de los cambios normativos que pudieren acontecer, será adaptado en forma permanente, incorporándose las modificaciones que resultaran necesarias;

Por ello y en el uso de las facultades que le son propias,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE:**

Artículo 1º: Apruébese el "Manual Operativo de Compras y Contrataciones" que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese. Cumplido, archívese. **Butera**

**ANEXO**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N.º 3/HMO/13

Buenos Aires, 7 de enero de 2013

#### VISTO:

EL EXPEDIENTE N.º 2095976/2012 CONT. DIRECTA N.º 8192/2012

#### CONSIDERANDO:

Que por Expediente N.º 2095976/2012 se autorizo la adquisición de capsulas de petra, pasta p/obturbación, pasta p. brillo, liquido activador de impresión, vasos de precipitado, eyectores, con destino a las distintas áreas de este Hospital; emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N.º 52750/2012 a favor de la firma SUMINISTROS WHITE S. A. habiéndose fijado su vencimiento el día 06/12/2012; y

Que la firma adjudicataria solicito una prorroga parcial de contrato por 20500 unids de eyectores para saliva, conforme a lo estatuido en el art. N.º 121 de la ley N.º 2095 y su decreto reglamentario N.º 754/2008 (BOCBA N.º 2658)

Que la firma antes mencionada procedió a la entrega de los elementos antes mencionados con fecha 28/12/2012 según parte de recepción definitiva N.º611470 /2012.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos N.º 9 de la Ley N.º 2095 de Compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por decreto 1772-GCBA-2006; reglamentada mediante Decreto N.º 754/2008 ( BOCBA N.º 2960)

### EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA “DR. JOSE DUEÑAS” DISPONE

Art. 1º.- Imponese a la firma SUMINISTROS WHITE adjudicataria de la O. C. N.º 52750/2012 domiciliada en Junín 945 PB U2 de esta CABA de acuerdo con lo previsto en el art. 123, 126, y 127de la ley de de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:

Una multa de \$ 106,60 ( Pesos Ciento Seis con 60/100) por las demora incurrida en la entrega de la mercadería adquirida con cargo al citado contrato.

Art. 2.- Remítase a la dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, a fin que proceda a deducir el importe citado en el art. 1º de facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en tramite, de no contar con acreencias deberá darse intervención al Departamento de Registro de Ingresos dependiente del entegramma memorado precedentemente; para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos formule e ingrese el cargo respectivo.

Art. 3º.- Regístrese y pase a la División Tesorería la que notificara a la firma respectiva en los términos del presente acto administrativo conforme a lo estatuido en el Capitulo VI del Decreto N.º 1510/97 BOCBA N.º 310-Resolución N.º 41-LCBA-BOCBA N.º 454.

Caratúlese el Antecedente Cancelación de Cargo dando traslado a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y confecciónese el Legajo Único conforme a lo estatuido en la Disposición N.º 146-DGCYC-2009-BOCBA N.º 3271. **Basovich**

**DISPOSICIÓN N.º 27/HSL/13**

Buenos Aires, 15 de marzo de 2013

**VISTO,**

el Expediente N° 2175034/2012, Contratación Directa Modalidad Menor N° 8475/2012, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 2175034/2012 citado en el Visto se autorizó la adquisición de insumos para el Servicio de Retina de este Establecimiento, en consecuencia se emitió la Orden de Provisión N° 52255/2012 a favor de la firma Medipharma S.A., siendo el citado Contrato perfeccionado el día 28/11/2012;

Que la firma antes mencionada procedió a la entrega de insumos de retina correspondiente a la Orden de Provisión N° 52255/2012 con fecha 28 de diciembre de 2012 remito 159644, y, que el vencimiento operó 05/12/2012,

Que, el monto total de la multa por mora en la entrega de la Orden de Provisión N° 52255/2012 de la firma Medipharma S.A. asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 30/100 CENTAVOS (\$198,30);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 9º de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA N° 2557);

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCIA  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Impóngase a la firma Medipharma S.A., adjudicataria de la Orden de Provisión N° 52255/2012 domiciliada en la calle Mexico 4162 PB 8, de acuerdo con lo previsto en el Artículo N° 123º y 121º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las penalidades que a continuación se detallan:

Una multa pecuniaria de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 30/100 CENTAVOS (\$198,30) por la mora incurrida en la entrega de los insumos de retina con cargo al citado contrato.

Artículo 2º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado en el artículo 1º, de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar intervención de su competencia el Departamento de Control de Ingresos de Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente.

Artículo 3º.- Regístrese pase a Contaduría de este Establecimiento, quien notificará fehacientemente a la firma Medipharma S.A., conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41-LCBA-98. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página WEB (Conf. Disposición N° 95-DGCYC-2012 - BOCBA N° 3915). Caratúlese el Antecedente Cancelación de Cargo el cual será remitido a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda "Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental" Representación destacada ante el Ministerio Salud y el Legajo Único el cual será remitido a la Gerencia Operativa de Registros - Área Sanciones a Proveedores de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda "Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones". **Torres**



**DISPOSICIÓN N.º 33/HMO/13**

Buenos Aires, 15 de abril de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 2320078 y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 2320078, se autorizó la adquisición de curetas de distintos tamaños y periostotomos destino a las distintas áreas de esta Unidad Asistencial, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 15267/2013 a favor de la firma PLUS DENTAL S. A. Dicho contrato fue recepcionado el 15/03/2013;

Que por nota de la Comisión de Recepción Definitiva se rescinde el renglón N° 12: 4 unids Legras periostotomos;

Que por lo expuesto precedentemente se procederá a la rescisión parcial de la Orden de Provisión antes indicada con la aplicación de penalidades.

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO N° 9° DE LA LEY N° 2095/06 DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, PROMULGADA POR DECRETO 1772-GCBA-2006 (BOCBA N° 2557),

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ODONTOLOGIA DR JOSE DUEÑAS  
DISPONE**

Artículo 1º.- Rescíndase, parcialmente la Orden de Compra N° 15267/2013, adjudicada a la firma PLUS DENTAL S. A. por un importe de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA . (\$ 1560,00) al amparo de los Artículos 129 y 133 de la Ley N° 2095 reglamentada por el Decreto N° 754/GCBA/2008.

Artículo 2º.- Impónese a la firma antes citada una multa de PESOS Ciento Cincuenta y Seis (\$ 156,00) equivalente al 10% del monto no provisto Renglón 12 4 unids periostotomos.

Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a deducir el importe antes citado en el Artículo 2º de las facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario se procederá conforme lo establecido en el Artículo 127 de la Ley N° 2095.

Artículo 4º.- Regístrese, pase a (área que notifica) quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41-LCBA-98 y procédase a la caratulación del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo. Cumplido archívese. **Basovich**

## Ministerio de Educación

### DISPOSICIÓN N.º 199/DGAR/13

Buenos Aires, 11 de abril de 2013

#### VISTO:

La Ley N° 2095, Decreto N° 754/GCABA/08 y sus modificatorios Decreto N° 232/GCABA/10, Decreto N° 109/GCABA/12 y Decreto N° 547/GCABA/12, el Expediente N° 376745/12 e incorporado, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado tramita la adquisición de equipamiento de informática, audio y video para el Laboratorio de la Escuela Técnica N° 1 "Otto Krause" solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal;

Que la adquisición será solventada con fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación;

Que por Disposición N° 171/DGCYC/08 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Cláusulas Generales;

Que mediante Disposición N° 35/DGPYCG/2012 se aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Licitación Pública N° 3/2012 para el día 20 de septiembre de 2012 a las 15:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 3/2012, se recibieron las ofertas de Juan Manuel Moghames (Oferta N° 1), Icap S.A. (Oferta N° 2) y Microregistros S.R.L. (Oferta N° 3);

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 09 de febrero de 2013 se preadjudican por única oferta y según asesoramiento técnico los renglones N° 2, 16 y 18 a Juan Manuel Moghames por un importe de pesos quince mil seiscientos cincuenta y siete (\$ 15.657), los renglones N° 1, 7, 21, 22, 23 y 24 por única oferta y según asesoramiento técnico a la firma Icap S.A. por un importe de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos quince con 81/100 (\$ 64.615,81) y los renglones N° 3, 4, 5 y 6 por oferta mas conveniente y según asesoramiento técnico a la firma Microregistros S.R.L. por un importe de pesos cincuenta mil cuarenta y seis (\$ 50.046) ascendiendo la erogación a un total de pesos ciento treinta mil trescientos dieciocho con 81/100 (\$ 130.318,81);

Que según asesoramiento técnico se hace necesario dejar sin efecto los renglones N° 8, 19 y 20 y se reducen de 4 a 1 las cantidades del renglón N° 16 por razones de índole presupuestaria;

Que no se han recibido propuestas económicas para los renglones N° 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 25 y 26;

Que se procedió a constatar la situación de los futuros adjudicatarios frente al fisco nacional de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución General N° 1817/AFIP/05 modificada por Resolución General N° 1863/AFIP/05;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/GCABA/08, y sus modificatorios Decreto N° 232/GCABA/10, Decreto N° 109/GCABA/12 y Decreto N° 547/GCABA/12,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 3/12 al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2095, realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, para la adquisición de equipamiento de informática, audio y video destinado al Laboratorio de la Escuela Técnica Nº 1 "Otto Krause" solicitado por la Dirección General de Educación Gestión Estatal, y adjudícanse por única oferta y según asesoramiento técnico los renglones Nº 2, 16 y 18 a Juan Manuel Moghames por un importe de pesos quince mil seiscientos cincuenta y siete (\$ 15.657), los renglones Nº 1, 7, 21, 22, 23 y 24 por única oferta y según asesoramiento técnico a la firma Icap S.A. por un importe de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos quince con 81/100 (\$ 64.615,81) y los renglones Nº 3, 4, 5 y 6 por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a la firma Microregistros S.R.L. por un importe de pesos cincuenta mil cuarenta y seis (\$ 50.046) ascendiendo la erogación a un total de pesos ciento treinta mil trescientos dieciocho con 81/100 (\$ 130.318,81).

Artículo 2.- Declárense desiertos los renglones Nº 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 25 y 26.

Artículo 3.- Déjanse sin efecto los renglones Nº 8, 19 y 20 y se reduzcanse de 4 a 1 las cantidades del renglón Nº 16 por razones de índole presupuestaria según asesoramiento técnico.

Artículo 4.- La presente adquisición será solventada con fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 5.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas Juan Manuel Moghames (CUIT Nº 20-26169126-5), Icap S.A. (CUIT Nº 30-50382598-4) y Microregistros S.R.L. (CUIT Nº 30-64615071-6).

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará a todas las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCABA/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98 y publicará en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Loprete**

## **DISPOSICIÓN N.º 215/DGAR/13**

Buenos Aires, 17 de abril de 2013

### **VISTO:**

La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/ 06, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/10, Decreto Nº109/12 y Decreto Nº 547/12, el Expediente 705560/13, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado actuado tramita la adquisición de 1700 bicicletas solicitadas por la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica con destino al programa "Mejores Promedios";

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos;

Que por Disposición Nº 171/DGCYC/08 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Cláusulas Generales;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, en base a las especificaciones técnicas generadas por la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública;

Que la presente Licitación Pública puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 754/08 y sus modificatorios Decreto N° 232/10, Decreto N° 109/12 y Decreto N° 547/12,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS  
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas N° 01282095/DGAR/2013 que regirán en la presente licitación.

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 59/SIGAF/2013 para el día 26 de Abril de 2013 a las 13:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095, para la adquisición de 1700 bicicletas solicitadas por la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica con destino al programa "Mejores Promedios", por un monto estimado de pesos un millón ochocientos setenta mil (\$ 1.870.000.00).

Artículo 3.- Remítanse las invitaciones y publíquese el llamado, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página Web, [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) - Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras, de acuerdo a lo establecido en los Art. 93, 97, y 98 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06.

Artículo 4.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5.- Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página Web del G.C.B.A y a los fines de efectuar las respectivas comunicaciones. **Loprete**

**DISPOSICIÓN N.º 225/DGAR/13**

Buenos Aires, 18 de abril de 2013

**VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 481/11 y N° 714/11, el Expediente N° 803.286/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación eléctrica en el edificio del Jardín de Infantes Nucleado N° 4 D.E. 20, sito en Eva Perón 6336 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 112.726,34);

Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto N° 481/11, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) por el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto Nº 481/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada Nº 89-SIGAF-13 (52-12) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de instalación eléctrica en el edificio del Jardín de Infantes Nucleado Nº 4 D.E 20, sito en Eva Perón 6336, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en razón de lo normado por los Decretos Nº 481/11 y Nº 714/11.

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada Nº 89-SIGAF-13 (52-12).

Artículo 2.- Llámese a Licitación Privada Nº 89-SIGAF-13 (52-12) con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación eléctrica en el edificio del Jardín de Infantes Nucleado Nº 4 D.E Nº 20, sito en Eva Perón 6336 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 112.726,34).

Artículo 3.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 29 de abril de 2013, a las 13:00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2º frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2º de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar), e invítese a cinco (5) empresas del ramo.

Artículo 5.- Publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.

**Loprete**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### DISPOSICIÓN N.º 308/DGIUR/13

Buenos Aires, 27 de febrero de 2013

#### VISTO:

El Expediente N° 481.333/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: de Helados (s/elaboración), Casa de Lunch; Café-Bar; Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería; Permiso de Música y/o Canto de 20 hs a 2 hs s/ transformac. Complementario de Café, Bar, Whisquería, Lácteos, etc.", para el inmueble sito en la calle Chile N° 308 Planta Baja y Entrepiso. UF N° 1, con una superficie a habilitar de 86,50 m², y

#### CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble emplazado en la Zona 2b del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 673-DGIUR-2013, obrante a foja 39, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que de acuerdo con los parámetros dispuestos se informa que el inmueble en cuestión está emplazado en la zona 2b, según se expresa en el CPU la misma es un área: "...b) Turísticas. Carácter: área destinada predominante al uso Turístico con Comercio y Servicios especializados permitiendo el uso residencial y e Comercio Complementario a este...";

Que respecto a los usos solicitados "Comercio Minorista de Helados (s/elaboración); Casa de Lunch; Café-Bar; Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería" los mismos son permitidos en la zona 2b del Distrito en cuestión;

Que en relación a la localización de los usos permitidos: "Comercio Minorista: de Helados (s/elaboración), Casa de Lunch; Café-Bar; Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería; Permiso de Música y/o Canto de 20 hs a 2 hs s/ transformac. Complementario de Café, Bar, Whisquería, Lácteos, etc.";

Que respecto a la localización de publicidad, no corresponde su visado dado que a fs. 36 y copias 37 y 38, se señala que la misma está pintada sobre la vidriera, la cual es permitida;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: de Helados (s/elaboración), Casa de Lunch; Café-Bar; Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería; Permiso de Música y/o Canto de 20 hs a 2 hs s/ transformac. Complementario de Café, Bar, Whisquería, Lácteos", para el inmueble sito en la calle Chile N° 308 Planta Baja y Entrepiso. UF N° 1, con una superficie a habilitar de 86,50 m², (Ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.  
**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 309/DGIUR/13**

Buenos Aires, 27 de febrero de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente N° 2.784.428/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: de Productos Alimenticios envasados, Bebidas envasadas, Golosinas envasadas, Quiosco, Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetes, Discos y Grabaciones, Tabaquería, Cigarrería, Artículos Personales y para Regalos", para el inmueble sito en la calle Tucumán N° 1787 Planta Baja. UF N° 5, con una superficie a habilitar de 37,63 m², y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble emplazado en la Zona 1 del Distrito APH 50 "Av. Callao" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, se permiten los usos del Distrito C2;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 479-DGIUR-2013, obrante a foja 48, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito APH 50;

Que en relación a la localización de los usos permitidos: "Comercio Minorista de Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta Autoservicio) - Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería; Quiosco; Papelería, Cartonería, Impresos, Cotillón, Filatelia, Venta de Discos y Grabaciones, Juguetes - Artículos de Plástico y de Embalaje - Artículos Publicitarios (dos máquinas fotocopadoras como actividad complementaria); Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos";

Que respecto a la localización de publicidad, a fojas 44 el recurrente declara que desiste de la colocación de la misma, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido feria,

mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta Autoservicio) - Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería; Quiosco; Papelería, Cartonería, Impresos, Cotillón, Filatelia, Venta de Discos y Grabaciones, Juguetes - Artículos de Plástico y de Embalaje - Artículos Publicitarios (dos máquinas fotocopiadoras como actividad complementaria); Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos", para el inmueble sito en la calle Tucumán N° 1787 Planta Baja. UF N° 5, con una superficie a habilitar de 37,63 m<sup>2</sup>, (Treinta y siete metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 310/DGIUR/13**

Buenos Aires, 27 de febrero de 2013

### **VISTO:**

El Expediente N° 330.496/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Comercio minorista de Golosinas Envasadas y todo lo comprendido en la Ordenanza N° 33.266", para el inmueble sito en la Estación Subterránea Facultad de Medicina, Línea D, Local N° 2, Subterráneos de Buenos Aires, con una superficie aproximada de 5,33m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que atento a lo solicitado, el Parágrafo 6.5.1 "Estaciones Subterráneas" del Código de Planeamiento Urbano, indica: "...En los edificios de las estaciones de subterráneos, se admitirá localizar los usos permitidos en el Distrito C3, comprendidos en los agrupamientos Comercio Minorista y Servicios del Cuadro de Usos N° 5.2.1a), hasta un máximo del 40% de su superficie cubierta, sin ocupar andenes ni medios de salida, donde queda prohibida toda actividad que dificulte el traslado y la libre circulación de pasajeros...";

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 670-DGIUR-2013, indica que del estudio de la normativa vigente, de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano las actividades solicitadas de: "Comercio minorista de Golosinas Envasadas y todo lo comprendido en la Ordenanza N° 33.266 (Quiosco)", se encuentran comprendidas en la Clase A en la Descripción "Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga", en el Agrupamiento "Comercial Minorista", en el rubro "Quiosco (con las limitaciones de superficie del Código de Habilitaciones)", se encuentran permitidas en el Distrito C3;

Que del estudio de la documentación presentada surge que:

a. Se trataría de un local existente dentro del vestíbulo de la estación que se utiliza como comercios minoristas y de servicios (Según fs. 1, 2 y 3).



b. La actividad no dificulta el traslado y la libre circulación de pasajeros ni ocupa medios de salida.

c. La superficie total a habilitar es de 5,33m<sup>2</sup>.

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera factible acceder a la localización del uso:

“Comercio minorista de Golosinas Envasadas y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266 (Quiosco)”, en el local sito en la Estación Subterránea Facultad de Medicina, Línea D, Local Nº 2, Subterráneos de Buenos Aires, con una superficie aproximada de 5,33m<sup>2</sup>.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: “Comercio minorista de Golosinas Envasadas y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33.266”, para el inmueble sito en la Estación Subterránea Facultad de Medicina, Línea D, Local Nº 2, Subterráneos de Buenos Aires, con una superficie aproximada de 5,33m<sup>2</sup> (Cinco metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 311/DGIUR/13**

Buenos Aires, 27 de febrero de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 256.203/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Comercio Minorista de: Máquinas de Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática”, para el inmueble sito en la calle Florida Nº 537/71, 1º Subsuelo, UF Nº 282, con una superficie a habilitar de 33,63 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble emplazado en la Zona 2 del Distrito APH 51 “Catedral al Norte” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 472-DGIUR-2013, obrante a foja 30, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que en relación a la localización de los usos permitidos son los correspondientes al distrito C1 del cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano, “Comercio Minorista de: Máquinas de Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática - Aparatos y Equipos de Telefonía y Comunicación hasta 1000 m<sup>2</sup>”;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de: Máquinas de Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática - Aparatos y Equipos de Telefonía y Comunicación hasta 1000 m<sup>2</sup>", para el inmueble sito en la calle Florida N° 537/71, 1° Subsuelo, UF N° 282, con una superficie a habilitar de 33,63 m<sup>2</sup>, (Treinta y tres metros cuadrados con sesenta y tres décímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 312/DGIUR/13**

Buenos Aires, 1 de marzo de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 107.419/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de productos alimenticios envasados, Bebidas en general envasadas, Artefactos de iluminación y del hogar, Bazar, Platería, Cristalería, Artículos de perfumería y tocador, Artículos de limpieza", para el inmueble sito en la Av. Callao N° 674/76/78, UF N° 2, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 269,65m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 50 "Avenida Callao" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007. Los usos corresponden al Distrito de Zonificación C2;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 760-DGIUR-2013, obrante a fs. 53, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación C2;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio minorista: Productos alimenticios y/o bebidas - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería; Comercio minorista Perfumería, artículos de limpieza y tocador; Comercio minorista Bazar, platería, cristalería, artefactos de iluminación y del hogar";

Que dado que la propuesta de fs. 50 a 52 y el esquema de publicidad del letrero con letras sueltas de fs. 47 a 49 es permitido en el Distrito de zonificación en cuestión y el mismo se adecua a la fachada del Edificio Catalogado, corresponde el visado de los mismos;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista: Productos alimenticios y/o bebidas - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería; Comercio minorista Perfumería, artículos de limpieza y tocador; Comercio minorista Bazar, platería, cristalería, artefactos de iluminación y del hogar", para el inmueble sito en la Av. Callao Nº 674/76/78, UF Nº 2, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 269,65m<sup>2</sup> (Doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Vísase el Esquema de Publicidad del letrero con letras sueltas de fs. 47 a 49 toda vez que el mismo es permitido en el Distrito de zonificación en cuestión y se adecua a la fachada del Edificio Catalogado.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y el Esquema de Publicidad obrante a fs. 47 al recurrente; para archivo de la documentación en el Organismo se destinará la fs. 48; para archivo de la documentación en el Área Técnica competente se reserva la fs. 49. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 314/DGIUR/13**

Buenos Aires, 5 de marzo de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 1.732.433/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; Tejidos, trenzados, trencillas, cordones, puntillas, encajes, broderies, excepto tejidos elásticos, tejeduría de telares manuales", en el inmueble sito en la calle Emilio Lamarca Nº 382, Planta Baja y Planta Alta, UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 62,22m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 53 "Floresta", y el mismo no se encuentra Catalogado. Los usos son los correspondientes al Distrito de Zonificación R1bII;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 585-DGIUR-2013, obrante a fs. 38, indica que según el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano, los usos "Tejidos, trenzados, trencillas, cordones, puntillas, encajes, broderies, excepto tejidos elásticos, tejeduría de telares manuales" los mismos no son Permitidos para el Distrito de Zonificación APH 53 "Floresta" y a fs. 34 desiste del pedido de los mismos;

Que respecto a los usos "Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles" si bien los mismos se encuentran mencionados en el Cuadro de usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano, dice que solo se permite dicha actividad en Edificios existentes (anterior al año 1996) o que el mismo este localizado Sobre Avenida, dado que el mismo a fs. 37 presenta Plano de Mensura particular y división por el régimen de propiedad horizontal MH - 1046 - 92 registrado el 23 de octubre de 1992, el mismo cumplimentaría con lo solicitado en el Código de Planeamiento Urbano para Edificios existentes, por lo cual correspondería su visado;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que correspondería el visado de los usos "Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles", para el local sito en la calle Emilio Lamarca Nº 382, Planta Baja y Planta Alta, UF Nº 2, con una superficie de 62,22 m<sup>2</sup>;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles", el inmueble sito en la calle Emilio Lamarca Nº 382, Planta Baja y Planta Alta, UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 62,22m<sup>2</sup> (Sesenta y dos metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 315/DGIUR/13**

Buenos Aires, 5 de marzo de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 1.160.945/2011, la Disposición Nº 1.351-DGIUR-2011 y la Presentación Agregar Nº 1, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la mencionada disposición, se visó el Plano de "Modificación y Ampliación con Demolición Parcial", para el inmueble localizado en la calle Alsina Nº 45/51/55, con destino "Oficinas comerciales", con una superficie de terreno de 617,118 m<sup>2</sup>, una superficie a demoler de 134,28 m<sup>2</sup>, una superficie existente de 1.860,61 m<sup>2</sup> y una superficie a construir de 1.411,08 m<sup>2</sup>, según planos obrantes a fs. 106 y 107; y sus copias de fs. 108 a 113, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación;

Que por Presentación Agregar Nº 1, se presenta nueva documentación para su visado, toda vez que los interesados informan que "...que se hicieron ajustes en la obra en función de los hechos existentes y de cumplimentar las normas de habitabilidad, los mismos no modifican la esencia del proyecto visado oportunamente.";

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado a un Distrito C1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y se encuentra incorporado al Catalogo Preventivo de Inmuebles Singulares de la Ciudad a través de la Resolución Nº 489-SSPLAN-2010 con Nivel de Protección "Cautelar";

Que la Gerencia Operativa de Patrimonio Urbano, informa en el Dictamen Nº 671-DGIUR-2013 que del estudio de la documentación presentada a fs. 118 y 119, y sus copias de fs. 120 a 125, que sería factible la realización de las obras propuestas dado que las mismas son adecuaciones internas que no afectarían el valor patrimonial del inmueble;

Que no obstante, expresa dicha Gerencia Operativa que cabe mencionar que según lo visado por Disposición Nº 1.351-DGIUR-2011, el proyecto contempla la conservación del sistema constructivo original, la espacialidad y materialidad del salón del 1º piso y la puesta en valor de la fachada;

Que asimismo, se deberá conservar la escalera original teniendo en cuenta que se trata de un elemento de valor patrimonial. Se deberá prever otro espacio del edificio, de ser posible, para construir una nueva que cumpla con las disposiciones vigentes en cuanto a accesibilidad;

Que se deberán conservar las cualidades espaciales, técnico-constructivas y materiales originales que posean valor arquitectónico y autenticidad;

Que en cuanto a la fachada, se deberá demoler el resto de muro existente sobre Línea Municipal, no original;

Que se deberán ejecutar tareas de limpieza y reposición de revoques dado que se trata de una puesta en valor de la fachada;

Que de acuerdo a lo previsto por el Cuadro de Usos 5.2.1 a), el uso a localizar "Oficina Comercial", el mismo resulta un uso Permitido sólo en el Distrito C1 de localización;

Que se eximiría del cumplimiento de estacionamiento dado que se trata de un inmueble catalogado y construido con anterioridad al año 1977;

Que no sería factible la eximición de los Derechos de Delineación y Construcción y Ocupación de vía pública, hasta la incorporación en firme del edificio en el Catalogo de Inmueble Singulares de la Ciudad de Buenos Aires;

Que del análisis realizado, la Gerencia Operativa de Patrimonio Urbano concluye que no existen inconvenientes desde un punto de vista patrimonial, en acceder al visado de los planos de "Modificación y Ampliación con demolición parcial" con una superficie de terreno de 617,18 m<sup>2</sup>, una superficie a demoler de 191,80 m<sup>2</sup>, una superficie existente de 1.819,75 m<sup>2</sup> y una superficie a construir de 1.441,15 m<sup>2</sup>, según planos obrantes a fs. 118 y 119, y sus copias de fs. 120 a 125;

Que en lo que respecta al uso solicitado, el mismo será permitido una vez finalizadas las obras en su totalidad de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas;

Que toda reforma posterior, modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada, deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el Plano de "Modificación y Ampliación con Demolición Parcial", según planos obrantes a fs. 118 y 119, y sus copias de fs. 120 a 125, para el inmueble sito en la calle Adolfo Alsina Nº 945/51/55, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13, Sección 12, Manzana 76, Parcela 21, con destino "Oficinas Comerciales" con una superficie de terreno de 617,18 m<sup>2</sup> (seiscientos diecisiete metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados); una superficie a demoler de 191,80 m<sup>2</sup> (ciento noventa y un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados); una superficie existente de 1.819,75 m<sup>2</sup> (un mil ochocientos diecinueve metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados), y una superficie a construir de 1.441,15 m<sup>2</sup> (un mil cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados con quince decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado del plano de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del Patrimonio. Una vez finalizadas las obras en su totalidad el uso será Permitido de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultado a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y los planos obrantes a fs. 124 y 125; para el organismo se reserva las fs. 122 y 123, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 316/DGIUR/13**

Buenos Aires, 5 de marzo de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 2.819.954/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 1/5/15/23/25 y Rivadavia Nº 565/67/99, 6º Piso, UF Nº 291, con una superficie de 187,25m<sup>2</sup>m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 485-DGIUR-2013, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Oficina comercial";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 1/5/15/23/25 y Rivadavia Nº 565/67/99, 6º Piso, UF Nº 291, con una superficie de 187,25m<sup>2</sup> (Ciento ochenta y siete metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.  
**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 317/DGIUR/13**

Buenos Aires, 5 de marzo de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 1.943.930/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de ampliación con el uso "Oficina Comercial" a los ya autorizados, para el inmueble sito en la calle Piedras Nº 1702/22/26 esquina Dr. E. Finochietto Nº 658/60/62, Planta Baja, 1º Piso, Azotea y Sótano, con una superficie cubierta habilitada (mediante Expediente Nº 87.244/2006) de 2682,14m<sup>2</sup>, una superficie a ampliar de 207,85m<sup>2</sup>, arribando a una superficie total a habilitar de 2889,99m<sup>2</sup> (según plano de fs. 6), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 10e del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 502-DGIUR-2013, obrante a fs. 46, indica que respecto a lo peticionado se informa que:

- a. De acuerdo a la normativa vigente para la Zona 2c del Distrito APH 1, se permite el rubro a ampliar "Oficina comercial - Oficina consultora" solo en Planta Alta, por lo cual los mismos son permitidos para el Edificio en cuestión.
- b. Respecto a la ampliación de superficie, a fs. 38 mediante Cedula de Notificación se solicitó que presente fotografías, las cuales las adjunta a fs. 39. composición de fachada, la normativa indica las intervenciones en fachadas existentes se harán respetando las líneas predominantes en los inmuebles de valor patrimonial del entorno.
- c. A fs. 40 se adjunta Plano de obra aprobado.
- d. A fs. 41 se le solicita presente "Plano de obras realizadas sin permiso".
- e. A fs. 42 adjunta nota explicativa, "...a los efectos de peticionar la exención en esta instancia de la presentación de los planos solicitados, toda vez que se trata de un Entrepiso metálico que es plausible a ser retirado a futuro dado que es una estructura independiente de la configuración original de la edificación...";

Que por lo expuesto precedentemente, el Área Técnica competente entiende que las obras realizadas no comprometen al inmueble mencionado, por lo que correspondería acceder a su visado;

Que en tal sentido, desde el punto de vista del Patrimonio Urbano, correspondería acceder al visado de "Ampliación de superficie para el rubro Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Piedras Nº 1702/22/26 esquina Dr. E. Finochietto Nº 658/60/62, Planta Baja, 1º Piso, Azotea y Sótano, con una superficie cubierta de 2682,14 m<sup>2</sup>, una superficie a ampliar de 207,85 m<sup>2</sup>, arribando a una superficie total a habilitar de 2889,99 m<sup>2</sup>;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la ampliación con los usos "Oficina Comercial" a los ya autorizados, para el inmueble sito en la calle Piedras Nº 1702/22/26 esquina Dr. E. Finochietto Nº 658/60/62, Planta Baja, 1º Piso, Azotea y Sótano, con una superficie cubierta habilitada de 2682,14m<sup>2</sup> (Dos mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados), una superficie a ampliar de 207,85m<sup>2</sup> (Doscientos siete metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados), arribando a una superficie total a habilitar de 2889,99m<sup>2</sup> (Dos mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con todas y cada una de las normativas vigentes que resulten de aplicación para el uso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 318/DGIUR/13**

Buenos Aires, 5 de marzo de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 143.895/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Venezuela Nº 842, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante a fs. 29 y 30 y sus copias de fs. 31 a 34, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en la Zona de Amortiguación del Distrito APH1, según Ley Inicial del 01/12/2011 publicada en BOCBA Nº 3826 del 05/01/2012; Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 650-DGIUR-2013, indica que las obras propuestas de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante a fs. 29 y 30 y sus copias de fs. 31 a 34, que consisten en el hidrolavado de la fachada, reparación de revoques y pintura; no afectarían los valores patrimoniales del ámbito en cuestión, por lo que correspondería su visado;



Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Venezuela Nº 842, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante a fs. 29 y 30 y sus copias de fs. 31 a 34, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva obrante a fs. 33 y 34 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 319/DGIUR/13**

Buenos Aires, 5 de marzo de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nº 2.614.981/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 627, 3º Piso, UF Nº 11, con una superficie de 476,06m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. Los usos son los correspondientes al Distrito de Zonificación C1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 647-DGIUR-2013, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no originan impactos relevantes en ámbito de consolidación del Área de Protección Histórica;

Que los usos consignados Permitidos son: "Oficina comercial - Oficina consultora";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 627, 3º

Piso, UF Nº 11, con una superficie de 476,06m<sup>2</sup> (Cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados con seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.  
**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 320/DGIUR/13**

Buenos Aires, 5 de marzo de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 330.618/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Comercio minorista de Golosinas Envasadas y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33.266", para el inmueble sito en la Estación José Hernández, Línea D, Local Nº 2, Subterráneos de Buenos Aires, con una superficie de 18,30m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que atento a lo solicitado, el Parágrafo 6.5.1 "Estaciones Subterráneas" del Código de Planeamiento Urbano, indica: "...En los edificios de las estaciones de subterráneos, se admitirá localizar los usos permitidos en el Distrito C3, comprendidos en los agrupamientos Comercio Minorista y Servicios del Cuadro de Usos Nº 5.2.1a), hasta un máximo del 40% de su superficie cubierta, sin ocupar andenes ni medios de salida, donde queda prohibida toda actividad que dificulte el traslado y la libre circulación de pasajeros...";

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 669-DGIUR-2013, indica que del estudio de la normativa vigente, de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano las actividades solicitadas de: "Comercio minorista de Golosinas Envasadas y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33.266 (Quiosco)", se encuentran comprendidas en la Clase A en la Descripción "Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga", en el Agrupamiento "Comercial Minorista", en el rubro "Quiosco (con las limitaciones de superficie del Código de Habilitaciones)", se encuentran permitidas en el Distrito C3;

Que del estudio de la documentación presentada surge que:

- a. Se trataría de baterías de locales existentes dentro de la estación que se utilizan como comercios minoristas y de servicios (Según fs. 1, 2 y 3).
- b. La actividad no dificulta el traslado y la libre circulación de pasajeros ni ocupa medios de salida.
- c. La superficie total a habilitar es de 18,30m<sup>2</sup>.

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera factible acceder a la localización del uso: "Comercio minorista de Golosinas Envasadas y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266 (Quiosco)", en el local sito en la Estación Juramento, Línea D, Local Nº 2, Subterráneos de Buenos Aires, con una superficie de 5,00m<sup>2</sup>.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Comercio minorista de Golosinas Envasadas y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33.266 (Quiosco)", para el inmueble sito en la Estación José Hernández, Línea D, Local Nº 2, Subterráneos de Buenos Aires, con una superficie de 18,30m<sup>2</sup> (Dieciocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 321/DGIUR/13**

Buenos Aires, 5 de marzo de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nº 331.367/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Comercio minorista de Golosinas Envasadas y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33.266", para el inmueble sito en la Estación Independencia, Línea E, Local Nº 10, Subterráneos de Buenos Aires, con una superficie de 18,30m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a lo solicitado, el Parágrafo 6.5.1 "Estaciones Subterráneas" del Código de Planeamiento Urbano, indica: "...En los edificios de las estaciones de subterráneos, se admitirá localizar los usos permitidos en el Distrito C3, comprendidos en los agrupamientos Comercio Minorista y Servicios del Cuadro de Usos Nº 5.2.1a), hasta un máximo del 40% de su superficie cubierta, sin ocupar andenes ni medios de salida, donde queda prohibida toda actividad que dificulte el traslado y la libre circulación de pasajeros...";

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 681-DGIUR-2013, indica que del estudio de la normativa vigente, de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano las actividades solicitadas de: "Comercio minorista de Golosinas Envasadas y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33.266 (Quiosco)", se encuentran comprendidas en la Clase A en la Descripción "Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga", en el Agrupamiento "Comercial Minorista", en el rubro "Quiosco (con las limitaciones de superficie del Código de Habilitaciones)", se encuentran permitidas en el Distrito C3;

Que del estudio de la documentación presentada surge que:

- a. Se trataría de baterías de locales existentes dentro del vestíbulo de la estación que se utilizan como comercios minoristas y de servicios (Según fs. 1, 2 y 3).
- b. La actividad no dificulta el traslado y la libre circulación de pasajeros ni ocupa medios de salida.
- c. La superficie total a habilitar es de 18,30m<sup>2</sup>.

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera factible acceder a la localización del uso: "Comercio minorista de Golosinas Envasadas y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266 (Quiosco)", en el local sito en la Estación Independencia, Línea E, Local Nº 10, Subterráneos de Buenos Aires, con una superficie de 18,30m<sup>2</sup>.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Comercio minorista de Golosinas Envasadas y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33.266", para el inmueble sito en la Estación Independencia, Línea E, Local Nº 10, Subterráneos de Buenos Aires, con una superficie de 18,30m<sup>2</sup> (Dieciocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 322/DGIUR/13**

Buenos Aires, 5 de marzo de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 2.557.814/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Café, Bar, Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería, Casa de Lunch", para el inmueble sito en la calle Guido Nº 1568, Planta Baja, con una superficie de 44,38m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2a1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 451-DGIUR-2013, indica que en la Memoria Descriptiva adjunta a fs. 38, explican: "... se propone la instalación de un establecimiento gastronómico café/bar con despacho de comidas y bebidas...";

Que en virtud de lo solicitado, se informa que:

a. El rubro "Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill", pertenece a la Clase "A", dentro de la Descripción Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes y resulta un uso con una restricción de superficie hasta 750m<sup>2</sup>, debiendo cumplir con la normativa de Tejido y el Numeral 26/38 para Estacionamiento, es decir: "...Salón de 150m<sup>2</sup> o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida..." y "...10% de la superficie del local será estacionamiento destinada para guarda, con un mínimo de 12,5m<sup>2</sup>..."

b. El rubro "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc." Pertenece también a la Clase "A", dentro de la descripción Servicios para la Vivienda y sus ocupantes y resulta afectado a la Referencia "C", es decir "...El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta..." debiendo cumplir, además, con la normativa de Tejido y el Numeral 26 para Estacionamiento, es decir: "...Salón de 150m<sup>2</sup> o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida...";

Que en relación el uso solicitado, del estudio de la documentación que se adjunta: A fs. 22: Relevamiento de usos; de fs. 23 a 37: Relevamiento fotográfico; a fs. 38 y 39: Memoria Descriptiva; a fs. 40: Plano de Uso; de fs. 41 a 45: Documentación Catastral; se informa que:

a. La superficie a habilitar, de acuerdo con el Plano de Uso a fs. 40, es de 44,38m<sup>2</sup>.

b. Los usos en los lotes adyacentes: Parcela 7 y Parcela 9, son:

Lateral sobre la calle Guido Nº 1588/98 (Parcela pasante): Uso residencial.

Lateral sobre la calle Guido Nº 1558/60 (Parcela pasante): Uso residencial.

c. La cuadra tiene una predominancia de uso Residencial con comercios de un 33%.

d. Se encuentra a 200 m. de la Av. Santa Fe y a 200 m. de Av. Alvear.

e. De las fotografías adjuntas, surge que existiría en la cuadra posibilidades de estacionamiento, pero muy exigido.

f. Por la Av. Santa Fe y por la Av. Callao, circulan diferentes líneas de colectivos de transporte público;

Que de la observación del relevamiento fotográfico obrante de fs. 23 a 37 y el Plano de Uso a fs. 40, se observa que:

a. Se trata de un edificio existente que posee un pequeño local con frente sobre la calle Guido, en el cual se pretende localizar usos gastronómicos.

b. De lo graficado a fs. 40, surge que dicho local posee un Salón, una barra con sector de trabajo, sanitarios para ambos sexos y un pequeño depósito de residuos.

c. De las actividades solicitadas, el rubro "Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill, resulta un uso con una restricción de superficie de 750m<sup>2</sup>, con lo cual y dado que el local posee 44,38m<sup>2</sup> resultaría posible su localización, no debiendo cumplir con el requerimiento de estacionamiento dadas las dimensiones del mismo.

d. El rubro "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", resultando afectado a la Referencia "C", por lo cual correspondería el estudio por parte de ese Consejo, a fin de evaluar el relevamiento de usos y fotográfico que se acompaña;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 60-CPUAM-2013, indica que considera admisible desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización de los usos solicitados para el local en cuestión, con una superficie de 44,38m<sup>2</sup>, dejando expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial y de contar con "delivery" deberá destinar una superficie de 12,5m<sup>2</sup> para la guarda de los vehículos de reparto;

Que el Área Técnica competente, a través del Dictamen Nº 768-DGIUR-2013, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Café, Bar, Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería, Casa de Lunch", para el inmueble sito en la calle Guido Nº 1568, Planta Baja, con una superficie de 44,38m<sup>2</sup> (Cuarenta y cuatro metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial y de contar con "delivery" deberá destinar una superficie de 12,5m<sup>2</sup> (Doce metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados) para la guarda de los vehículos de reparto.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.  
**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 323/DGIUR/13**

Buenos Aires, 5 de marzo de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente N° 330.344/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Comercio minorista de Golosinas Envasadas y todo lo comprendido en la Ordenanza N° 33.266 (Quiosco)", para el inmueble sito en la Estación Juramento, Línea D, Local N° 2, Subterráneos de Buenos Aires, con una superficie de 5,00m², y

#### **CONSIDERANDO:**

Que atento a lo solicitado, el Parágrafo 6.5.1 "Estaciones Subterráneas" del Código de Planeamiento Urbano, indica: "...En los edificios de las estaciones de subterráneos, se admitirá localizar los usos permitidos en el Distrito C3, comprendidos en los agrupamientos Comercio Minorista y Servicios del Cuadro de Usos N° 5.2.1a), hasta un máximo del 40% de su superficie cubierta, sin ocupar andenes ni medios de salida, donde queda prohibida toda actividad que dificulte el traslado y la libre circulación de pasajeros...";

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 668-DGIUR-2013, indica que del estudio de la normativa vigente, de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano las actividades solicitadas de: "Comercio minorista de Golosinas Envasadas y todo lo comprendido en la Ordenanza N° 33.266 (Quiosco)", se encuentran comprendidas en la Clase A en la Descripción "Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga", en el Agrupamiento "Comercial Minorista", en el rubro "Quiosco (con las limitaciones de superficie del Código de Habilitaciones)", se encuentran permitidas en el Distrito C3;

Que del estudio de la documentación presentada surge que:

- a. Se trataría de baterías de locales existentes dentro de la estación que se utilizan como comercios minoristas y de servicios.
- b. La actividad no dificulta el traslado y la libre circulación de pasajeros ni ocupa medios de salida.
- c. La superficie total a habilitar es de 5,00m².
- d. Se adjunta a fs. 1 fotos del local; a fs. 2 Plano de habilitación; de fs. 4 a 8 Contrato entre el Permisionario y Metronec; de fs. 15 a 19 Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera factible acceder a la localización del uso: "Comercio minorista de Golosinas Envasadas y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266 (Quiosco)", en el local sito en la Estación Juramento, Línea D, Local N° 2, Subterráneos de Buenos Aires, con una superficie de 5,00m².

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Comercio minorista de Golosinas Envasadas y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33.266 (Quiosco)", para el inmueble sito en la Estación Juramento, Línea D, Local Nº 2, Subterráneos de Buenos Aires, con una superficie de 5,00m<sup>2</sup> (Cinco metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.  
**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 468/DGIUR/13**

Buenos Aires, 26 de marzo de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 670.867/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Bogotá Nº 3488/90/98 esquina Emilio Lamarca Nº 291, Planta Baja y Piso 1º, U.F. Nº 1, consistente en reparaciones internas en dicha Unidad Funcional, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante a fs. 12 y sus copias de fs. 13, 14 y 15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito C3II, y se encuentra consignado en el Listado de Inmuebles Catalogados de Protección Cautelar, según Resolución Nº 599-SSPLAN-09 con fecha del 29/12/09, publicada en BOCBA Nº 3396 del 09/04/10;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 1068-DGIUR-2013, indica que del análisis de la documentación adjunta, considera que las obras propuestas se encuadran dentro del Grado de Intervención correspondiente al Nivel de Protección del inmueble, por lo que corresponde acceder a su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Bogotá Nº 3488/90/98 esquina Emilio Lamarca Nº 291, Planta Baja y Piso 1º, U.F. Nº 1, consistente en reparaciones internas en dicha Unidad Funcional, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante a fs. 12 y sus copias de fs. 13, 14 y 15, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva obrante a fs. 15 al recurrente; para archivo de la documentación en el Organismo se destinará la fs. 14; para archivo de la documentación en el Área Técnica competente se reserva la fs. 13. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 469/DGIUR/13**

Buenos Aires, 26 de marzo de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 344.566/2013, por el que se consulta sobre la compensación de Línea de Frente Interno, en el predio sito en la Avenida Chorroarín Nº 1.059/63/67/69, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a un Distrito C3II de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);

Que en una primera intervención, los interesados consultaron sobre un anteproyecto de prefactibilidad para el inmueble de que se trata, el cual ha sido analizado a través del Dictamen Nº 4.466-DGIUR-2012;

Que en esta oportunidad y a través de los presentes, los interesados adjuntan el proyecto definitivo, a los fines de ser analizado bajo los términos del Artículo 4.2.3 "Línea de Frente Interno" del mismo código;

Que la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana, estudió esta nueva presentación en el Dictamen Nº 1.051-DGIUR-2013, indicando que la documentación que se adjuntó a dichos efectos está compuesta por, Plano de compensación de Línea de Frente Interno a fs. 1; Relevamiento de muros divisorios de edificios linderos de fs. 4; Plano de Obra Nueva de fs. 7 a 10; Relevamiento fotográfico de fs. 24 a 26; y Consulta de registro catastral y perímetro de la manzana de fs.27 a 31;

Que de acuerdo a la documentación antes citada, dicha Gerencia Operativa observa que se trata de la parcela intermedia, identificada con el número 4a, emplazada en la manzana típica delimitada por las calles Caldas, Plaza, Girardot y la Avenida Chorroarín;

Que la misma, posee 17,34m de frente sobre la Avenida Chorroarín, 42,45m en uno de sus lados, 35,20m de fondo y aproximadamente 673,13 m<sup>2</sup> de superficie total;

Que esta Parcela 4a, resulta afectada por la extensión del espacio libre de manzana (comúnmente denominada tronera). Toda vez que del trazado de la Línea de Frente Interno resultan franjas con capacidad edificatoria discontinua, la misma es motivo de regularización;

Que en relación a los linderos, observa que la Parcela 3, lindera izquierda, de la Avenida Chorroarín Nº 1.073/75, tiene materializado una construcción de planta baja + 1 piso, la cual por su bajo grado de consolidación tendería a una pronta renovación;

Que por el otro lado la Parcela 6, lindera derecha, de la Avenida Chorroarín Nº 1.057, tiene materializado una construcción de planta baja +2 pisos, la cual por su bajo grado de consolidación, también tendería a una pronta renovación;

Que, según esquema de compensación propuesto a fs. 1, la Línea de Frente Interno que afecta a la manzana en cuestión, se ubica por un lado a 20,46m de la Línea Oficial de la Avenida Chorroarín y a 32,35m aproximadamente de la Línea Oficial de la calle Caldas, cuya extensión del espacio libre de manzana o tronera conforma una línea quebrada, la cual se propone regularizar compensando una superficie de



aproximadamente 61,73 m<sup>2</sup> con una superficie de 61,63 m<sup>2</sup>, por detrás de la franja mínima edificable de 16,00m, de acuerdo a lo graficado en dicho plano;

Que de acuerdo al estudio realizado, surge que con la Línea de Frente Interno propuesta, se regulariza la misma atendiendo los hechos existentes, y consolidando el centro libre de manzana, sin desvirtuar la vinculación de las parcelas linderas con el mismo;

Que en virtud de ello, la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana entiende que no existen inconvenientes de carácter urbanístico, en acceder a la compensación propuesta a fs.1; toda vez que no causaría un impacto urbano negativo en su entorno inmediato;

Que además deja constancia, que lo indicado en los considerandos que anteceden no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación correspondiente ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, la Compensación de Línea de Frente Interna graficada a fs. 1 para el predio sito en la Avenida Chorroarín Nº 1.059/63/67/69, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 49, Manzana 67, Parcela 4a, propuesta a 20,46m (Veinte metros con cuarenta y seis decímetros) medidos desde la Línea Oficial de la Avenida Chorroarín y a 32,35m (Treinta y dos metros con treinta y cinco decímetros) aproximadamente de la Línea Oficial de la calle Caldas, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá verificar que la documentación presentada se ajuste a lo expresado en la presente.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y la documentación obrante a fs. 2; para el organismo se destina la fs. 3; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.  
**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 470/DGIUR/13**

Buenos Aires, 26 de marzo de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 621.358/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercios Minoristas: de Productos Alimenticios en general; Productos Alimenticios envasados; Bebidas en general envasadas", para el inmueble sito en la calle Perú Nº 985/89/95 Planta Baja UF Nº 4, con una superficie a habilitar de 71,50 m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3d del Distrito APH 1 "San Telmo - Av. de Mayo" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1006-DGIUR-2012, obrante a foja 22, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito, en tanto sean conformes con el Reglamento de Copropiedad;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de: Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido Feria, Mercado, Supermercado y Autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta por Autoservicio)";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna y actualmente el local no posee carteles (fojas 9, 10 y 11), por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de: Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido Feria, Mercado, Supermercado y Autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta por Autoservicio)", para el inmueble sito en la calle Perú Nº 985/89/95 Planta Baja UF Nº 4, con una superficie a habilitar de 71,50 m<sup>2</sup>, (Setenta y un metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados) considerando que se visan los usos permitidos en tanto sean conformes con el Reglamento de Copropiedad, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 471/DGIUR/13**

Buenos Aires, 26 de marzo de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nº 2.598.522/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Café- bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el inmueble sito en la calle Jean Jaures Nº 940, Planta Baja y Sótano, UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 153,68 m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2all (Parágrafo 5.4.1.3 Distrito R2a) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 4927-DGIUR-2012, indica que en el Cuadro de Usos 5.2.1 a): Servicios Terciarios, Clase A, Servicios para la vivienda y sus ocupantes, para el rubro "Bar café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", se encuentra afectado a la Referencia "C" ("El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso el FOS correspondiente") y respecto a la Ley Nº 123 resulta Sin Relevante Efecto (S.R.E.);

Que analizando la documentación presentada se observa que:

a. El local se desarrolla en un edificio existente que cuenta con Planta Baja destinados a local comercial con depósito, cocheras y acceso a edificio de siete pisos destinado a viviendas; según se observa en "Plano de Modificación, edificio en construcción"; copia autenticada del plano original archivado en AYSA, obrante a fs. 4.

b. En "Plano de uso" de fs. 1 a 3 se observa que el local está situado en Planta Baja, a la izquierda del acceso al edificio de viviendas y que se encuentra conformado por dos sectores: el primero se desarrolla contiguo al acceso y el segundo en la parte posterior derecha con un área destinada a local, sanitarios y escalera que desciende al sector depósito que se encuentra en la planta sótano. La superficie de uso se indica en 153,68m<sup>2</sup>.

c. Respecto al entorno, en el relevamiento fotográfico obrante de fs. 5 a 9 se observa en la calle Jean Jaures de ambas aceras los usos existentes que resultan ser mayormente residencial con algunos comercios.

d. Por otra parte y también con respecto al entorno, en la Memoria Descriptiva y Relevamiento Fotográfico de fs. 5 a 10 se permite observar que la localización se encuentra muy próxima a una sede de la Universidad de Palermo, lo que imprimirá un fuerte dinamismo en lo referente a transporte y comercio;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente, entiende que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización del rubro "Café- bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el inmueble sito en la calle Jean Jaures Nº 940, Planta Baja y Sótano, UF Nº 2, con una superficie de 153,68m<sup>2</sup>;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 14-CPUAM-2013, indica que considera admisible desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización de los usos solicitados, para el local en cuestión, con una superficie de 153,68m<sup>2</sup>, dejando expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por no encontrarse permitido en el Distrito R2a;

Que el Área Técnica competente, a través del Dictamen Nº 1003-DGIUR-2013, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Café- bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el inmueble sito en la calle Jean Jaures Nº 940, Planta Baja y Sótano, UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 153,68 m<sup>2</sup> (Ciento cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por no encontrarse permitido en el Distrito R2a.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.  
**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 472/DGIUR/13**

Buenos Aires, 26 de marzo de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente N° 3.021.174/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, whiskería, cervecería; Comercio Minorista de Elaboración y venta Pizza, Fugazza, Faina, Postres, Flanes, Churros, Grill", para el inmueble sito en la Av. Pueyrredón N° 2498/96, Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar de 124,21m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 582-DGIUR-2013, indica que en virtud de lo solicitado, se informa que:

a. Los rubros "Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, whiskería, cervecería; Comercio Minorista de Elaboración y venta Pizza, Fugazza, Faina, Postres, Flanes, Churros, Grill" se encuadran dentro de "Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill" pertenece a la Clase "A", dentro de la descripción Servicios para la vivienda y sus ocupantes y resulta afectado a la Referencia "750" debiendo cumplir además con la normativa de Tejido y el Numeral 26 es decir "...Salón de 150m<sup>2</sup> o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida..." y el Numeral 38 es decir "10% de la superficie del local será estacionamiento destinada para guarda, con un mínimo de 12,5m<sup>2</sup>".

b. El rubro "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería etc." pertenece también a la Clase "A", dentro de la descripción Servicios para la vivienda y sus ocupantes y resulta afectado a la Referencia "C", es decir: "...El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta..." debiendo cumplir; además, con la normativa de Tejido y el Numeral 26 para Estacionamiento, es decir: "...Salón de 150m<sup>2</sup> o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida...";

Que con respecto a la documentación presentada, se adjunta: Plano de habilitación a fs. 1, 2 y 3; de fs. 4 a 10 Contrato de locación; a fs. 17 Plano conforme a obra; a fs. 19 fotos del local; de fs. 20 a 22 Documentación catastral; de fs. 23 a 47 Reglamento de copropiedad y la Declaración Jurada a fs. 48, 49 y 50, se informa que:

a. El local se desarrolla en la planta baja de un edificio de viviendas unifamiliares.

b. La superficie total que se pretende habilitar de acuerdo a los Planos de fs. 1, 2 y 3 es de 124,21 m<sup>2</sup>.

c. Los usos en los lotes adyacentes a la Parcela 1 son:

Lateral sobre Levene N° 912/20, Parcela 2b, Vivienda Multifamiliar.

Lateral sobre la Av. Pueyrredón N° 2490/82, Parcela 33b, Vivienda Multifamiliar.

Contrafrente: Viviendas.

d. Se encuentra frente al Cementerio de la Recoleta.

e. El entorno inmediato está conformado por el uso viviendas coexistiendo con locales de comercio;

Que en relación a los espacios de Guarda o Estacionamiento vehicular, éstos no serían exigibles por ser la superficie del salón "Local", menor a 150 m<sup>2</sup>;

Que de acuerdo a la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Nº1.352-GCBA-2002, los rubros solicitados se encuentran categorizados como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente, entiende que no existen inconvenientes desde un punto de vista urbanístico en acceder a la localización del uso, en el inmueble sito en la Av. Pueyrredón Nº 2498/96, Planta Baja y Sótano, con una superficie de 124,21m<sup>2</sup>;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 71-CPUAM-2013, indica que considera admisible desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización de los usos solicitados, para el local en cuestión, con una superficie de 124,21m<sup>2</sup>. Asimismo, se aclara que se observan diferencias entre el plano de uso y el plano conforme a obra, por lo que previo al trámite de habilitación deberá regularizar todas aquellas modificaciones realizadas para el funcionamiento de la actividad, ante el organismo competente. Debe dejarse expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial;

Que el Área Técnica competente, a través del Dictamen Nº 1019-DGIUR-2013, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, whiskería, cervecería; Comercio Minorista de Elaboración y venta Pizza, Fugazza, Faina, Postres, Flanes, Churros, Grill", para el inmueble sito en la Av. Pueyrredón Nº 2498/96, Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar de 124,21m<sup>2</sup> (Ciento veinticuatro metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que se observan diferencias entre el plano de uso y el plano conforme a obra, por lo que previo al trámite de habilitación deberá regularizar todas aquellas modificaciones realizadas para el funcionamiento de la actividad, ante el organismo competente. Asimismo se deja expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 473/DGIUR/13**

Buenos Aires, 26 de marzo de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 753.732/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Callao Nº 362, de acuerdo a Memoria Descriptiva obrante de fojas 9 a 13 y sus copias de fojas 14 a 18 y 21 a 25, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Distrito de Zonificación APH "Av. Callao", y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar, según Ley Nº 3174 del 10/09/2009, publicada en BOCBA Nº 3357 del 08/02/2010;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 1011-DGIUR-2013, indica que, las obras propuestas, de acuerdo a la memoria descriptiva obrante a fojas 9 a 13, consisten en Montaje de defensas peatonales, Retiro de vegetación invasiva por medios mecánicos sin dañar el sustrato, Hidrolavado a presión controlada, Sellado de las uniones entre aberturas y marcos o conductos metálicos con mampostería, Toma de muestras y análisis en laboratorio a fin de obtener un mortero de reposición de similares características en cuanto a textura y color al original;

Que no afectaría los valores Patrimoniales del Inmueble Catalogado, debiendo recuperarse y poner en valor el revestimiento de la fachada, conservar carpintería y elementos originales;

Que el Área Técnica entiende que correspondería acceder a su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Callao Nº 362, de acuerdo a Memoria Descriptiva obrante de fojas 9 a 13 y sus copias de fojas 14 a 18 y 21 a 25, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 474/DGIUR/13**

Buenos Aires, 26 de marzo de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 774.180/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33.266; Artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones; Servicios: Locutorio; Copias, fotocopias, reproducciones (salvo imprenta)", para el inmueble sito en la calle San José Nº 16, Planta Baja y Entrepiso, U.F. Nº 4, con una superficie de 63,18m², y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1042-DGIUR-2013, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito APH 1 Zona 9d;

Que los usos consignados Permitidos son: "Quiosco; Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes - Artículos de plástico y de embalaje - Artículos publicitarios; Locutorio h/100m<sup>2</sup>; Copias, fotocopias, reproducciones, estudio y laboratorio fotográfico, Duplicación de audio y/o video (excepto imprentas)";

Que no se visa publicidad, dado que a fs. 9 y sus copias de 10 y 11, el recurrente renuncia a la misma;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Quiosco; Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes - Artículos de plástico y de embalaje - Artículos publicitarios; Locutorio h/100m<sup>2</sup> (Cien metros cuadrados); Copias, fotocopias, reproducciones, estudio y laboratorio fotográfico, Duplicación de audio y/o video (excepto imprentas)", para el inmueble sito en la calle San José Nº 16, Planta Baja y Entrepiso, U.F. Nº 4, con una superficie de 63,18m<sup>2</sup> (Sesenta y tres metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 475/DGIUR/13**

Buenos Aires, 26 de marzo de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 638.633/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 323/29, 18º Piso, con una superficie de 587,10m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. Los usos son los correspondientes al Distrito de Zonificación C1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1041-DGIUR-2013, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el ámbito de consolidación del Área de Protección Histórica;

Que los usos consignados Permitidos son: "Oficina Comercial - Oficina Consultora";

Que no se visa publicidad, dado que a fs. 38 y 39 el recurrente renuncia a la misma;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 323/29, 18º Piso, con una superficie de 587,10m<sup>2</sup> (Quinientos ochenta y siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 477/DGIUR/13**

Buenos Aires, 26 de marzo de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 614.644/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra y la localización del uso "Oficina Comercial", en el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 402/30 y Reconquista Nº 46, 6º Piso, U.F. Nº 7, con una superficie de 1749,39m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito APH 51 "Catedral al Norte" y se encuentra catalogado con Nivel de Protección "Estructural", según Ley Nº 3943 del 06/10/2011, publicada en BOCBA Nº 3831 del 12/01/2012;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 1036-DGIUR-2013, obrante a fs. 94, indica que de acuerdo a lo expuesto a fs. 19 las obras a realizar se realizarán en el interior de la U.F. Nº 7. Las mismas consisten en la reparación y ejecución de nuevos revoques, cambio de solados cerámicos y/o mosaicos y/o alfombra, revestimientos cerámicos, reparación de cielorrasos, acondicionamiento de la instalación eléctrica, sanitaria y pintura;



Que analizados los puntos anteriores, se entiende que las obras propuestas no afectarían los valores patrimoniales del inmueble protegido, por lo que correspondería su visado. No obstante, se deja constancia que los nuevos materiales que se incorporen deberán ser de similares características en cuanto a color, textura y dimensiones que los originales;

Que con respecto al uso "Oficina Comercial" no se encontrarían inconvenientes en su localización dado el carácter del área, sede de las principales compañías nacionales e internacionales y sitio de las principales transacciones financieras y administrativas del país;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el Aviso de Obra para el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 402/30 y Reconquista Nº 46, 6º Piso, U.F. Nº 7, de acuerdo a lo expuesto a fs. 19, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.-Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial", en el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 402/30 y Reconquista Nº 46, 6º Piso, U.F. Nº 7, con una superficie de 1749,39m<sup>2</sup> (Mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que respecto al Aviso de Obra, los nuevos materiales que se incorporen deberán ser de similares características en cuanto a color, textura y dimensiones que los originales.

Artículo 4º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 478/DGIUR/13**

Buenos Aires, 26 de marzo de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 75.811/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 1202/08/12/22/40/42/44/46/48, Hipólito Yrigoyen Nº 1225/39/45/57 y Salta Nº 77/87, Sótano, Planta Baja, 1º, 2º y 3º Pisos, UF Nº 3, de acuerdo a lo consignado en la Memoria Descriptiva de fs. 88 a 91 y sus copias de fs. 92 a 103 y en Planos de fojas 1, 2, 3 y 4, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito APH 1 y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 1059-DGIUR-2013, indica que las obras propuestas, consisten en tareas de: 1) Sectorización de Sala de Medidores y Sala de Tableros en el Subsuelo; 2) Sectorización de la Zona de Evacuación en los pisos superiores separando el ingreso al ascensor y la caja de escalera para evitar el acceso directo al área de trabajo; 3) Realización de Baños en Entrepiso, 2º, 3º y 4º Pisos; consignadas en la Memoria Descriptiva de fs. 88 a 91 y sus copias de fs. 92 a 103 y en Planos de fojas 1, 2, 3 y 4 de estos actuados;

Que las tareas descriptas precedentemente, cumplimentan las normas correspondientes al Distrito APH 1 y al nivel de protección Estructural, por lo que sería factible su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 1202/08/12/22/40/42/44/46/48, Hipólito Yrigoyen Nº 1225/39/45/57 y Salta Nº 77/87, Sótano, Planta Baja, 1º, 2º y 3º Pisos, UF Nº 3, de acuerdo a lo consignado en la Memoria Descriptiva de fs. 88 a 91 y sus copias de fs. 92 a 103 y en Planos de fojas 1, 2, 3 y 4, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente, el Plano de fs. 4 y la Memoria Descriptiva obrante de fs. 100 a 103 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### DISPOSICIÓN N.º 57/DGTALMDE/13

Buenos Aires, 17 de abril de 2013

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, los Decretos N° 754/08, y sus modificatorios, el Expediente N° 568.655/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley y los Decretos mencionados en el Visto, se establecieron las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la "Adquisición de equipos de aire acondicionado", con destino a las oficinas de la Subsecretaría de Inversiones y las oficinas del Templete de Parque de los Patricios, dentro del Distrito Tecnológico, ambas dependientes de este Ministerio;

Que a fin de concretar la adquisición precitada, resultó oportuna la celebración de una Licitación Pública, conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2.095 y sus Decretos Reglamentarios;

Que la Disposición N° 38/DGTALMDE/13 aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Licitación Pública N° 284/13 para el día 22 de marzo del año en curso;

Que conforme surge del Acta de Apertura N° 592/13 se recibió una única oferta presentada por la firma Fricon Aire Acondicionado S.A.C.I.I.F. Y A.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Dirección General, mediante Dictamen de Evaluación N° 566/13, aconsejó preadjudicar a la firma Fricon Aire Acondicionado S.A.C.I.I.F. Y A., por un monto total de pesos cincuenta y siete mil seiscientos quince (\$ 57.615.-), por resultar su oferta conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que vencido el plazo establecido en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no se han producido impugnaciones al citado Dictamen;

Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto, según el sistema SIGAF.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Nros. 754/08 y 232/10,

#### **LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 284/13, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, para la "Adquisición de equipos de aire acondicionado", con destino a las oficinas de la Subsecretaría de Inversiones y las oficinas del Templete de Parque de los Patricios, dentro del Distrito Tecnológico, ambas dependientes de este Ministerio.

Artículo 2.- Adjudicase a la firma Fricon Aire Acondicionado S.A.C.I.I.F. Y A. por un monto total de pesos cincuenta y siete mil seiscientos quince (\$ 57.615.-).

Artículo 3.- El presente gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Inversiones, dependiente de este Ministerio. Cumplido, remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Villalba**

**DISPOSICIÓN N.º 58/DGTALMDE/13**

Buenos Aires, 17 de abril de 2013

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, los Decretos Nros. 754/08 y 232/10, el Expediente N° 231.424/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley y los Decretos mencionados en el Visto, se establecieron las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación de un (1) "Servicio de Mantenimiento y asistencia Técnica de Instalación de Ascensores de la Torre Espacial del Parque de la Ciudad", dependiente de este Ministerio, por un monto de pesos ciento noventa y dos mil (\$ 192.000.-);

Que por Disposición N° 26/DGTALMDE/13 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 1587/13 para el día 18 de marzo del año en curso;

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas N° 509/13, se recibió una única oferta presentada por la firma Caccem S.R.L.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 472/13 aconsejó preadjudicar a la firma Caccem S.R.L. el servicio en cuestión por un monto total de pesos ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000.-), por ser única oferta y su precio conveniente para el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el inciso b) del artículo 26 del Anexo I del Decreto N° 2/13 establece que en gastos de carácter plurianual se deberá especificar que la autorización y el compromiso del gasto quedará subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

Que la presente licitación cuenta con la correspondiente Solicitud de Gasto, para solventar el gasto en cuestión.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Nros.754/08 y 232/10,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa N° 1587/13 para la contratación de un (1) "Servicio de Mantenimiento y asistencia Técnica de Instalación de Ascensores de la Torre Espacial del Parque de la Ciudad", dependiente de este Ministerio, por el término de doce (12) meses.

Artículo 2.- Adjudícase la Contratación Directa mencionada en el artículo 1 a la firma Caccem S.R.L., por un monto total de pesos ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000.-).

Artículo 3.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2013 y 2014, quedando subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Parque de la Ciudad y remítase a Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Villalba**

**DISPOSICIÓN N.º 551/DGINC/13**

Buenos Aires, 18 de abril de 2013

**VISTO**

el Decreto Nº 660-GCBA-11, el Decreto 236-GCBA-12

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 660-GCBA-11 se aprobo la estructura organico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto 236-GCBA-12 modificó parcialmente el Decreto 660-GCBA-11 en relación a la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por dicha normativa, se establecieron como responsabilidades primarias de la Dirección General de Industrias Creativas, entre otras, la de facilitar y promover la interacción entre sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas y del mismo modo la de administrar las actividades desarrolladas en el Centro Metropolitano de Diseño;

Que la mencionada Dirección General ha gestionado diversas plataformas en variados eventos de diseño, donde empresas, diseñadores, instituciones académicas, productores y comercios llevaron adelante sus iniciativas estimulando el diseño desde sus diferentes generadores a los más diversos públicos;

Que es fundamental dar a conocer la tradición en materia de diseño con que cuenta la ciudad, promoviendo la creación de espacios de intercambio entre la cultura autóctona y los nuevos artistas nacionales e internacionales.

Que a tal fin se organizó un congreso de diseño denominado "PRE TRIMARCHIDG" en su segunda edición, actividad que nuclea de manera transversal todas las disciplinas que aportan al diseño, entre otras, el diseño gráfico y la comunicación, el diseño industrial, el diseño multimedia, el diseño textil, de indumentaria y accesorios.

Que en el marco de dicho congreso se llevarán a cabo actividades de diversa índole dentro de las que se destacan muestras de artistas internacionales, charlas, conferencias y talleres como actividades anexas.

Que una de las actividades a desarrollarse en el congreso mencionado consta de tres conferencias dictadas por prestigiosos diseñadores de renombre internacional, actividad gratuita con cupo limitado y se planifica un sorteo para la obtención de entradas para participar de las mismas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS  
DISPONE**

Artículo 1º - Autorízase la realización del congreso de diseño denominado "PRE TRIMARCHIDG" en su segunda edición, que se llevará a cabo desde las 14:00hs del día sábado 4 de mayo hasta las 6:00hs del día 5 de mayo de 2013, en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño, ubicado en Algarrobo 1041 de esta Ciudad, con entrada libre y gratuita.

Artículo 2º: Apruébanse las Bases y Condiciones del Concurso "PRETRIMARCHIDG" y el "Formulario de Inscripción" contenido en el Anexo Nº 1308291 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Autorízase la realización de muestras como actividad anexa al congreso, que se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño, cuya inauguración será el día sábado 4 de mayo a las 23:00 horas, con una permanencia hasta el 2 de agosto del corriente año, y abierta al público de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 20:00hs, con entrada libre y gratuita.

Artículo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; para su conocimiento y demás efectos pase al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Avogadro**

## ANEXO

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### DISPOSICIÓN N.º 109/DGTALMAEP/13

Buenos Aires, 19 de abril de 2013

#### VISTO:

la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, el Decreto N° 1254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto N° 663/GCBA/09, el Decreto N° 481/GCBA/11, las Disposiciones N° 51/DGTALMAEP/13 y N° 82/DGTALMAEP/13, la Licitación Pública N° 204/2013, el Expediente N° 118.117/13 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la realización de la Obra Pública: "PUESTA EN VALOR DE DISTINTAS FACHADAS DE EDIFICIOS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LA CALLE FLORIDA" mediante el procedimiento de Licitación Pública; Que mediante Disposición N° 51/DGTALMAEP/13, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares sus respectivos anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de marras, y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 204/2013 para el día 15 de Marzo de 2013 a las 14:00 horas; Que por la Disposición citada en el párrafo que antecede, se creó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designó los integrantes de dicha Comisión; Que para esta obra se ha establecido un plazo de ejecución de 5 (cinco) meses corridos a contar desde la fecha establecida en la Orden de Comienzo de los trabajos; Que se procedió a realizar la solicitud de gastos pertinente; Que mediante Disposición N° 82/DGTALMAEP/13, se postergó la fecha de apertura para el día 10 de Abril de 2013 a las 12:00 horas; Que tal como luce en el Acta de Apertura obrante a fs. 662, no se presentaron ofertas; Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### **EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE**

Artículo 1º.- Declárase Desierta y déjese sin efecto la Licitación Pública N° 204/13 para la contratación de la Obra Pública "PUESTA EN VALOR DE DISTINTAS FACHADAS DE EDIFICIOS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LA CALLE FLORIDA".

Artículo 2º.- Desaféctense las solicitudes de gastos oportunamente emitidas.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y exhibase copia de la presente Disposición en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

## Agencia de Sistemas de Información

### DISPOSICIÓN N.º 86/DGTALINF/13

Buenos Aires, 19 de abril de 2013

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754/GCBA/08, el Decreto N° 232/GCBA/10, el Decreto 109/GCBA/12, la Disposición N° 44/DGTALINF/13, el Expediente N° 602.387/2.013, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación del "Servicio de Ampliación de la aplicación de Constitución de Estado Parcelario (CEP)" para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 44-DGTALINF-13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Directa N° 1.571/SIGAF/2.013, bajo el amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 4 de la Ley N° 2.095, por la suma de pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 175.000,00.-) para el día 11 de marzo de 2.013, cursándose la correspondiente invitación;

Que a fs. 174 luce el Acta de Apertura N° 430/2.013 de la cual surge la oferta presentada por la empresa Hexacta S.A.;

Que a fs. 178 obra el Informe Técnico N° 01066073/DGGOBE/2.013 a través del cual el Director General de Gobierno Electrónico de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) informó que la oferta presentada por la empresa Hexacta S.A. se ajusta técnicamente a todos los puntos requeridos en el pliego de la presente contratación;

Que a fs. 180 luce el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 595/2.013 de fs. 181 a fs. 182 por el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nro. 1 a la empresa Hexacta S.A. por la suma total de pesos ciento setenta y cuatro mil novecientos setenta y dos con 00/100 (\$ 174.972,00.-) bajo el amparo de lo establecido en el art 28° inc.4 de la Ley 2.095 y según lo informado técnicamente en el informe precitado, dejando constancia que el mencionado dictamen se emitió superando el plazo previsto en el artículo 106 del Decreto N° 754/08 por la compleja evaluación de la oferta presentada;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, exhibida en la cartelera del organismo contratante y publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación con tal carácter;

Que obran la Solicitud de Gastos N° 19.996/SIGAF/2.013 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y el correspondiente Registro de Compromiso Definitivo N° 224.405/2.013 a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa y adjudique a la firma Hexacta S.A. por la contratación del "Servicio de Ampliación de la aplicación de Constitución de Estado Parcelario (CEP)" para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en virtud de los términos del artículo 13 del Decreto N° 754-08, modificado por el artículo 1º del Decreto N° 232-10,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 1.571/SIGAF/2.013 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 4 de la Ley N° 2.095 por la contratación del



"Servicio de Ampliación de la aplicación de Constitución de Estado Parcelario (CEP)" para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudicase el Renglón Nro. 1 por la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil novecientos setenta y dos con 00/100 (\$ 174.972,00.-) a la empresa Hexacta S.A.

Artículo 2º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 4º. - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia de Sistemas de Información por el término de un (1) día y publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa Hexacta S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

## Comunicados y Avisos

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

#### LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### **Informe Final de la Audiencia Pública - Nota Nº 203/2013 Conforme con el Art. 58 inc. a) de la Ley Nº 6**

**10 de abril de 2013**

##### **12.06 horas:**

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley Inicial publicada en el en el BOCBA 4050 del 6 de Diciembre de 2012 referente al expediente 3407-D-2012.

La misma fue presidida por el Diputado Jorge Garayalde y contó con la presencia de la Diputada Rocío Sánchez Andía y del Diputado Rogelio Frigerio.

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los ciudadanos inscriptos Stella Maris Cerminaro, Hebe Maqueira, Eugenio Colombo, Hayde Rodríguez y María Jabibi. No habiendo mas oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 12:23 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Presupuesto y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

##### **12.27 horas:**

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley Inicial publicada en el en el BOCBA 4070 del 9 de Enero de 2013 referente al expediente 397-D-2012.

La misma fue presidida por el Diputado Rogelio Frigerio y contó con la presencia del Diputado Daniel Amoroso y de la Diputada Rocío Sánchez Andía,.

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los ciudadanos inscriptos Ignacio Torres, Juan Milone, Daniel Terzibachian, Joaquín Arrieta, Sandra Barquin, Oscar Cisneros, Carlos Deciani, Ana Von Der Horst, Ana Laco, Lidia Narváez, María Eugenia Martocq, Valeria Guardati, Juan Abramovich, Carolina Lemos, Martín Feldman, Gerardo De Santis, María Alejandra Reston, Alba Ros Massab, Pablo Sapriza, la Diputada Rocío Sánchez Andía y los Diputados Daniel Amoroso y Rogelio Frigerio. No habiendo mas oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 13:37 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Presupuesto y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

**Cristina García De Aurteneche**  
Directora General

CA 135  
Inicia: 23-4-2013

Vence: 23-4-2013

**LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA****Informe Final de la Audiencia Pública - Nota Nº 204/2013  
Conforme con el Art. 58 inc. a) de la Ley Nº 6****9 de abril de 2013****15.17 horas:**

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley Inicial publicada en el en el BOCBA Nro. 4059 del 19 de Diciembre de 2012 referente al expediente 1515-D-2012.

La misma fue presidida por la Diputada Lia Rueda y contó con la presencia de las Diputadas Carmen Polledo y Laura García Tuñón.

No habiendo oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 15:18 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

**15.18 horas:**

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley Inicial publicada en el en el BOCBA Nro. 4059 del 19 de Diciembre de 2012 referente al expediente 1330-J-2012.

La misma fue presidida por la Diputada Lia Rueda y contó con la presencia de las Diputadas Carmen Polledo y Laura García Tuñón.

No habiendo oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 15:19 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

**15.20 horas:**

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley Inicial publicada en el en el BOCBA Nro. 4059 del 19 de Diciembre de 2012 referente al expediente 1219-J-2012.

La misma fue presidida por la Diputada Lia Rueda y contó con la presencia de las Diputadas Carmen Polledo y Laura García Tuñón.

No habiendo oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 15:21 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

**15.21 horas:**

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley Inicial publicada en el en el BOCBA Nro. 4070 del 9 de Enero de 2013 referente al expediente 3579-D-2012.

La misma fue presidida por la Diputada Lia Rueda y contó con la presencia de las Diputadas Carmen Polledo y Laura García Tuñón.

No habiendo oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 15:22 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

**15.22 horas:**

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley Inicial publicada en el en el BOCBA Nro. 4070 del 9 de Enero de 2013 referente al expediente 279-D-2012.

La misma fue presidida por la Diputada Lia Rueda y contó con la presencia de las Diputadas Carmen Polledo y Laura García Tuñón.

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los ciudadanos inscriptos Natalia Chinetti, Ivonne Peralta Cabrera y la Diputada Laura García Tuñón. No habiendo más oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 15:35 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

**15.35 horas:**

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley Inicial publicada en el en el BOCBA Nro. 4067 del 4 de Enero de 2013 referente al expediente 2722-D-2012.

La misma fue presidida por la Diputada Lia Rueda y contó con la presencia de las Diputadas Carmen Polledo y Laura García Tuñón.

No habiendo oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 15:36 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

**Cristina García De Aurteneche**  
Directora General

CA 136  
Inicia: 23-4-2013

Vence: 23-4-2013

## Ministerio de Hacienda

### MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

#### Comunicación - Expediente N° 997454/2013

Esta Dirección General de Tesorería comunica la Disposición N° 25/DGTES/2013

#### DISPOSICIÓN N.º 25/DGTES/13

**Se establece el DNI como medio probatorio de identidad a efectos de poder cobrar importes autorizados**

#### VISTA

la Ley 17.671 y la necesidad de unificar y establecer un criterio general a fin corroborar la identidad de los beneficiarios consignados en las distintas ordenes de pago, al momento de abonarse a los mismos los distintos conceptos que se realizan a través de las Cajas dependientes de la Dirección General de Tesorería ya sea en efectivo y/o cheque, y

#### CONSIDERANDO:

Que el art. 13 de la Ley 17.671 prescribe que: "La presentación del Documento Nacional de Identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen",

Que el art.14 de la citada norma establece que "El documento nacional de identidad deberá ser conservado en perfectas condiciones..." ,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE TESORERIA DISPONE:

Artículo 1º.- Establézcase el Documento Nacional de Identidad, como medio probatorio de identidad a efectos de poder cobrar los importes autorizados tanto en efectivo como con cheques.

Artículo 2º.- Para la eventual presentación de documentación que acredite que el Documento Nacional de Identidad se encuentra en trámite, otorgase igual validez y a los mismos efectos a los distintos documentos que se detallan a continuación:

Para personas de nacionalidad argentina:

Constancia de DNI en trámite debidamente certificada por el Registro Nacional, de la Personas,

Para personas de nacionalidad extranjera:

Pasaporte

Artículo 3º.- La documentación presentada deberá estar conservada y en perfectas condiciones.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2013.-

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Laskowski**.

**Pablo Laskowski**  
Director General

CA 130  
Inicia: 16-4-2013

Vence: 30-4-2013

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

#### **Listados Complementarios Provisorios Alfabéticos y Definitivos del Programa Maestro + Maestro y del Programa Primera Infancia y exhibición de Listados Definitivos del Programa Adultos 2000**

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, informa la exhibición de Listados Complementarios Provisorios Alfabéticos y Definitivos del Programa Maestro + Maestro y del Programa Primera Infancia y exhibición de Listados Definitivos del Programa Adultos 2000, según el siguiente Cronograma:

#### **1- Listados Complementarios Provisorios Alfabéticos**

Programa Maestro más Maestro

**Fecha:** 24, 25, 26, 29 y 30 de abril de 2013

**Lugar:** Bolívar 191, 6º piso

**Horario:** 10 a 16 hs.

#### **Programa Primera Infancia**

**Fecha:** 24, 25, 26, 29 y 30 de abril de 2013

**Lugar:** Bolívar 191, 6º piso

**Horario:** 10 a 16 hs.

#### **Presentación de recursos (Títulos, cursos, etc.)**

**Fecha:** 2, 6 y 7 de mayo de 2013

**Lugar:** Junta Programas Socioeducativos, Paseo Colón 255, 10º piso contrafrente.

**Horario:** 10 a 13 y de 14 a 17 hs.

#### **Presentación recursos por antigüedad**

**Fecha:** 2, 6 y 7 de mayo de 2013

**Lugar:** DGPDyND, Paseo Colón 255 1º piso contrafrente.

**Horario:** 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

#### **2- Listados Definitivos**

**Programa Maestro más Maestro**

**Fecha:** 20, 21, 22, 23 y 24 de mayo de 2013

**Lugar:** Bolívar 191 6º piso

**Horario:** 10 a 16 hs.

**Programa Primera Infancia**

**Fecha:** 20, 21, 22, 23 y 24 de mayo de 2013

**Lugar:** Bolívar 191 6º piso

**Horario:** 10 a 16 hs.

**Programa Adultos 2000**

**Fecha:** 24, 25, 26, 29 y 30 de abril de 2013

**Lugar:** Ballivian 2319

**Horario:** 10 a 18 hs.

**María Leticia Piacenza**  
Gerenta Operativa de Clasificación y Disciplina Docente

CA 134  
Inicia: 23-4-2013

Vence: 26-4-2013



## Licitaciones

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

##### **Adquisición e instalación de 2.500 (dos mil quinientos) dispositivos descartables de detención de estupefacientes en saliva - Expediente Nº 1012363/13**

Liámase a Licitación Pública Nº 786/13, cuya apertura se realizará el día 03/05/2013, a las 12:00 hs. - Adquisición e instalación de 2.500 (dos mil quinientos) dispositivos descartables de detención de estupefacientes en saliva

**Autorizante:** Resolución Nº 211-2013-SSTRANS.

**Repartición destinataria:** Dirección General de Seguridad Vial.

**Valor del pliego:** \$ 0 (Sin valor).

**Adquisición y consultas de pliegos:** Unidad de Compras y Contrataciones, Maipú 255 Piso Nº 12, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:.30 hs.

**Lugar de apertura:** Unidad de Compras y Contrataciones, Maipú 255 Piso Nº 12.

**Guillermo Dietrich**

Subsecretario de Transporte

OL 1359

Inicia: 18-4-2013

Vence: 23-4-2013

#### SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

##### **Adquisición de Servicio de Artes Graficas - Expediente Nº 1027899/13**

Liámase a Licitación Pública Nº 787/13, cuya apertura se realizará el día 06/05/2013, a las 12:00 hs. - Adquisición de Servicio de Artes Graficas

**Autorizante:** Resolución Nº221-2013-SSTRANS.

**Repartición destinataria:** Dirección General de Seguridad Vial.

**Valor del pliego:** \$ 0 (Sin valor).

**Adquisición y consultas de pliegos:** Unidad de Compras y Contrataciones, Maipú 255 Piso Nº 12, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:.30 hs.

**Lugar de apertura:** Unidad de Compras y Contrataciones, Maipú 255 Piso Nº12.

**Guillermo Dietrich**

Subsecretario de Transporte

OL 1437

Inicia: 22-4-2013

Vence: 24-4-2013

#### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

##### **Preadjudicación - Expediente Nº 576.543/13**

**Procedimiento de Selección:** Licitación Privada Nº 70-SIGAF/13

**Objeto:** Alquiler de Sistemas de Sonido Integral de evento, logística general, control y operación con grupo electrógeno de los mismos con destino a esta Unidad de Proyectos Especiales.

**Rubro Comercial:** Servicios.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 666-SIGAF/13

**Firma preadjudicada:** URTASUN, RICARDO FABIÁN (CUIT Nº 20-22694864-4)

**Monto preadjudicado:** Pesos Ciento Doce Mil Quinientos (\$112.500.-)

**Paula Uhalde**

Titular de la Unidad de Proyectos Especiales  
Construcción Ciudadana y Cambio Cultural

OL 1454

Inicia: 23-4-2013

Vence: 23-4-2013

#### **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

#### **Preadjudicación - Expediente Nº 2.626.014/2012**

**Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Nº 71-SIGAF/13

**Objeto:** Contratación del Servicio de desarrollo de una aplicación de plataformas participativas, con destino a esta Unidad de Proyectos Especiales.

**Rubro Comercial:** Promoción y publicidad.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 662-SIGAF/13

**Firma preadjudicada:** DANIEL PRIEGO GARCIA (CUIT Nº 23-60390813-9)

**Monto preadjudicado:** Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000.-)

**Paula Uhalde**

Titular de la Unidad de Proyectos Especiales  
Construcción Ciudadana y Cambio Cultural

OL 1453

Inicia: 23-4-2013

Vence: 23-4-2013

#### **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

#### **Preadjudicación - Expediente Nº 576.656/13**

**Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Nº 505-SIGAF/13

**Objeto:** Adquisición de Bolsas en material de frizelina con destino a esta Unidad de Proyectos Especiales en el marco de la "Ciudad Verde".

**Rubro Comercial:** Promoción y publicidad.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 666-SIGAF/13

**Firma preadjudicada:** ONTIVERO PARDEILHAN, LUCAS AMILCAR (CUIT Nº 23-34996170-9)

Monto preadjudicado: Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil (\$385.000.-)

**Paula Uhalde**  
Titular de la Unidad de Proyectos Especiales  
Construcción Ciudadana y Cambio Cultural

OL 1452  
Inicia: 23-4-2013

Vence: 23-4-2013

## Ministerio de Hacienda

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Contratación de una cobertura de Seguro Técnico Equipamiento Informático - Expediente 672.577/2013**

Llámase a Licitación Pública de Etapa Unica Nº 808/SIGAF/2013, para la Contratación de una cobertura de Seguro Técnico a efectos de amparar el equipamiento informático perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires afectado a tareas de campo realizadas por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a solicitud de dicho organismo, a realizarse el día 30 de Abril de 2013 a las 11:00 hs.-

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547 Piso 8º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10,00 a 15,00 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Mauricio Butera**  
Director General

OL 1458  
Inicia: 23-4-2013

Vence: 23-4-2013

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

#### UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### **Adquisición de Cintas para resguardo de información del CUCC – Expediente Nº 792298/13**

Licitación Pública Nº 765/13

, Resolución Nº 616-SSEMERG-13

**Repartición destinataria:** Centro Único de Coordinación y Control perteneciente a la Subsecretaría de Emergencias.

**Valor del pliego:** Sin valor económico

**Retiro y consultas de pliegos:** de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios Nº 1142, piso 2º.

**Apertura:** 07 de Mayo de 2013 a las 12:00 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios Nº 1142, piso 2º.

**Nestor Nicolas**

Subsecretario De Emergencias

OL 1436

Inicia: 22-4-2013

Vence: 23-4-2013

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

#### Adquisición de Insumos - Expediente Nº 736408

Licitación Pública Nº 600/13.

**Apertura:** 29/4/2013, a las 12hs.

**Objeto de la licitación:** A.m pte. Julio Flores, Martha, Cardiodesfibrilador Automático Implantable

**Valor del pliego:** sin valor.

Los respectivos pliegos podrán ser retirados del Hospital Gral. de Agudos Carlos Durand, Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día anterior a la apertura de la Licitación y las ofertas podrán ser presentadas en el mismo lugar hasta la fecha y hora de la apertura.

**Carlos D. Rosales**  
Director

OL 1450  
Inicia: 23-4-2013

Vence: 23-4-2013

### MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR

#### Adquisición de repelentes para insectos - Expediente Nº 395479/MGEYA/2013

Llámase a Licitación Pública Nº 644/SIGAF/13, cuya apertura se realizará el día 26/04/2013, a las 14:00 hs., para la adquisición de repelentes para insectos.

**Autorizante:** DISPOSICION Nº 36 -IZLP-2013.

**Repartición destinataria:** Instituto de Zoonosis Luis Pasteur Departamento Prevención y Control de Zoonosis

**Valor del pliego:** \$ 0,00.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Instituto de Zoonosis Luis Pasteur Oficina de Compras, Av Diaz Velez 4821, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00., hasta el 48 hs antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** Instituto de Zoonosis Luis Pasteur Oficina de Compras, Av Diaz Velez 4821.

**Oscar Lencinas**  
Director

OL 1434  
Inicia: 22-4-2013

Vence: 23-4-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

**Adquisición de Insumos para Laboratorio - Expediente Nº 463465-MGEYA/13****Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Nº 756/HMIRS/13.**Rubro comercial:** SALUD**Objeto de la contratación:** adquisición de Insumos para Laboratorio.**Fecha de Apertura:** 30/04/2013 Horas: 11:00.**Nota:** Los Pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151 1º P, C.A.B.A., En el horario de 9.30 a 13 horas ([sarda\\_compras@buenosaires.gob.ar](mailto:sarda_compras@buenosaires.gob.ar)) hasta el día anterior a la apertura.**Valor del Pliego:** gratuito**Lugar de exhibición del Pliego:** Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151 1º P Oficina de Compras, C. A. B. A.

**Elsa Andina**  
Directora Médica

**Ignacio De Benedetti**  
Gerente Operativo de Gestión  
Administrativa Económica y financiera

OL 1446  
Inicia: 23-4-2013

Vence: 24-4-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND

**Preadjudicación - Expediente Nº 1192328/12**

Publicación Dictamen de Evaluación Nº 736/SIGAF/13 correspondiente a la Licitación Pública Nº 2565/SIGAF/12, recayendo la preadjudicación según el siguiente detalle:

Renglón nº 1: Grow Medical S.R.L. - Cantidad: 15 Unidad - Precio unitario: \$ 390,00 - Precio total: \$ 5.850,00

Renglón nº 2: Grow Medical S.R.L. - Cantidad: 5 Unidad - Precio unitario: \$ 980,00 - Precio total: \$ 4.900,00

Renglón nº 3: Grow Medical S.R.L. - Cantidad: 15 Unidad - Precio unitario: \$ 1.788,00 - Precio total: \$ 26.820,00

Renglón nº 4: Barraca Acher Argentina S.R.L. - Cantidad: 15 Unidad - Precio unitario: \$ 2.281,00 - Precio total: \$ 34.215,00

Renglón nº 5: Grow Medical S.R.L. - Cantidad: 15 Unidad - Precio unitario: \$ 390,00 - Precio total: \$ 5.850,00

Total preadjudicado: Pesos cincuenta y siete mil ciento veintiocho con 00/100 (\$ 77.635,00)

**Carlos Darío Rosales**  
Director Hospital Carlos G. Durand

**Marcela Rojo**  
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1451  
Inicia: 23-4-2013

Vence: 23-4-2013

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

### Preadjudicación – Expediente Nº 692.866/13

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Nº 340-HGAVS/13.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 762/13.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Servicio de Correo

Firmas preadjudicadas:

**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 1200- precio unitario: \$ 27,50 - precio total: \$ 33.000,00.

Renglón: 2 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 31,89 - precio total: \$ 9.567,00.

Renglón: 3 - cantidad: 24 - precio unitario: \$ 59,61 - precio total: \$ 1.430,64.

**Total preadjudicado:** Cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete con 64/100 (\$ 43.997,64).

**Fundamento de la preadjudicación:** Mario M. Calza – R. Senese – J. Mermelstein

**Vencimiento validez de oferta:** 10/05/13.

**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, 3 días a partir de 19/04/13 en Cartelera.

**Rodolfo Blancat**

Director

**Daniel Filippo**

Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión  
Administrativa, Económica y Financiera

OL 1448  
Inicia: 23-4-2013

Vence: 23-4-2013

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO

### Preadjudicación - Expediente Nº 411562/HNBM/13

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Nº 461-HNBM/13.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 716/13.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Perfumería, Limpieza y Contenedores Comerciales e Industriales.

**Objeto de la contratación:** adquisición de Artículos de Limpieza.

Firmas preadjudicadas:

**Juan Ernesto Ibarra**

Renglón: 1 -cantidad: 281 unid. - precio unitario: \$ 79,80 - precio total: \$ 22.423,80.

Renglón: 11 -cantidad: 2000 unid. - precio unitario: \$ 2,55 - precio total: \$ 5.100,00.

**Euqui S.A.**

Renglón: 2 -cantidad: 1000 litro - precio unitario: \$ 17,49 - precio total: \$ 17.490,00.

**Servicios para la Higiene S.A.**

Renglón: 3 -cantidad: 2500 unid. - precio unitario: \$ 7,84 - precio total: \$ 19.600,00.

Renglón: 4 -cantidad: 1500 unid. - precio unitario: \$ 7,84 - precio total: \$ 11.760,00.



Renglón: 6 -cantidad: 2000 litro - precio unitario: \$ 4,69- precio total: \$ 9.380,00.

Renglón: 15 -cantidad: 25 unid. - precio unitario: \$ 48,00 - precio total: \$ 1.200,00.

**Raimundo Jorge Hernández**

Renglón: 7 -cantidad: 300 unid.- precio unitario: \$ 1,28 - precio total: \$ 384,00.

Renglón: 10 -cantidad: 600 unid. - precio unitario: \$ 1,42 - precio total: \$ 852,00.

**Multi-Trade S.R.L.**

Renglón: 8 -cantidad: 2000 unid. - precio unitario: \$ 1,44 - precio total: \$ 2.880,00.

**La Italo Comercial S.R.L.**

Renglón: 9 -cantidad: 2000 unid. - precio unitario: \$ 1,92 - precio total: \$ 3.840,00.

**De Lorenzo Gustavo Adolfo**

Renglón: 14 -cantidad: 400 unid. - precio unitario: \$ 19,20 - precio total: \$ 7.680,00.

**Total preadjudicado:** Ciento Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve con Ochenta Centavos.- (\$ 102.589,80)

**Fundamento de la preadjudicación:** Se preadjudica según Informe Técnico. Dr. Naveira A. – Baca Analia – Arispe Melisa. Según Art. 108- Ley 2095/06- Decreto 754/08.

**Vencimiento validez de oferta:** 28/06/13.

**Lugar de exhibición del acta:** Departamento de Compras, Brandsen 2570, plazo de exhibición 3 días, a partir del 22/04/13. Cartelera 1º Piso Departamento Compras y Contrataciones.

**Alberto Monchanblon Espinoza**  
Director

**Luisa M. Gavechesky**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 1432

Inicia: 22-4-2013

Vence: 23-4-2013

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

### Preadjudicación – Expediente Nº 468.707/13

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Nº 474/HGAVS/13.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 766/13.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Audífono Retroauricular.

Firma preadjudicada:

**OSTEOLIFE S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 7.450,00 - precio total: \$ 14.900,00.

**Total preadjudicado:** Catorce mil novecientos con 00/100 (\$ 14.900,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** A. De Luca – R. Senese – J. Mermelstein

**Vencimiento validez de oferta:** 23/05/13.

**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, 3 días a partir de 22/04/13 en Cartelera.

**Rodolfo Blancat**  
Director

**Daniel Filippo**  
Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión  
Administrativa, Económica y Financiera

OL 1447  
Inicia: 23-4-2013

Vence: 23-4-2013

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE "

### Preadjudicación – Expediente Nº 534383/HGNPE/13

Licitación Pública Nº 488/HGNPE/13

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 697/13

Rubro: Válvulas y Drenajes- Neurocirugía

Firmas preadjudicadas:

Renglón 1: cant 5 u- unitario \$ 1013.00- precio total \$ 5065.00 Silmag SA

Rengón 2: cant 5 u-unitario \$ 3150.00- precio total \$ 15750.00 Corpomédica SA

Renglón 3: cant 5 u- unitario \$ 2600.00- precio total \$ 13000.00 Promedon SA

**Total:** pesos: treinta y tres mil ochocientos quince (\$ 33815.00)

**Encuadre legal:** Art. 109 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08

**Observaciones:** Se preadjudicó según Informe Técnico

**Norberto R. Garrote**  
Director Médico (I)

**Marcelo Fakih**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económico Financiera

OL 1444  
Inicia: 23-4-2013

Vence: 24-4-2013

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE "

### Preadjudicación – Expediente Nº 425062/HGNPE/13

Licitación Publica Nº 531/HGNPE/13.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 741/13

Rubro: REACTIVOS

Firma preadjudicada:

**Ernesto Van Rossum &Cia. SRL**

Renglón: 1- cant 2caj. precio unitario \$ 2.453- precio total \$ 4.906

Renglón: 2- cant 22caj. precio unitario \$ 2.310,42- precio total \$ 50.829,24

Renglón: 3- cant 3caj. Precio unitario \$ 2.021,76- precio total \$ 60.065,28

Renglón: 4- cant 3 caja Precio unitario \$ 1.199,69 precio total \$3.599,07

Renglón: 5- cant 3caj. Precio unitario\$ 2.021,76- precio total \$ 6.065,28

Renglón: 6- cant 16caj. Precio unitario\$ 2.228,62- precio total \$35.657,92

Renglón: 7- cant 44 caj Precio unitario\$ 3.008,11- precio total \$132.356,84

Renglón: 8- cant 2caj Precio unitario\$ 2.321,06- precio total \$ 4.642,12

Renglón: 9- cant 18caj Precio unitario\$ 5.727,88- precio total \$ 103.101,84

Renglón: 10- cant 7caj Precio unitario\$ 5.015,85 precio total \$ 35.110,95

Renglón: 11- cant 5 caj Precio unitario\$ 5015,85 precio total \$ 25.079,25

Renglón: 12- cant 10 caj Precio unitario\$ 1.189,69 precio total \$ 11.896,90

**Total:** Cuatrocientos Diecinueve Mil Trescientos Diez con 69/100 ( \$419.310,69)

**Encuadre legal:** Art. 109 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08

**Observaciones:** se preadjudico según informe tecnico

**Norberto R. Garrote**  
Director Médico (I)

**Marcelo Fakih**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económico Financiera

OL 1443  
Inicia: 23-4-2013

Vence: 24-4-2013

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE "

### **Preadjudicación – Expediente Nº 394197/HGNPE/2013**

Licitación Pública Nº 542/HGNPE/13

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 699/13

Rubro: reactivos/gel- Hemoterapia c/ equipo en calidad de préstamo gratuito

Firmas preadjudicadas :

**Diamed Argentina S.A.**

Renglón 1: cant 39 cja- unitario \$ 1900.00- precio total \$ 74100.00

Renglón 2: cant 40 cja- unitario \$ 1500.00- precio total \$ 60000.00

Renglón 3: cant 6 fco- unitario \$ 1200.00- precio total \$ 7200.00

Renglón 4: cant 6 cja- unitario \$ 950.00- precio total \$ 5700.00

Renglón 5: cant 24 fco- unitario \$ 370.00- precio total \$ 8880.00

Renglón 6: cant 30 fco- unitario \$ 270.00- precio total \$ 8100.00

Renglón 7: cant 8 fco- unitario \$ 1100.00- precio total \$ 8800.00

Renglón 8: cant 7 env- unitario \$ 265.00- precio total \$ 1855.00

Renglón 9: cant 7 env- unitario \$ 265.00- precio total \$ 1855.00

**Total:** pesos: ciento setenta y seis cuatrocientos noventa (\$ 176490.00)

**Encuadre legal:** Art. 109 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08

**Observaciones:** Se preadjudicó según Informe Técnico

**Norberto R. Garrote**  
Director Médico (I)

**Marcelo Fakih**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económico Financiera

OL 1442  
Inicia: 23-4-2013

Vence: 24-4-2013

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ".

### **Preadjudicación - Expediente 769379/HGATA/13.**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Publica Nº 578-hgata-13.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 781/2013.

Acta de Preadjudicación Nº 781/2013.

**Clase:** Etapa única.

**Rubro Comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** adquisicion de insumos para Laboratorio Central.

## Firmas Preadjudicadas

**Davidovsky Emlio y Literas Susana S.H.**

Renglón 1- 3- Precio unitario: \$ 1.815,00 - Precio total: \$ 5.445,00

Renglón 2- 2- Precio unitario: \$ 3.150,00 - Precio total: \$ 6.300,00

Renglón 4- 20- Precio unitario: \$ 30,00 - Precio total: \$ 600,00

Renglón 8- 1- Precio unitario: \$ 3.170,00 - Precio total: \$ 3.170,00

**Medi Sistem S.R.L.**

Renglón 3- 24- Precio unitario: \$ 34,589 - Precio total: \$ 830,136

**V. Tokatlian S.A.**

Renglón 5- 5- Precio unitario: \$ 229,60 - Precio total: \$ 1.148,00

Renglón 6- 5- Precio unitario: \$ 229,60 - Precio total: \$ 1.148,00

Renglón 7- 24- Precio unitario: \$ 382,70 - Precio total: \$ 9.184,80

Renglón 9- 2- Precio unitario: \$ 3.186,60 - Precio total: \$ 6.373,20

**Total preadjudicado:** pesos treinta y cuatro mil ciento noventa y nueve con 14/00 (\$ 34.199,14).

Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir de 23/04/2013 en Oficina de Compras

**Diana Galimberti**

Directora General

**Viviana Bobonick**

Cdra de gestión económica financiera

OL 1449

Inicia: 23-4-2013

Vence: 23-4-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

**Adquisición Servicio de Correspondencia - Expediente Nº 945709/HNBM/13**

Licitación Pública Nº 784/SIGAF/13.

**Adquisición:** "servicio de correspondencia"**Fecha de apertura:** 30/04/2013, a las 10 hs.**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12 hs. Antes de la fecha de apertura.**Consulta de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12 hs.**Presentación de ofertas:** de lunes a viernes de 8 a 12 hs.**Cierre de ofertas:** 30/04/2013, a las 10 hs (fecha de apertura)

Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2570, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Alberto Monchanblon Espinoza**  
Director**Luisa Gavechesky**  
Gerente Operativo de Gestión  
Administrativa, Económica y FinancieraOL 1441  
Inicia: 23-4-2013

Vence: 24-4-2013

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### Trabajos de instalación eléctrica- Expediente Nº 803286/2012

Licitación Privada Nº 89-SIGAF-13 (52-12)

**Objeto del llamado:** Trabajos de instalación eléctrica en el Edificio del Jardín de Infantes Nucleado Nº 4 D.E. Nº 20, sita en Eva Perón 6336 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

**Valor del Pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$ 112.726,34 -(Pesos ciento doce mil setecientos veintiséis con treinta y cuatro centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

29 de abril de 2013 a las 13.00 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 25 de abril de 2013 a las 14:00 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Marcelo Aníbal Loprete**  
Dirección General

OL 1460

Inicia: 23-4-2013

Vence: 23-4-2013

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

#### Trabajos de Ampliación edilicia – cambio de vidrios – colocación de ascensor y montasilla - Expediente Nº 1743242/2012

Licitación Pública Nº 655-SIGAF-13 (25-12)

**Objeto del llamado:** Trabajos de Ampliación edilicia – cambio de vidrios – colocación de ascensor y montasilla, en el Edificio de la Escuela Nº 13 D.E. Nº 15, sita en Mariano Acha 4452 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

**Valor del Pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$ 2.562.381,90- (Pesos dos millones quinientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y uno con noventa centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 10 de mayo de 2013 a las 13:00 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 30 de abril a las 10:30 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 210 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Marcelo Loprete**  
Director General

OL 1459  
Inicia: 23-4-2013

Vence: 25-4-2013

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

### Trabajos de cerco perimetral- Expediente Nº 2796687/2012

Licitación Pública Nº 747-SIGAF-13 (04-13)

**Objeto del llamado:** Trabajos de cerco perimetral en el Edificio del Polideportivo D.E. Nº 7, sita en Bacacay 660 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

**Valor del Pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$ 1.013.131,63- (Pesos un millón trece mil ciento treinta y uno con sesenta y tres centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

8 de mayo de 2013 a las 13:00 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 29 de abril de 2013 a las 11:00 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Marcelo Loprete**  
Dirección General

OL 1416  
Inicia: 22-4-2013

Vence: 24-4-2013

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Trabajos de ampliación y obras conexas - Expediente Nº 639470/2013**

Licitación Pública Nº 8/13

Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación

**Objeto del llamado:** Trabajos de ampliación en el edificio de la Escuela Nº 2 D.E. Nº 21, sita en Av. Larrazábal 5140 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** \$ 800 (pesos ochocientos)

**Presupuesto oficial:** \$ 1.957.418,18 (pesos un millón novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos dieciocho con dieciocho centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 17 de mayo de 2013 a las 13 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

**Fecha/hora de visita a obra:** 6 de mayo de 2013 a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de ejecución de las obras:** 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Marcelo Aníbal Loprete**  
Director General

OL 1270  
Inicia: 15-4-2013

Vence: 26-4-2013



## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Adquisición de Un Detector Electromagnético - Expediente Nº 1126237/2013**

Llamase a Contratación Menor Nº 2838/13, cuya apertura se realizará el día 30/04/13, a las 13:30 hs., para la: "Adquisición de Un Detector Electromagnético"

**Autorizante:** Disposición Nº 27-DGTALMDU-2013

**Repartición destinataria:** Ministerio de Desarrollo Urbano

**Valor del pliego:** gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 30/04/13 a las 13:30 hs.

**Lugar de apertura:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 1421  
Inicia: 22-4-2013

Vence: 24-4-2013

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Obra "Área Central – Prioridad Peatón Calle Maipú entre Av. Rivadavia y M. T. de Alvear" - Expediente Nº 159.317/2013**

Liámese a Licitación Pública Nº 762/2013

Obra "Área Central – Prioridad Peatón Calle Maipú entre Av. Rivadavia y M. T. de Alvear"

**Valor del Pliego:** Gratuito.

**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:  
[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:** Hasta las 13:00 hs. del día 23 de mayo de 2013 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 1422  
Inicia: 22-4-2013

Vence: 13-5-2013

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "Área Central – Prioridad Peatón Calle Bartolomé Mitre Tramo II entre C. Pellegrini y Roque Sáenz Peña" - Expediente Nº 227.455/2013**

Llámesese a Licitación Pública Nº 762/2013

Obra "Área Central – Prioridad Peatón Calle Bartolomé Mitre Tramo II entre C. Pellegrini y Roque Sáenz Peña"

**Valor del Pliego:** Gratuito.**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:  
[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:** Hasta las 13:00 hs. del día 20 de mayo de 2013 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-**Fernando Codino**  
Director GeneralOL 1423  
Inicia: 22-4-2013

Vence: 13-5-2013

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra “Teatro General San Martín – Sala de Ensayo de Danza para Ballet Contemporáneo, Camarines, Sanitarios y Oficinas de Dirección del Ballet” - Expediente N° 2.677.940/2012**

Llámesese a Licitación Pública N° 545/2013

**Obra** “Teatro General San Martín – Sala de Ensayo de Danza para Ballet Contemporáneo, Camarines, Sanitarios y Oficinas de Dirección del Ballet”**Valor del Pliego:** Gratuito.**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:** Hasta las 13:00 hs. del día 3 de mayo de 2013 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-**Fernando Codino**

Director General

OL 1075

Inicia: 3-4-2013

Vence: 30-4-2013

## Ministerio de Desarrollo Social

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

#### **Trabajos de impermeabilización de cubiertas del hogar Viamonte - Expediente Nº 399061/2013**

Licitación Privada Nº 92-2013

**Objeto del llamado:** TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS HOGAR VIAMONTE, , SITO EN VENTURA ALEGRE 799 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Desarrollo Social Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, México 1661 1er piso, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 15: 00 hs.

**Valor del Pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$ 462.665,41 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco, con 41/100)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Desarrollo Social Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones México 1661 1er piso, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las mismas se recibirán hasta media hora antes del momento de la apertura. 29 de Abril a las 12:00 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 26 de Abril de 2013 a las 12:00 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Desarrollo Social Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones México 1661 1er piso, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 35 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Carlos Rebagliati**  
Dirección General

OL 1455

Inicia: 23-4-2013

Vence: 23-4-2013

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Preadjudicación – Expediente Nº 314.048/2013**

Licitación Pública Nº 53/13

Dictamen de evaluación de oferta 721/2013

Adquisición de Pañales

Bs. As, 18 de Abril 2013.

**Se preadjudica a favor de:**

Oferta Nº 1 perteneciente a la firma : GUARINO MARCELO Y GUARINO FERNANDO SH: Los renglones Nros : 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 13 al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. Monto total: Pesos Un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos treinta y cinco con 00/100 (\$1.999.235 ,00 )

**No se considera:**

La Oferta Nº 2 perteneciente a la firma JUAN ERNESTO IBARRA ha sido desestimada por informe emitido por el RIUPP, en el cual figura habilitado en el rubro Nº 106 exclusivamente para provisión de material textil, no pudiendo vender ningún material descartable.

**Observaciones:**

Los renglones Nº 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 deben ser pañales marca HUGGIES, renglón Nº 4 marca PAMPERS, renglón Nº 10 marca INDAS y renglones Nº 11, 12, y 13 marca PLENITUD.

Esta preadjudicación se ha llevado a cabo conforme al asesoramiento técnico.

**Miguel Pisani Moyano**

Subgerente Operativo de Evaluación y Control del gasto

OL 1456

Inicia: 23-4-2013

Vence: 23-4-2013

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Postergación – Expediente Nº 822.272/2013

Postergase la Licitación Pública Nº 728/SIGAF/2013 – Expediente Nº 822.272/2013 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 23 de abril de 2013 a las 12:00 hs. para el día 8 de mayo de 2013 a las 12:00 hs, referente a la Adquisición de Carretillas y Grupos Electrógenos -Equipamiento de Centros Verdes.

**Ezequiel Pazos Verni**  
Director General

OL 1457  
Inicia: 23-4-2013

Vence: 23-4-2013

## Agencia de Sistemas de Información

### AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Preadjudicación - Expediente Nº 669058/2013

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Nº 8056-0030-LPU-13

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 8056-0030-LPU-13

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** 7130 Informática

**Objeto de la contratación:** Relevamiento, diseño, desarrollo e implementación de Sistema de Gestión de Expedientes de Relaciones Laborales y Asuntos Gremiales.

Firma(s) preadjudicada(s)

TIARG S.A:

Renglón: 1 - cantidad: 1,00 - precio unitario: \$ 630.000,00 - precio total: \$ 630.000,00.-

**Fundamento de la preadjudicación:**

Se aconseja adjudicar a favor de : TIARG S.A.: El renglón Nº1 y en la suma total de pesos seiscientos treinta mil con 00/100- \$ 630.000,00. La adjudicación se encuentra enmarcada en el art. 108 de la Ley 2095, en concordancia con el art. 21.3 del dto. 1145/09 y el art. 11 de la Resolución Nº 1160/ MHGC/2011, y de conformidad con lo informado técnicamente – IF- 1077409/ 1233668-DGISIS-2013. Se deja constancia que el dictamen de evaluación de ofertas se emite superado el plazo previsto en el art. 106º del Dto. 754- GCABA-08 por la compleja evaluación de las ofertas.

**Vencimiento validez de oferta:** 19/04/2013

**Lugar de exhibición del acta:** Agencia de sistema de Información, sito en Bernardo de Irigoyen 272, 1 (un) día, a partir de 23/04/2013 en Bernardo de Irigoyen 272.

**Carlos Dacharry**  
Director General

OL 1461  
Inicia: 23-4-2013

Vence: 23-4-2013

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

#### **Contratación De Consultora - Carpeta de Compra Nº 20.719**

Llámesse a Licitación Pública con referencia al “**CONTRATACIÓN DE CONSULTORA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIÓN PARA REALIZAR FOCUS GROUPS DE EMPLEADOS DEL BANCO**”.

Fecha de apertura de sobres: 10.05.2013 a las 11 hs.

**Valor del pliego:** \$ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo)

**Adquisición y Consulta de pliegos:** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Licitaciones a partir del día 23.04.2013. Fecha tope de consultas: 06.05.2013

**Mario Selva**  
Coordinador de la  
Gerencia de Compras

BC 85  
Inicia: 23-4-2013

Vence: 25-4-2013



**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ENTIDADES DE CRÉDITO PRENDARIO Y SOCIAL

**REMATE CON BASE  
POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE LA  
PROCURACIÓN GENERAL**

DIRECCIÓN GESTIÓN DOMINIAL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INMUEBLES EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES QUE INTEGRAN EL ACERVO DE SUCESIONES VACANTES

**Billinghamurst 37/39 - Piso 2º B - U.F. 5 U. Complementaria IV - Almagro**

La unidad consta de living comedor, dormitorio, cocina, baño y lavadero. Unidad Complementaria IV (Baulera) Sup.: 2,14 m2 - Sup.: U.F. 5: Sup. Total 61,69 m2  
Exhibición: 22 de abril de 12 a 16.  
Base: \$ 320.000.-

**Méndez de Andes 600 - Caballito**

50% Indiviso. Se trata de una casa en estado de abandono y cuenta con 3 habitaciones, cocina, baño y patio, etc. Sup.: mide 8,43 m de frente al norte s/calle Méndez de Andes, por 16,45 de fondo al costado este, 9,68 m de contrafrente y en el lado oeste en dos líneas de 12,39 m, una recta de 5 m y la otra en dirección al sudeste de 7,39 m.  
Exhibición: 23 de abril de 12 a 16.  
Base: \$ 290.000.-

**Av. Juan de Garay 738 - PB y Piso 1 C - U.F. 3 - San Telmo**

Consta de 2 habitaciones en distinto nivel vinculados por escalera, estar, cocina, baño, patio y terraza. Sup. Total U.F.: 66,05 m2.  
Exhibición: 24 de abril 12 a 16.  
Base: \$ 160.000.-

**Solís 1926/32 - Piso 1º - Dpto. 6 UF. 9 - Constitución**

50% Indiviso. Cuenta con dos habitaciones, cocina y baño - Sup. Total: 55,88 m2.

Base: \$ 100.000.-

50% Indiviso. Cuenta con dos habitaciones, cocina y baño - Sup. Total: 55,88 m2.

Base: \$ 100.000.-

Exhibición: 25 de abril 12 a 16.

SUBASTA: el próximo 26 de abril a las 10:30, en Esmeralda 660, 3º Piso, Salón Auditorio "Santa María de los Buenos Ayres", Ciudad de Buenos Aires.

CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO: Señala 10% - Comisión 3% más IVA. Saldo: 40% a la firma del boleto de compra-venta y el 50% restante a la firma de la escritura traslativa de dominio, en caso de aprobación y ante la Procuración General, Dirección Gestión Dominial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las deudas por expensas comunes, impuestos, gravámenes en general, que pesan sobre los bienes, serán asumidas por el Gobierno de la Ciudad, hasta el monto máximo que resulte del producido de los bienes.

INFORMES Y CONSULTAS: en Esmeralda 660, 6º Piso, Equipo Judicial de Bienes Muebles e Inmuebles, de lunes a viernes de 10 a 15, Tel.: 4329-8600 Int. 8547, Tel./Fax: 4329-8547.

VENTA SUJETA A LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD VENDEDORA.

ESTE CATÁLOGO ES SOLAMENTE INFORMATIVO. EN CONSECUENCIA, LA PROCURACIÓN GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOMINIAL - DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y EL BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES NO SE HACEN RESPONSABLES POR ERRORES U OMISIONES QUE HAYAN PODIDO DESLIZARSE EN LA CONFECCIÓN DEL MISMO.

**Walter Ariel Sarubbi**  
Publicidad

BC 86  
Inicia: 23-4-2013

Vence: 23-4-2013

## Edictos Particulares

### Transferencia de Habilitación

La señora **Mercedes Fernández** con domicilio en Calle Nº Rojas 303 2 "A" comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Ex Nº 80123/97 conforme Disposición nº 18041/DGRYCE/1998, para los rubros "COM. MIN. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENVASADOS, COM. MIN. DE BEBIDAS EN GENERAL ENVASADAS, COM. MIN. GOLOSINAS ENVASADAS (KIOSCO) Y TODO LO COMPRENDIDO EN LA ORD. 33.266, COM. MIN. ARTIC. LIBRER. PAPELER. CARTONER. IMPRESOS, FILAT. JUGUET. DISCOS Y GRAB., COM. MIN. DE ARTIC. PERSONALES Y PARA REGALOS, COPIAS REPRODUCCIONES FOTOCOPIAS (SALVO IMPRENTA), EDITORA DE PELÍCULAS EN VIDEOCASSETTES, ESTUDIO Y LABORATORIO FOTOGRÁFICO", ubicado en la Calle Bolívar 147, PB, Sótano y Entrepiso, de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 41,52 mts.2, Habilitación anterior Expediente Nº 25286/94, a **Rafael Andrés Fernández Fernández** con domicilio Céspedes 3451 PB "5".

**Solicitantes:** Rafael Andrés Fernández Fernández

EP 126

Inicia: 18-4-2013

Vence: 24-4-2013

### Transferencia de Habilitación

Se avisa que **Jorge Poch** con DNI:10.460.867 con domicilio en Av. Segurola Nº 1058 C.A.B.A. transfiere la habilitación del local sito en Avenida Segurola Nº 1058/60 Planta baja C.A.B.A por Expediente Nº 56722/1998 a **Alberto Poch** con DNI:8.511.481 con domicilio en Avenida Segurola Nº 1058/60 C.A.B.A. habilitado como armado y repar. de instrum. electron. de precis. e instrumentación analítica - com. min. ferret. herrajes, repuestos, materiales electrónicos - com. min. de instrumen. de precisión, científicos, musicales, ortopedia – com.min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería - com. min de máquinas, herramient, motores, articulos industriales y agrícolas. Reglamos de ley en Avenida Segurola Nº 1058/60 PB C.A.B.A

**Solicitante:** Alberto Poch

EP 127

Inicia: 19-4-2013

Vence: 25-4-2013

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

**Citación**

El Tribunal de Etica Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725 -1º piso. Cita y emplaza al Doctor Contador Público **Mariano Federico Del Amo** (Tº 318 Fº 218) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la rebeldía en el expediente N° 29.785, Sala 2.”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Abril de 2013.

**Aurora Quinteros de Calo**  
Secretaria de Actuación

**Solicitante:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 128

Inicia: 19-4-2013

Vence: 23-4-2013

## **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

### **Citación**

"El Tribunal de Etica Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725 – Piso 1º, cita y emplaza al Doctor Contador Público **Emilio Alberto Rodríguez Massuh** (Tº 314 Fº 60) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que conteste traslado en el expediente N° 30.146 -Sala 3- y produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.”  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de Abril de 2013.

**Aurora Quinteros de Calo**  
Secretaria de Actuación

**Solicitante:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 129

Inicia: 19-4-2013

Vence: 23-4-2013

### **Transferencia de Habilitación**

**Antonio Piñeiro, Maria del Carmen Piñeiro Camina y Susana Piñeiro de Cano** con domicilio en calle Crisologo Larralde 3769, PB, P.A., C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Crisologo Larralde 3769, PB, P.A., C.A.B.A, que funciona como “Café Bar, Lavadero Automatico de Vehiculos Automotores”. Habilitado por Expediente N° 79633/1993; a **Camiaña Hortensia**, con domicilio en calle Donado 1910, C.A.B.A. Reclamos de Ley y domicilio en calle Crisologo Larralde 3769, PB, P.A. C.A.B.A.

**Solicitante: Antonio Piñeiro, María del Carmen Piñeiro Camina  
y Susana Piñeiro de Cano  
Camiña Hortensia**

EP 130  
Inicia: 22-4-2013

Vence: 26-4-2013

#### **Transferencia de Habilitación**

**Camiña Hortensia** DNI: 93.347.773 con domicilio en calle Donado 1910 C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Crisologo Larralde 3769, P.B., P.A., C.A.B.A, que funciona como "Café Bar, Lavadero Automatico de Vehiculos Automotores" Habilitado por Expediente N° 79633/1993 a **Piñeiro Antonio** (DNI: 93.413.104) con domicilio en calle Crisologo Larralde 3769, C.A.B.A. Reclamos de Ley y domicilio en calle Crisologo Larralde 3769, P.B., P.A., C.A.B.A

**Solicitante: Camiña Hortensia  
Piñeiro Antoño**

EP 132  
Inicia: 22-4-2013

Vence: 26-4-2013

#### **Transferencia de Habilitación**

**Piñeiro Antonio** (DNI 93.413.104) con domicilio en calle Crisologo Larralde 3769 C.A.B.A, avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Crisologo Larralde 3769, PB, P.A., C.A.B.A, que funciona como "Café Bar, Lavadero Automatico de Vehiculos Automotores" Habilitado por Expediente N° 79633/1993 a **Crisologo S.A.** Presidenta: Piñeiro Camiña María del Carmen (DNI. 93.343.861) con domicilio en calle Crisologo Larralde 3769, C.A.B.A. Reclamos de Ley y domicilio en calle Crisologo Larralde 3769, P.B., P.A., C.A.B.A

**Solicitante: Piñeiro Antonio  
Crisologo S.A. (Presidenta: Piñeiro Camiña María del Carmen)**

EP 133  
Inicia: 22-4-2013

Vence: 26-4-2013

#### **Transferencia de Habilitación**

**Crisologo S.A.** (Presidenta: Piñeiro Camiña María del Carmen) con domicilio en calle Crisologo Larralde 3769 C.A.B.A, avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Crisologo Larralde 3769, P.B., P.A. C.A.B.A, que funciona como "Café Bar, Lavadero Automatico de Vehiculos Automotores" Habilitado por Expediente N° 79633/1993 a **Piñeiro Antonio** con domicilio en calle Crisologo Larralde 3769 C.A.B.A. Reclamos de Ley y domicilio en calle Crisologo Larralde 3769, PB, PA C.A.B.A

**Solicitante:** Crisologo S.A. (Presidenta: Piñeiro Camiña María del Carmen)  
Piñeiro Antonio

EP 134  
Inicia: 22-4-2013

Vence: 26-4-2013

#### **Transferencia de Habilitación**

**Piñeiro Antonio** con domicilio en calle Crisologo Larralde 3769 C.A.B.A, avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Crisologo Larralde 3769, P.B., P.A., C.A.B.A, que funciona como "Café Bar, Lavadero Automatico de Vehiculos Automotores" Habilitado por Expediente N° 79633/1993 a **Margarita Flaquer** con domicilio en calle Almafuerte 5336 - Carapachay (1606). Reclamos de Ley y domicilio en calle Crisologo Larralde 3769, PB, P.A., C.A.B.A.

**Solicitante:** Piñeiro Antonio  
Margarita Flaquer

EP 135  
Inicia: 22-4-2013

Vence: 26-4-2013

#### **Transferencia de Habilitación**

**Rafael Masid** (DNI 93.384.592) con domicilio en Saavedra 1150 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Adolfo Alsina 708 y Chacabuco 211 PB, SS, pisos 1º y 2º CABA que funciona como: "Playa de estacionamiento (playa cubierta) con una capacidad máxima de 172 cocheros incluyendo 2 para ciclomotores" sup. 4861,50 m2 Expte. N° 86686/1997 Disp. N° 819/DGRYCE/1999 a **Servi-Angeles S.A.** representada por su presidente **Ernesto Oscar Masid** (DNI 93.759.481) con domicilio en Adolfo Alsina 710 PB CABA.  
Reclamos de Ley y domicilio de partes en Adolfo Alsina 710 CABA.

**Solicitante:** Ernesto Oscar Masid

EP 136  
Inicia: 23-4-2013

Vence: 29-4-2013

### **Transferencia de Habilitación**

**Julia Ali** dom. en la Av. Cabildo 4488, P.B., piso 1º, UF 01 de C.A.B.A., transfiere la habilitación municipal, Rubro: Estudio Profesional, Escuela Secundaria, Educación Universitaria y Superior No Universitaria, Instituto de Enseñanza, Instituto Técnico, Academia, Consultorio Profesional, por Expediente Nº 525681/2010 en fecha 15/5/2012, mediante Disposición Nº 4583/DGHP/2012, ubicado en la Av. Cabildo 4488, P.B, piso 1º, UF 01 de C.A.B.A., con una superficie de 201.50 m2, observaciones: Instituto de Enseñanza, Instituto Técnico, Academia (Capacidad 29 alumnos por turno) (15 varones y 14 mujeres), Escuela Secundaria (Capacidad 35 alumnos) (20 varones y 15 mujeres), Educación Universitaria y Superior No Universitaria (Capacidad 35 alumnos (20 varones y 15 mujeres). Estudio Profesional de Abogacía. Se deja expresa constancia que las actividades de educación o enseñanza se realizaran en horarios discontinuos. Se concede la presente en idénticos términos que la Habilitación anterior, otorgada por Expediente Nº 38673/2000 a **Carlos Alberto Cuevas** con dom. en la Av. Cabildo 4488, P.B, piso 1º, UF 01 de C.A.B.A. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Julia Ali  
Carlos Alberto Cuevas

EP 137  
Inicia: 22-4-2013

Vence: 26-4-2013

**Edictos Oficiales****Ministerio de Educación****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

**Notificación - Expediente N° 387.838/MGEYA/2012**

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente **Carnevale Andrea**, DNI. 26.119.587, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Escuela Normal Superior del Distrito Escolar 01º y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 27/11/2011, ello de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2895/81, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el art. 48 inc. a) de la Ley 471, tramitada mediante Expediente N° 387.838/MGEYA/2012.

Queda ud. notificada.

**Nilda Mabel Meynier**

Gerente Operativa de Recursos Humanos No Docentes

EO 346

Inicia: 23-4-2013

Vence: 25-4-2013

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

GERENTE OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTES

**Notificación - Expediente N° 1255055/12 e incorporado**

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No Docentes Dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación Notifica a la agente **Renes, Catalina** DNI N° 05103851 FC N° 382879 que por Resolución N° 296/SSGRH/2013 se rechaza la solicitud del pago retroactivo resultante de las diferencias salariales, por modificación del encasillamiento que se le otorgara a través de la Resolución N° 2928/SSGOMH/07 tramitado por Expediente N° 1255055/12 e incorporado.

**Nilda Mabel Meynier**

Gerente Operativa de Recursos Humanos No Docentes

EO 340

Inicia: 19-4-2013

Vence: 23-4-2013

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

GERENTE OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTES

**Notificación - Expediente N° 1.702.965/MGEYA/2012**



La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente **Fiordilino Graciela Nora**, DNI. 11.252.720, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 17º y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 3/2/2012, ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 17.239/50 y su modificatorio Decreto Nº 2895/81, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el Art. 48º inc. a) de la Ley 471, tramitada mediante Expediente Nº 1.702.965/MGEYA/2012. Queda UD. notificada.

**Nilda Mabel Meynier**

Gerente Operativa de Recursos Humanos No Docentes

EO 341

Inicia: 19-4-2013

Vence: 23-4-2013

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

GERENTE OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTES

### **Notificación - Nota Nº 348757/DGCFYC/07**

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos no Docentes dependiente de la Dirección General Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente **Gonzalez, Alicia Ines** FC Nº 349697 CUIL Nº 27-06177128-5 que por Resolución Nº 225/SSBRH/09 rechazase el recurso de reconsideración de encasillamiento toda vez que se encuentra encasillada de conformidad en las tareas que efectivamente desempeñaba al momento de ser relevados tramitados por Nota Nº 348757/DGCFYC/07

**Nilda Mabel Meynier**

Gerente Operativa de Recursos Humanos No Docentes

EO 339

Inicia: 19-4-2013

Vence: 23-4-2013

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Notificación - Carpeta Nº 166.252/DGR/2009

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires notifica al contribuyente KIM YOUNG SIK, que mediante Cargo de Inspección Nº 11498/2012 se inició la verificación impositiva al Nº de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos 1027416-02, CUIT 20-18604293-0, con domicilio en la calle Lezica 4216 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia se comunican las Diferencias de Verificación de carácter parcial a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de \$ 49.286,02 (cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y seis con 2 centavos), según el siguiente detalle:

PERÍODO	BASE IMPONIBLE		ALICUOTA		IMPUESTO		
	DECLARADA	AJUSTADA	DECLARADA	AJUSTADA	DECLARADA	AJUSTADA	SALDO ADEUDADO
dic-07	\$ 0,00	\$ 49.650,90	-	3%	\$ 125,00	\$ 1.489,53	\$ 1.364,53
<b>Subtotal año fiscal 2007</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 49.650,90</b>			<b>\$ 125,00</b>	<b>\$ 1.489,53</b>	<b>\$ 1.364,53</b>
ene-08	\$ 934,71	\$ 32.204,90	3%	3%	\$ 153,04	\$ 966,15	\$ 813,11
feb-08	\$ 1.303,32	\$ 10.810,48	3%	3%	\$ 164,10	\$ 324,31	\$ 160,21
mar-08	\$ 2.139,75	\$ 25.424,10	3%	3%	\$ 189,19	\$ 762,72	\$ 573,53
abr-08	\$ 499,21	\$ 39.125,62	3%	3%	\$ 139,98	\$ 1.173,77	\$ 1.033,79
may-08	\$ 408,29	\$ 24.758,38	3%	3%	\$ 12,25	\$ 742,75	\$ 730,50
jun-08	\$ 980,00	\$ 17.445,00	3%	3%	\$ 29,40	\$ 523,35	\$ 493,95
jul-08	\$ 1.917,40	\$ 8.657,57	3%	3%	\$ 57,52	\$ 259,73	\$ 202,21
ago-08	\$ 1.492,59	\$ 8.639,81	3%	3%	\$ 44,78	\$ 259,19	\$ 214,42
sep-08	\$ 1.664,58	\$ 25.882,52	3%	3%	\$ 49,94	\$ 776,48	\$ 726,54
oct-08	\$ 2.320,75	\$ 49.040,67	3%	3%	\$ 69,62	\$ 1.471,22	\$ 1.401,60
nov-08	\$ 1.325,20	\$ 17.430,43	3%	3%	\$ 39,76	\$ 522,91	\$ 483,16
dic-08	\$ 1.512,90	\$ 24.226,62	3%	3%	\$ 45,39	\$ 726,80	\$ 681,41
<b>Subtotal año fiscal 2008</b>	<b>\$ 16.498,70</b>	<b>\$ 283.646,10</b>			<b>\$ 994,96</b>	<b>\$ 8.509,38</b>	<b>\$ 7.514,42</b>
ene-09	\$ 821,91	\$ 9.571,29	3%	3%	\$ 24,66	\$ 287,14	\$ 262,48
feb-09	\$ 396,71	\$ 5.150,71	3%	3%	\$ 11,90	\$ 154,52	\$ 142,62
mar-09	\$ 1.633,96	\$ 31.844,48	3%	3%	\$ 49,02	\$ 955,33	\$ 906,32
abr-09	\$ 1.612,38	\$ 30.203,57	3%	3%	\$ 48,37	\$ 906,11	\$ 857,74
may-09	\$ 1.321,90	\$ 37.580,19	3%	3%	\$ 39,66	\$ 1.127,41	\$ 1.087,75
jun-09	\$ 1.890,00	\$ 32.162,20	3%	3%	\$ 56,70	\$ 964,87	\$ 908,17
jul-09	\$ 2.664,00	\$ 19.241,95	3%	3%	\$ 79,92	\$ 577,26	\$ 497,34
ago-09	\$ 184,30	\$ 44.119,71	3%	3%	\$ 5,53	\$ 1.323,59	\$ 1.318,06
sep-09	\$ 768,00	\$ 62.894,43	3%	3%	\$ 23,04	\$ 1.886,83	\$ 1.863,79
oct-09	\$ 115,71	\$ 66.810,29	3%	3%	\$ 3,47	\$ 2.004,31	\$ 2.000,84
nov-09	\$ 0,00	\$ 55.983,38	-	3%	\$ 0,00	\$ 1.679,50	\$ 1.679,50
dic-09	\$ 0,00	\$ 73.941,76	-	3%	\$ 0,00	\$ 2.218,25	\$ 2.218,25
<b>Subtotal año fiscal 2009</b>	<b>\$ 11.408,87</b>	<b>\$ 469.503,96</b>			<b>\$ 342,27</b>	<b>\$ 14.085,12</b>	<b>\$ 13.742,85</b>
ene-10	\$ 0,00	\$ 26.248,38	-	3%	\$ 0,00	\$ 787,45	\$ 787,45
feb-10	\$ 0,00	\$ 30.883,91	-	3%	\$ 0,00	\$ 926,52	\$ 926,52
mar-10	\$ 0,00	\$ 31.362,40	-	3%	\$ 0,00	\$ 940,87	\$ 940,87
abr-10	\$ 0,00	\$ 31.743,35	-	3%	\$ 0,00	\$ 952,30	\$ 952,30
may-10	\$ 0,00	\$ 48.421,11	-	3%	\$ 0,00	\$ 1.452,63	\$ 1.452,63
jun-10	\$ 0,00	\$ 48.978,78	-	3%	\$ 0,00	\$ 1.469,36	\$ 1.469,36
jul-10	\$ 0,00	\$ 49.525,90	-	3%	\$ 0,00	\$ 1.485,78	\$ 1.485,78
ago-10	\$ 0,00	\$ 50.054,24	-	3%	\$ 0,00	\$ 1.501,63	\$ 1.501,63
sep-10	\$ 0,00	\$ 50.553,61	-	3%	\$ 0,00	\$ 1.516,61	\$ 1.516,61
oct-10	\$ 0,00	\$ 51.024,02	-	3%	\$ 0,00	\$ 1.530,72	\$ 1.530,72
nov-10	\$ 0,00	\$ 15.244,39	-	3%	\$ 0,00	\$ 457,33	\$ 457,33
dic-10	\$ 0,00	\$ 15.383,20	-	3%	\$ 0,00	\$ 461,50	\$ 461,50
<b>Subtotal año fiscal 2010</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 449.423,29</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 13.482,70</b>	<b>\$ 13.482,70</b>
ene-11	\$ 0,00	\$ 15.527,90	-	3%	\$ 0,00	\$ 465,84	\$ 465,84
feb-11	\$ 0,00	\$ 15.696,97	-	3%	\$ 0,00	\$ 470,91	\$ 470,91

mar-11	\$ 0,00	\$ 15.844,78	-	3%	\$ 0,00	\$ 475,34	\$ 475,34
abr-11	\$ 0,00	\$ 15.996,71	-	3%	\$ 0,00	\$ 479,90	\$ 479,90
may-11	\$ 0,00	\$ 16.155,83	-	3%	\$ 0,00	\$ 484,68	\$ 484,68
jun-11	\$ 0,00	\$ 16.319,42	-	3%	\$ 0,00	\$ 489,58	\$ 489,58
jul-11	\$ 0,00	\$ 16.510,10	-	3%	\$ 0,00	\$ 495,30	\$ 495,30
ago-11	\$ 0,00	\$ 16.674,37	-	3%	\$ 0,00	\$ 500,23	\$ 500,23
sep-11	\$ 0,00	\$ 16.844,13	-	3%	\$ 0,00	\$ 505,32	\$ 505,32
oct-11	\$ 0,00	\$ 17.013,20	-	3%	\$ 0,00	\$ 510,40	\$ 510,40
nov-11	\$ 0,00	\$ 17.172,33	-	3%	\$ 0,00	\$ 515,17	\$ 515,17
dic-11	\$ 0,00	\$ 17.331,11	-	3%	\$ 0,00	\$ 519,93	\$ 519,93
<b>Subtotal año fiscal 2011</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 197.086,84</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 5.912,61</b>	<b>\$ 5.912,61</b>
ene-12	\$ 0,00	\$ 17.496,41	-	3%	\$ 0,00	\$ 524,89	\$ 524,89
feb-12	\$ 0,00	\$ 17.676,11	-	3%	\$ 0,00	\$ 530,28	\$ 530,28
mar-12	\$ 0,00	\$ 17.855,82	-	3%	\$ 0,00	\$ 535,67	\$ 535,67
abr-12	\$ 0,00	\$ 18.067,41	-	3%	\$ 0,00	\$ 542,02	\$ 542,02
may-12	\$ 0,00	\$ 18.266,32	-	3%	\$ 0,00	\$ 547,99	\$ 547,99
jun-12	\$ 0,00	\$ 18.442,25	-	3%	\$ 0,00	\$ 553,27	\$ 553,27
jul-12	\$ 0,00	\$ 18.627,10	-	3%	\$ 0,00	\$ 558,81	\$ 558,81
ago-12	\$ 0,00	\$ 18.822,24	-	3%	\$ 0,00	\$ 564,67	\$ 564,67
sep-12	\$ 0,00	\$ 19.017,37	-	3%	\$ 0,00	\$ 570,52	\$ 570,52
oct-12	\$ 0,00	\$ 19.210,45	-	3%	\$ 0,00	\$ 576,31	\$ 576,31
nov-12	\$ 0,00	\$ 19.407,65	-	3%	\$ 0,00	\$ 582,23	\$ 582,23
dic-12	\$ 0,00	\$ 19.599,69	-	3%	\$ 0,00	\$ 587,99	\$ 587,99
<b>Subtotal año fiscal 2012</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 222.488,83</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 6.674,66</b>	<b>\$ 6.674,66</b>
ene-13	\$ 0,00	\$ 19.808,21	-	3%	\$ 0,00	\$ 594,25	\$ 594,25
<b>Subtotal año fiscal 2013</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 19.808,21</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 594,25</b>	<b>\$ 594,25</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 27.907,57</b>	<b>\$ 1.691.608,12</b>			<b>\$ 1.462,23</b>	<b>\$ 50.748,24</b>	<b>\$ 49.286,02</b>

Por tal motivo, se intima a que el primer día Viernes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa C, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 09:00 a 12:30 hs., a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos 12/2007 a 01/2013, como consecuencia de diferencias de base imponible que surgen de comparar los ingresos declarados oportunamente en el ISIB con los declarados en base a las declaraciones juradas del Impuesto al valor agregado, para los períodos 12/2007 a 02/2010, 07/2010 y 01/2011 y con los declarados sobre base presunta por aplicación del artículo 167 del Código Fiscal (t.o. 2012) para los períodos 03/2010 a 06/2010, 08/2010 a 12/2010 y 02/2011 a 01/2013. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 67 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2012), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados precedentemente, dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio e instrucción de sumario correspondiente. Las diferencias revisten carácter parcial.

**Claudio Basile**

Director de Fiscalización Integral y Operativos Especiales

EO 343

Inicia: 22-4-2013

Vence: 24-4-2013

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Notificación - Resolución N° 412/DGR/13**

Buenos Aires, 09 de abril de 2013

**VISTO:** El Registro Nº 1.134.510-DGR-2010 e incorporadas Carpeta Nº 1.083.989-DGR-2010, Carpeta Nº 1.324.945-DGR-2009, Registro Nº 1.404.605-DGR-2009, Registro Nº 40.399-DGR-2009 y Carpeta Nº 161.261-DGR-2008 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de L & K INTERNATIONAL S.A., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 901-225374-6, CUIT Nº 30-70990880-0, con domicilio fiscal y constituido a fojas 7 de la Carpeta Nº 1.083.989-DGR-2010 en Acoyte Nº 1579, Piso PB, Departamento “3”, Comuna Nº 15, de esta Ciudad, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en “Venta al por Mayor de Mercaderías N.C.P.”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, verificada la situación fiscal de la contribuyente, frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la inspección interviniente constató la existencia de ajustes a favor de este Fisco, por los períodos fiscales 2009 (12º anticipo mensual), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2011 (1º a 8º anticipos mensuales);

Que los ajustes fiscales han sido establecidos en autos con los alcances, términos y condiciones de que da cuenta la Resolución Nº 1.585-DGR/12 (fojas 151/155 del Registro 1.134.510-DGR-2010), mediante la cual se inició el correspondiente procedimiento de determinación de oficio e instrucción de sumario conexas;

Que corrido formal traslado de ley, de conformidad con las cédulas de notificación obrantes a fojas 161/162 del mismo Registro y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial Nº 3969 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 8/8/2012 (fojas 163/166 del Registro mencionado), al vencimiento del plazo legal otorgado al efecto, ni la imputada ni el Responsable Solidario presentaron descargo ni ofrecieron prueba alguna tendiente a hacer valer sus derechos;

Que, analizadas las constancias de autos corresponde resolver definitivamente en esta instancia teniendo en cuenta que mediante la documentación que dispuso la inspección interviniente se constataron ingresos que el responsable omitió declarar y por los cuales omitió ingresar el impuesto resultante respecto de los períodos mencionados precedentemente;

Que por todo ello, corresponde considerar técnicamente correcto el ajuste practicado por la inspección interviniente, impugnando las liquidaciones practicadas por la contribuyente y determinando de oficio la materia imponible y el impuesto resultante sobre base presunta y con carácter parcial por los períodos fiscales 2009 (12º anticipo mensual), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2011 (1º a 8º anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a los cuales deben agregarse los intereses establecidos en el artículo 67 del Código Fiscal t.o. 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley 4469 (B.O. Nº 4063 de fecha 27/12/2012) y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago;

Que en relación al sumario instruido, es necesario poner de manifiesto que la doctrina al comentar el incumplimiento por omisión de la obligación tributaria sustancial ha sostenido: “De la relación jurídica sustantiva nace la obligación del contribuyente (o el responsable en su reemplazo) de pagar el tributo como objeto de esa obligación, en tanto y en cuanto este ha sido creado por ley (cumplimiento del principio de legalidad) y se dan en el caso los presupuestos de hecho o de derecho incluidos en la norma como hecho imponible (...) Esta obligación de dar debe cumplirse en el tiempo y en la forma en que los recaudos exigidos por el derecho tributario administrativo establecen a su respecto” (García Belsunce, Horacio “Derecho Tributario Penal”, Editorial Depalma 1985, pág. 291);

Que la omisión descripta supone negligencia o inobservancia por parte de la responsable del necesario cuidado para con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias;

Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones de los contribuyentes;

Que al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31/03/99, en autos "Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva" ha expresado que "En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisibles la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación" (Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519);

Que, teniendo en cuenta los elementos obrantes en autos surge que la conducta de la responsable al tiempo de configurarse el tipo infraccional de que se trata se encuentra descripta en el artículo 97 -omisión- del Código Fiscal t.o. 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley 4469 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que el artículo precitado, prevé una multa graduable hasta el 100% del gravamen omitido; la que en cada caso se merituará considerando las circunstancias y gravedad de los hechos, conforme lo establecido en el artículo 105 del mencionado cuerpo legal;

Que para la imposición de la multa se ha de tener en cuenta la omisión en la declaración de ingresos y pago del impuesto respectivo establecida por la inspección actuante, como así también la utilización de métodos presuntivos ante la falta de presentación de la documentación requerida a los fines de verificar el correcto ingreso del impuesto de marras, y a su vez las demás pautas mensurativas de la sanción establecidas en el ya mencionado artículo 105 del Código Fiscal t.o. 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley 4469;

Que por lo expuesto, corresponde sancionar a la contribuyente con una multa de \$ 40.290.- (Pesos Cuarenta Mil Doscientos Noventa.-), equivalente al 80% del impuesto omitido, conforme se desprende del cuadro Anexo que forma parte integrante de la presente;

Que debe mantenerse la extensión de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente al Presidente de L & K INTERNATIONAL S.A., Daniel Alberto Guerra Leiva, D.N.I. 27.111.762, domiciliado en Acoyte N° 1579, Piso PB, Departamento "3", Comuna N° 15, de esta Ciudad (fojas 3, 7 y 12 de la Carpeta N° 1.083.989-DGR-2010), a todos sus representantes legales y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, conforme las previsiones de los artículos 11 incisos 4) y 5), 12, 14 inciso 1) y 100 del mencionado ordenamiento Fiscal; Que asimismo corresponde intimar a L & K INTERNATIONAL S.A. y a su Presidente, Daniel Alberto Guerra Leiva, a todos sus representantes legales y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, en virtud de los artículos 134, 135, 136, 159, 160, 162, 167, 168 y 169 del Código Fiscal t.o. 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley 4469 y la Resolución N° 11-AGIP-2009,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Impugnar las liquidaciones efectuadas por la contribuyente L & K INTERNATIONAL S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 901-225374-6, CUIT Nº 30-70990880-0, con domicilio fiscal y constituido a fojas 7 de la Carpeta Nº 1.083.989-DGR-2010 en

Acoyte Nº 1579, Piso PB, Departamento "3", Comuna Nº 15, de esta Ciudad, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por Mayor de Mercaderías N.C.P.", por los períodos fiscales 2009 (12º anticipo mensual), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2011 (1º a 8º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, por los períodos fiscales mencionados en el artículo anterior, en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Concluir el sumario instruido considerando a la contribuyente incurso en la figura de omisión fiscal aplicándole una multa de \$ 40.290.- (Pesos Cuarenta Mil Doscientos Noventa.-), equivalente al 80% del impuesto omitido, de acuerdo a lo dispuesto en los Considerandos de la presente.

Artículo 4º.- Mantener la extensión de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente al Presidente de L & K INTERNATIONAL S.A., Daniel Alberto Guerra Leiva, D.N.I. 27.111.762, domiciliado en Acoyte Nº 1579, Piso PB, Departamento "3", Comuna Nº 15, de esta Ciudad (fojas 3, 7 y 12 de la Carpeta Nº 1.083.989-DGR-2010), a todos sus representantes legales, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente.

Artículo 5º.- Intimar a la contribuyente y al Responsable Solidario, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingrese la suma de \$ 50.362.- (Pesos Cincuenta Mil Trescientos Sesenta y Dos.-), que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 67 del Código Fiscal t.o. 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley 4469 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de \$ 40.290.- (Pesos Cuarenta Mil Doscientos Noventa.-), debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal t.o. 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley 4469 y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 (Edificio Esmeralda- 4º Piso), Comuna Nº 1, de esta ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 6º.- Intimar a L & K INTERNATIONAL S.A. y a su Presidente, Daniel Alberto Guerra Leiva, a todos sus representantes legales y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 7º.- Regístrese y notifíquese a la contribuyente y a su Responsable Solidario en el domicilio constituido y por edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del mencionado Código Fiscal t.o. 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley 4469, con copia de la presente y resérvese.

**Demian E. Tujsnaider**  
Director General de Rentas

EO 342  
Inicia: 19-4-2013

Vence: 23-4-2013

## ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Intimación - Expediente Nº 92247/2010

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3º del Código Fiscal (t.o. 2012) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a **Stravitz de Bucai Sandra Raquel**, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos Nº 0791884-04 , CUIT Nº 27-20201059-3 con domicilio fiscal en Acoyte 52, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente Nº 92247/2010, Cargo Nº 11533/2012 se encuentra comprendido en un proceso de inspección destinado a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 85 Código Fiscal (t.o. 2012), se intima a que se presente la titular o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición de la agente Karina Paola Radice DNI Nº 21.104.875, dependiente del Departamento Externa D de la Dirección General de Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 165 y 166 del código fiscal t.o. 2012:

- 1) Exhibir original y entregar copia de inscripción en el ISIB.
- 2) Exhibir original y entregar copia de Constancia de Inscripción en AFIP.
- 3) Inscripción Alícuota 0% - periodo 2007 a 2008 y empadronamiento establecida por Resolución 33/AGIP/2009.
- 4) Exhibir Libro IVA Ventas, IVA Compras y Sueldos y Jornales
- 5) Exhibir y entregar copias DDJJ de IVA -F731- por período 12/2007 a la fecha.
- 6) Exhibir DDJJ ISIB mensual por el periodo 12/2007 a la fecha y DDJJ anuales (2007 a 2011).
- 7) Exhibir original y entregar copia DDJJ Impuesto a las Ganancias correspondientes a los ejercicios 2008 a 2011 con sus correspondientes papeles de trabajo-
- 8) Exhibir original y entregar copia del Formulario 931 (SUSS) y comprobante de presentación correspondiente al periodo 12/2007 a 01/2013-
- 9) A los fines de la comprobación de la actividad industrial en la que se encuentra inscripto se intima poner a disposición toda documentación probatoria de la misma a saber: facturas de compra de materias primas,; personal afectado a la producción industrial indicando el convenio aplicable; detalle de bienes de uso afectados al mismo; en caso de tercerización de parte del proceso indicar: proveedor, domicilio del mismo, CUIT, habilitación municipal y montos de facturación por el periodo 12/2007 a la fecha como así también aportar los papeles de trabajo para la determinación del porcentaje de proceso industrial realizado en distintos establecimientos en los términos establecidos en la Resolución 334/AGIP/2010. El incumplimiento de la presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de aplicar la alícuota general a los ingresos devengados.
- 10) Nota con carácter de declaración jurada detallando: a) Actividades desarrolladas (exentas y gravadas), b) Detalle de los principales proveedores y clientes indicando razón social, domicilio, monto de compras/ventas anuales, c)



Locales comerciales en los que desarrolla la actividad, indicando si posee sucursales y depósitos d) Puntos de Ventas habilitados ante AFIP form 446/C e) Identificación de bienes muebles registrables y de Bienes Inmuebles (Exhibir comprobantes de pagos impuesto sobres patentes y ABL), f) En caso de existir locaciones vigentes, se deberá exhibir el correspondiente Contrato de Locación y Constancia de pago del impuesto a los sellos, g) Informar si se encuentran incluidos en Planes de Facilidades vigentes y exhibir comprobantes de pagos si correspondiere. h) Informar Entidades Financieras con las que opera y poner a disposición los resúmenes bancarios correspondientes al periodo 12/2007 a la fecha i) Informar si opera con tarjetas de créditos/débitos, tickets indicando monto de compras/ventas anuales - período 12/2007 a la fecha, j) Constancias de pagos de anuncios publicitarios , en caso de corresponder k) Exhibir y poner a disposición facturas de ventas, compras, remitos, ordenes de compras; comprobantes de retenciones y percepciones tomadas a cuenta del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el periodo 12/2007 a la fecha..

De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 10 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 93 del Código Fiscal (t.o. 2012).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 22 del Código Fiscal ( t.o. 2012 ) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Código Fiscal (t.o.2012), se intima a: 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación, se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía.

Se notifica que el segundo día viernes hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente el titular o persona responsable debidamente autorizada con poder amplio de representación para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa D, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General de Rentas según lo prevee el art. 167 y 168 del Código Fiscal (t.o. 2012), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 93, 97 y 98 del Código Fiscal (t.o. 2012).

**Claudio Basile**

Director de Fiscalización Integral y Operativos Especiales

EO 338

Inicia: 19-4-2013

Vence: 23-4-2013

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS

#### Intimación - Nota Nº 2438

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en calle Cafayate 5218 Block 2 Piso 3 Depto. C, del barrio Savio III, identificado administrativamente como unidad de cuenta 67.157, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

**Juan Francisco Trotta**

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 344

Inicia: 22-4-2013

Vence: 24-4-2013

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS

#### Intimación - Nota Nº 2916

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre los inmuebles detallados en el anexo I, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el art. 9 del anexo I del Decreto 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

#### ANEXO

**Juan Francisco Trotta**

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 345

Inicia: 22-4-2013

Vence: 24-4-2013

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.****PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 12

**Citación (Oficio Judicial Nº 1195558)****Causa C 2213 Carátula "Vedami, Mariano Martín s/infr. art. (s) 111 CC"**

En carácter de titular del Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nº 12, sito en la calle Beruti 3345, piso 4º, de esta Ciudad, en el marco de la causa C 2213 (expte. Nº 28.636/10) caratulada: "Vedami Mariano Martín s/infr. art. 111 del C.C." a fin de que se proceda a la publicación de edictos en el Boletín Oficial de esta Ciudad por el término de cinco días. A tales efectos se transcribe el texto de la publicación: "En la Ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece en el marco de la causa C2213 (expte. 28636/10) caratulada "Vedami, Mariano Martín s/infr. art.(s) 111 CC" se resolvió publicar edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires a fin que **Mariano Martín Vedami** (D.N.I. Nº 20.281.728) comparezca a la sede de la Defensoría Oficial Nº 2 -sito en la calle Cabildo 3067, 3º piso, de esta Ciudad - o a la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nº 12 -sito en la calle Beruti 3345, 4º piso, de esta Ciudad -con el objeto de estar a derecho (cfr. art. 63 del C.P.P.C.A.B.A.).

**Patricia Ana Larocca**

Juez

OJ 56

Inicia: 18-4-2013

Vence: 24-4-2013

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

**Citación (Oficio Judicial Nº 1196710)****Causa Nº 40560/11 Carátula "Rodríguez Raúl Eduardo y otros s/inf. Art. 80 del C.C"**

En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nro. 8, a cargo de la Dra. Natalia M. Molina, sito en Tacuarí 138, 8º piso contrafrente, de esta ciudad, en relación a la causa Nro. 40560/11, sumario 2063/C/S, caratulada "Rodríguez Raúl Eduardo y otros s/inf. Art. 80 del C.C" a fin de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para publicar edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial el siguiente texto: El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 8, sito en Tacuarí 138, 8º piso, de esta ciudad, cita a **Raúl Eduardo Peralta Rodríguez**, titular de DNI 34.422.808, a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los 5 días de notificado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a derecho. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Juez). Ante mí: Dr. Mariano J. Camblong (Secretario).

**Mariano J. Camblong**

Secretario

OJ 57

Inicia: 18-4-2013

Vence: 24-4-2013

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 13

**Notificación (Oficio Judicial Nº 1178341)****Causa Nº 31113/10 Carátula "Macario, Raul Ariel s/inf. Art. 111 del C.C."**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaria Única, sito en Beruti 3345, 4º piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de diez (10) días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a **Raúl Ariel Macario** para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los tres días de notificado, a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: "///nos Aires, 21 de marzo de 2013. Ahora bien, atento a que al día de la fecha se desconoce el paradero del imputado pues, tal como surge de los informes obrantes a fs. 145, 150 y 155, éste no pudo ser habido en el domicilio real denunciado en el presente legajo, de acuerdo a lo peticionado por la Sra. Fiscal, publíquense los edictos de estilo por el termino de diez (10) días en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. a fin de notificar al aquí imputado, Raúl Ariel Macario, que deberá comparecer, dentro de los tres días de notificado, ante este Juzgado a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho (cfr. art. 63 del CPPCABA). Ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y inmediata captura (cfr. art. 63 y 158 del CPPCABA). Fdo.: Dr. Guillermo E. H. Morosi, Juez; Ante mí: Dr. Mariano Muzio, Prosecretario Coadyuvante". Publíquese por el término de diez días.

**Guillermo E. H. Morosi**

Juez

OJ 58

Inicia: 18-4-2013

Vence: 2-5-2013

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDADN FISCAL OESTE, EQUIPO FISCAL F

**Intimación (Oficio Judicial Nº 1224804)****Causa Nº 52499/11 Carátula "Peralta Mozzolin s/150 CP"**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal del Equipo Fiscal F de la Unidad Fiscal Oeste, sita en la calle Av. Paseo Colón 1333, 8º piso de esta ciudad, con relación a la causa Nº 52499/11 caratulada "Peralta Mozzolin s/150 CP", a fin de solicitarle que a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad, sirva publicar edictos por el término de cinco (5) días, con la resolución que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 12 de abril del 2013. En atención a lo resuelto por el titular del Juzgado Contravencional Nº 21, y a fin de colocarse a derecho y darse cumplimiento a la audiencia de juicio oral fijada en el marco de la causa nº 52499/11, por la presunta comisión del delito de violación de domicilio (art. 150 del Código Penal) intímese al imputado **Gustavo Fabián Peralta** mediante la publicación de edictos por el término de cinco (5) días, a que dentro del tercer día hábil de la última publicación comparezca ante el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nº 21, sito en la calle Tacuarí 138, 3º piso de esta ciudad, en el horario de atención (de 9 a 15 horas) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a tenor de lo normado por el artículo 158 del CPPCABA. Fdo. Marcela Alejandra Solano, Fiscal. Ante mí: Matías Vila, Secretario.

**Marcela Solano**  
Fiscal

OJ 59  
Inicia: 23-4-2013

Vence: 29-4-2013



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Mauricio Macri

**Secretaría Legal y Técnica** Dr. Pablo Clusellas

**Dirección General de Coordinación Legal** Dra. Guadalupe Triviño Valdez

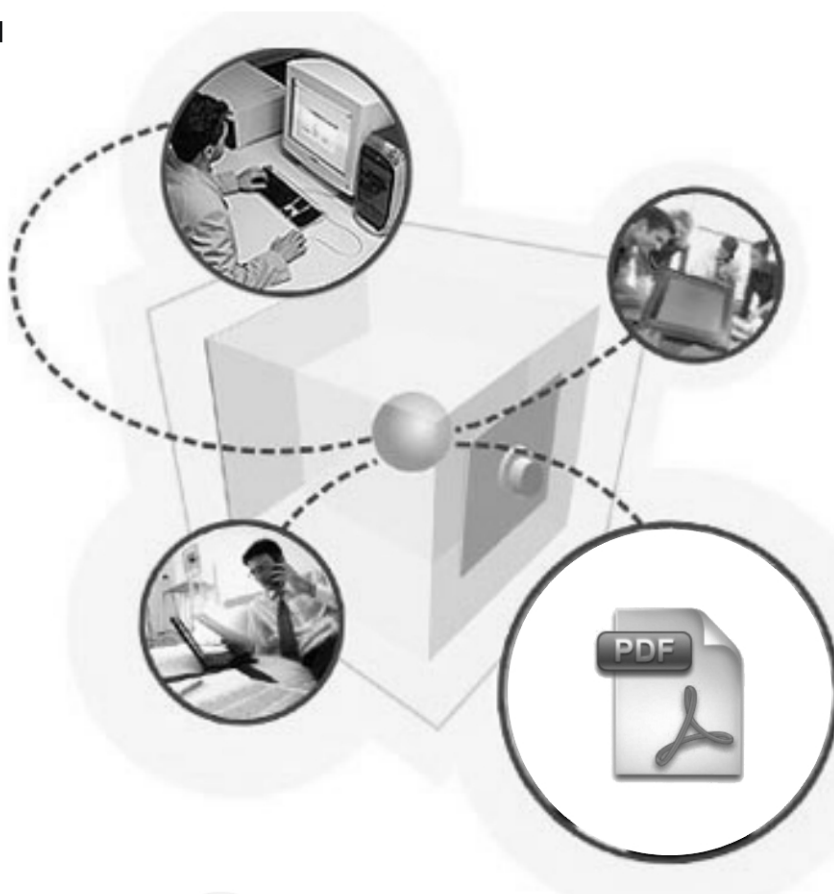
**Gerencia Operativa Boletín y Registro** Sra. Patricia Bonavena

## LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Hernan Calvo  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa



**Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.**

 4323-9625 / 4323-9501

**E-mail:** [boletin\\_oficial@buenosaires.gob.ar](mailto:boletin_oficial@buenosaires.gob.ar) / [licitaciones\\_bo@buenosaires.gob.ar](mailto:licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar)